EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires. Jueves 4 de enero de 1962

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

VINOS ARIZU

Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.924. — Primer Testimonio. Escritura número ochocientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán y firmarán comparecen: don Gerardo Antonio Benigno Gonzalo, que firma "G. Gonzalo"; doña Adela Balbina Arizu de Mosso, que firma "Adela B. Arizu de Mosso; y Jorge Román Mendive, que firma 'Jorge R. Mendive", los tres casados, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que este último concurre por su derecho propio; el señor Gonzalo lo hace también por sí, y además en nombre y representación de los señores Jacinto Ernesto Arizu, que firma "J. E. Arizu", divorciado; Arturo Andrés Florencio Erice, que firma "A. Erice"; Alfredo Alberto Diez Garde, que firma "A. Diez G."; Rodolfo Ernesto Arizu Escorihuela que firma "Rodolfo Arizu"; Eduardo Garde Arizu, que firma "Eduardo Garde"; Alberto Arnoldo Fabre Arizu, que firma "Alberto Fabre"; Héctor Florencio Garde Gei, que firma "H. F. Garde", todos casados; doña Práxedes Garde de Arizu, que firma "Práxedes G. de Arizu", viuda; y Raúl de la Vega Arizu, soltero, todos mayores de edad, vecinos de la provincia de Mendoza de esta República, según lo acredita con el poder que le fuera otorgado el treinta y uno de julio último, ante el escribano de la ciudad de Mendoza, provincia del mismo nombre, don Gilberto Suárez Lago (hijo), del cual, por hallarse íntegramente transcripto al folio mil ochocientos veintisiete de este protocolo corriente, reproduciré más adelante las partes pertinentes. Y doña Adela Balbina Arizu de Mosso, concurre en nombre y representación de su hija don Ricardo Felipe Ignacio Mosso Arizu, que firma Ricardo Mosso", soltero, mayor de edad, según lo acredita con el poder general que éste le otorgó el día diez de mayo último, ante el escribano de esta ciudad don Jorge Enrique Viacava, cuyo testimonio me exhibe, y por hallarse íntegramente transcripto al folio mil seiscientos setenta y tres de este protocolo corriente también lo reproduciré más adelante en lo pertinente, siendo el tenor de todo ello, en el orden indicado, como sigue: "Escritura número doscientos cincuenta y cuatro. — En la Capital de la Provincia de Mendoza, República Argentina, a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí... comparecen: la señora Práxedes Garde de Arizu... y los señores don Jacinto Ernesto Arizu... doctor Arturo Andrés Florencio Erice.. Alfredo Alberto Diez Garde... Rodolfo Ernesto Arizu Escorihuela... Eduardo Garde Arizu... Alberto Arnoldo Fabre Arizu... Héctor Florencio Garde Gei... y don Raúl de la Vega Arizu... Y los comparecientes, dicen: Que conjuntamente con los señores don Gerardo Gonzalo, don Ricardo Felipe Ignacio Mosso Arizu y don Jorge Mendive, el día tres de abril último, constituyeron una entidad, bajo el nombre de "Vinos Arizu", Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Que sometidos los estatutos a la aprobación de las autoridades competentes los mismos fueron aprobados por resolución ministerial, dictada bajo el número novecientos ochenta y cinco, de fecha veintiuno de junio próximo pasado. Que a los efectos de facilitar la constitución definitiva de la mencionada sociedad resuelven otorgar poder especial a favor del señor Gerardo Antonio Benigno Gonzalo domiciliado en la Capital Federal de la Nación, para que en nombre y representación de los mismos, y conjuntamente con los demás socios fundadores, otorgue y firme por ante el Registro del escribano de la ciudad de Buenos Aires, don Alfonso M. Romanelli, la escritura de constitución definitiva de la referida sociedad anónima, a cuyo efecto facultan a su mandatario para realizar los siguientes actos: Haga y acepte toda clase de declaraciones, ratificaciones, rectificaciones, confirmaciones y aclaraciones, pudiendo otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras públicas y documentos privados que se requieran, solicitar la expedición de testimonios, inscripciones y anotaciones en los registros que corresponda y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato, que se lo otorgan sin limitación alguna de facultades para el objeto expresado... doy fe. — Práxedes G. de Arizu. J. E. Arizu. A. Erice. A. Diez G. Rodolfo Arizu. Eduardo Garde. Alberto Fabre. H. F. Garde. R. de la Vega. José Ruano. J. J. Rodríguez Arias. — Ante mí: G. Suarez Lago (h.). — Está el sello del Escribano". — "Escritura número doscientos setenta y cinco. En la ciudad de Buenos Aires... a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí... comparece el señor don Ricardo Felipe Ignacio Mosso, soltero.. y dice: Que confiere poder general amplio a favor de sus padres don Felipe Francisco Mosso y doña Adela Balbina Arizu de Mosso, para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente en su nombre y representación... puedan ejecutar los siguientes actos: — Primero: Para que administren con entera independencia todos los bienes inmuebles, muebles, semovientes, dinero, derechos, créditos, títulos, acciones... que al presente tiene y los que adquiera en el futuro por cualquier título o razón... Segundo:... Para que hagan y acepten declaratorias, ratificaciones, rectificaciones.... — Tercero: Para que firmen, constituyan, provisoria o definitivamente... toda clase de sociedades civiles o comerciales, incluso sociedades anónimas, conviniendo plazos, denominaciones o razones sociales, objetos sociales, capitales, aportes, domicilios, distribución de utilidades y pérdidas, uso de firmas sociales, designación de administradores, gerentes, directores y demás cargos, cláusulas y condiciones que crean convenientes.. y aceptando si fuera el caso las reglamentaciones u ordenanzas de la Inspección General de Justicia... Sexto: Para que los mandatarios puedan... otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras e instrumentos públicos o privados que sean legalmente necesarios... doy fe. Ricardo Mosso. Tgo.: Gervasio J. Fernández M. Moisés J. Tinao Hay un sello. Ante mí: Jorge Enrique Viacava". Es conforme con los originales de referencia, doy fe, así como que el señor Gonzalo y la señora Arizu de Mosso me aseguran que sus respectivos mandatos se hallan vigentes en todas sus partes y facultades. Y en tal virtud los comparecientes en los caracteres que concurrenn exponen: Que el tres de abril último, se reunieron en asamblea, con el propósito de constituir una sociedad anónima con la denominación de "Vinos Arizu", Sociedad Anónima, la que previos los trámites de estilo, fue autorizada para funcionar como persona jurídica bajo el citado nombre, por resolución número novecientos ochenta y cinco de fecha veintiuno de junio último del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Por ello y en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, vienen a declarar definitivamente constituida la mencionada sociedad, elevando a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos en la forma aprobada y la resolución ministerial respectiva, todo lo que copiado en ese orden dice así: "Acta constitutiva de "Vinos Arizu", Sociedad Anónima. En Buenos Aires, a los tres días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en el local de la calle Warnes dos mil doscientos ochenta, Jacinto Ernesto Arizu, Arturo A. F. Erice, Gerardo Gonzalo, Práxedes G. de Arizu, Ricardo Felipe Ignacio Mosso Arizu, Jorge Román Mendive, Alfredo Diez Garde, Raúl de la Vega Arizu, Rodolfo E. Arizu, Eduardo Garde Arizu, Alberto Fabre Arizu y Héctor Garde Gei con el propósito de constituir una sociedad anónima. I Después de un cambio de ideas se resuelve dejar constituída dicha sociedad que se denominará "Vinos Arizu", Sociedad Anónima, aprobándose sus estatutos a tenor de los que se transcriben con anterioridad a la presente acta. II. a) Las personas nombradas más arriba suscriben del capital autorizado seis millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias categoría "A" al portador en la siguiente proporción: Jacinto E. Arizu y Arturo A. F. Erice cada uno de ellos dos millones quinientos mil pesos moneda nacional; Gerardo Gonzalo, Práxedes G. de Arizu, Ricardo Felipe Ignacio Mosso Arizu, Jorge Román Mendive, Alfredo Diez Garde, Raúl de la Vega Arizu, Rodolfo E. Arizu, Eduardo Garde Arizu, Alberto Fabre Arizu y Héctor Garde Gei cada uno de ellos cien mil pesos moneda nacional; b) Queda en consecuencia suscripto el veinte por ciento del capital autorizado, integrándose en este acto el diez por ciento de la suscripción, o sean seiscientos mil pesos moneda nacional. III. Puesto a consideración la designación del primer directorio, se resuelve que el mismo esté constituido por cinco directores titulares, resultando electos por unaminidad en tal carácter Gerardo Gonzalo, Práxedes Garde de Arizu, Ricardo F. I. Mosso Arizu, Jorge Román Mendive y Alfredo Diez Garde. Asimismo se resuelve designar director suplente primero a Raúl de la Vega Arizu, director suplente segundo a Rodolfo E. Arizu y director suplente tercero a Eduardo Garde Arizu. — IV. — Puesto a consideración de la designación de síndico titular y suplente, resultan electos por unanimidad Alberto Fabre Arizu y Héctor Garde Gei, respectivamente. — V. — Los directores titulares electos resuelven en este mismo acto designar presidente del directorio al señor Gerardo Gonzalo y vicepresidente a la señora Práxedes Garde de Arizu. — VI. — Se resuelve autorizar a los Dres. Máximo Bomchil, Luis Ricci, Carlos Alberto Basílico y Jaime F. Fernández Madero, indistintamente, para tramitar ante las autoridades administrativas la aprobación de los estatutos, estando facultados para aceptar las adiciones o modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia y llevar a cabo cuantos más actos, estando facultados para aceptar las adiciones o modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia y llevar tos sean necesarios hasta la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Sobre raspado: Jacinto E. Arizu. Vale. — J. E. Arizu. — A. Erice. — G. Gonzalo. — Práxedes G. de Arizu. — Ricardo Mosso. — Jorge R. Mendive. — A. Diez G. — R. de la Vega. — Rodolfo Arizu. — Eduardo Garde. — Alberto Fabre. — H. F. Garde. — Estatutos Sociales. — Título I. Nombre, Domicilio, Duración, Objeto y Capacidad Legal de Derecho. — Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "VINOS ARIZU", SOCIEDAD ANONIMA. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero, con o sin capital determinado. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar de su constitución, pudiendo ser prorrogado o reducido este término, por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye: la comercialización de toda clase de vinos, licores, bebidas en general y comestibles, pudiendo al efecto llevar a cabo cualquier actividad comercial o industrial que se relacione con dicho objeto o que sea conveniente o necesaria para el cumplimiento del mismo. — Artículo Quinto: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos industriales y celebrar contratos de arrendamiento por mayor o menor plazo que él de seis años, como asimismo contratos de uso y licencias de bienes materiales o inmateriales pagando o percibiendo por tal concepto regalías; b) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etc., sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios sean de carácter comercial, agrario o industrial; c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Mendoza, Municipal de Buenos Aires y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular creada o a crearse; d) Realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero propio o de terceros; concertar convenios con empresas ya constituidas o a establecerse, cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, como así también con sociedades de responsabilidad limitada, en comandita, simple o por acciones, o de cualquier otro tipo que se cree en el futuro, pudiendo participar como socia comanditaria, comercial o industrial; e) Concertar vinculaciones comerciales con otras personas, firmas, sociedades, compañías o entidades jurídicas, pudiendo vender, adquirir o liquidar el activo de cualquier empresa, contraer obligaciones quirografarias o con garantías reales, sea con los Bancos o con entidades privadas, sociales o individuales, pudiendo al efecto realizar sin limitación cualquier clase de negocios o empresas lícitas, relacionadas con el objeto social; f) Ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; g) Denunciar y gestionar de las autoridades nacionales, provinciales o extranjeras, pertenencias mineras fiscales de cualquier naturaleza, comprar, vender, permutar, explotar, usufructuar, dar o tomar en arrendamiento minas de propiedad privada, dentro y fuera de la República; h) Negociar patentes y procedimientos industriales; i) Llevar a cabo todos los demás actos jurídicos que sean necesarios para su desenvolvimiento por ser la precedente enumeración sólo enunciativa. — Título II. — Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo Sexto: a) El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, representado por series de diez mil acciones ordinarias categoría "A" al portador, de cien pesos moneda nacional cada una; b) Las acciones llevarán la firma del presidente y un director, pudiendo ser una de dichas firmas impresa o reproducida por cualquier medio mecánico, previa aprobación expresa del directorio. — Artículo Séptimo: El directorio decidirá la emisión del capital dentro del autorizado inicial, o en los aumentos del mismo, facultado que sea por la asamblea, de acuerdo a las necesidades de la sociedad, con amplias facultades dentro de las condiciones estatutarias, y especialmente teniendo en cuenta las disposiciones contempladas en el artículo noveno. — Artículo Octavo: Por resolución de la Asamblea y con cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el decreto del Poder Ejecutivo número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco, o disposiciones que al respecto se dicten en el futuro, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias de las categorías "A" o "B" o preferidas, nominativas o al portador. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de treinta millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas legales mencionadas. — Artículo Noveno: a) Todo aumento de capital autorizado, como asimismo las resoluciones sobre emisiones de acciones, se hará en cuanto a su publicación con cumplimiento a las disposiciones del decreto mencionado en el artículo anterior o normas que se dictasen en el futuro; b) Los tenedores de acciones ordinarias de las categorías "A" y "B" tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de la misma clase y categoría que se emitan, a prorrata de las que posean; c) En el supuesto que la emisión sea en acciones de la categoría "B" en su totalidad o en mayor proporción a las ya en circulación, los accionistas tenedores de acciones de la categoría "A" concurrirán con los de la categoría "B" en el ejercicio del derecho de preferencia por la totalidad de la nueva emisión de esta última clase de acciones, o en la mayor proporción emitida de dichas acciones, según sea el caso; d) En ningún caso habiendo en circulación acciones de la categoría "B", podrán emitirse acciones de la categoría "A" en mayor proporción a las existentes en circulación de ambas categorías "A" y "B"; e) A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia reglamentado en el presente artículo, deberá darse cumplimiento a todos los requisitos establecidos en las normas en vigencia, no pudiendo el término que se fije al efecto ser menor de quince días, a contar de la última publicación de edictos en el Boletín Oficial; f) Si se decidiese emitir acciones para ser entregadas en pago de adquisición de bienes de dividendos, de honorarios y remuneraciones al directorio, aforadas en estos dos supuestos a su valor real o de cotización en Bolsa, o regalías acordadas o por conversión de debentures o en cancelación de deudas de la sociedad, no se aplicarán las normas sobre preferencia en las suscripciones establecidas en este artículo. — Artículo Décimo Octavo: A todos los efectos de estos estatutos entiéndese por acciones preferidas aquellas que confieren a sus tenedores el goce de un dividendo fijo sobre [illegible]

19620104

valor nominal en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, el que nunca podrá exceder de un veinte por ciento. — Al emitir las acciones preferidas, el directorio determinará los derechos y prerrogativas de que gozarán las mismas, en cada caso de conformidad con la resolución adoptada al respecto por la asamblea de accionistas y de acuerdo con las siguientes normas de carácter general: a) Limitación del dividendo fijo, hasta el margen más arriba expresado; b) Sus dividendos podrán revestir el carácter de acumulativos, o sea que en el caso de que las utilidades líquidas y realizadas no llegaran a cubrir el porcentaje estipulado en un ejercicio, se pagará y se completará el dividendo con las ganancias líquidas y realizadas del o de los ejercicios siguientes, pero en ningún caso la acumulación excederá de tres ejercicios; c) Podrán gozar del derecho a un dividendo adicional sobre las utilidades líquidas y realizadas, no pudiendo exceder el total de lo que perciban las acciones preferidas, computando su dividendo fijo y el establecido en el presente inciso, del total del dividendo que correspondiese a las acciones ordinarias en el respectivo ejercicio; d) Si la asamblea lo autorizase y de conformidad al artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, podrá establecerse el rescate, por licitación o sorteo de parte o la totalidad de las acciones preferidas, así como la forma, época, procedimiento del mismo. — Las condiciones de emisión determinarán si corresponde a los tenedores, una bonificación en caso de rescate, la que nunca podrá exceder del diez por ciento de su valor integrado; e) En caso de liquidación de la sociedad, tendrán derecho preferencial sobre el producto de aquélla salvo que las condiciones de emisión hayan limitado tal derecho; f) El directorio, de conformidad con la autorización de la asamblea, podrá proceder en cualquier momento, a la conversión de las acciones preferidas que hubiesen emitido por otras de dividendo menor, por ordinarias o viceversa, previo acuerdo concertado con los tenedores, debiendo en tal caso, inscribirse la conversión en el Registro Público de Comercio; g) En cuanto al voto en las asambleas societarias, deberá estarse a la reglamentación del artículo vigésimo segundo, inc.

Artículo Undécimo: No podrán emitirse nuevas series de acciones ordinarias o preferidas, mientras las anteriores de la misma naturaleza y clase no hayan sido totalmente suscriptas e integrado su diez por ciento. — Artículo Duodécimo: Si se llegasen a emitir acciones nominativas, éstas podrán o no ser transmisibles por simple endoso de acuerdo a lo que se resuelva al disponerse dicha emisión, debiendo siempre las transferencias inscribirse en el Registro de Accionistas de la Sociedad, de conformidad a lo dispuesto por el artículo trescientos treinta del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio podrá proceder a la emisión de debentures previa resolución de la Asamblea General, debiendo dichas obligaciones conformarse con las disposiciones legales en vigor, a la fecha de la emisión. — Artículo Décimo Cuarto: La asamblea podrá en cualquier momento y siempre que no existan dividendos preferenciales impagos decidir la capitalización de las reservas facultativas, emitiendo por su importe acciones ordinarias o preferidas integradas, las que, en tal caso, deberán ser entregadas a los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de las poseídas, o aplicando su valor a la integración de acciones suscriptas, pero no totalmente pagadas, con la sola limitación de que esta asignación deberá concederse a todas las acciones ordinarias, en proporción al capital integrado. — Solamente en el caso de que en las condiciones de emisión, así se haya determinado, corresponderá a las acciones preferidas el derecho que determina el presente artículo. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio podrá con autorización de la asamblea general y de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, decidir el rescate del capital representado por las acciones ordinarias, debiendo el mismo efectuarse a prorrata del capital integrado sobre todas las acciones de esa naturaleza suscriptas. — Título III: Dirección, Administración y Fiscalización — Artículo Décimo Sexto: a) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a nueve miembros de acuerdo a lo que resuelva la asamblea general, debiendo aquellos designar de su seno al presidente y vicepresidente; b) El mandato de los Directores durará un año pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos por la asamblea general y éstos se hagan cargo de sus funciones. — Serán reelegibles indefinidamente; c) El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente y por lo menos una vez al mes. — Funcionará con quórum que represente la mayoría de sus miembros; d) Las resoluciones del Directorio se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate; e) El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de éste; f) Cada Director depositará quinientas acciones como garantía de su desempeño; g) Al designar los Directores titulares, la asamblea podrá designar tres Directores suplentes denominados suplente primero, suplente segundo y suplente tercero, quienes reemplazarán en este orden a los titulares en caso de ausencia, fallecimiento, ausencia o impedimento de aquéllos. — Artículo Décimo Séptimo: La fiscalización de la sociedad, será ejercida por un Síndico elegido por la Asamblea General, la cual designará asimismo al suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia u otro impedimento. — El Síndico cuyo mandato durará un año y será reelegible indefinidamente, tendrá todas las facultades y obligaciones que le confieren las reglamentaciones y leyes vigentes. — La forma y monto de su retribución serán determinados por la Asamblea General. — Artículo Décimo Octavo: El presidente y el vicepresidente de la sociedad, son los representantes legales de la misma y tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, siendo válidos todos los actos autorizados con la firma conjunta de ambos o con la de cualquiera de ellos con otro miembro del Directorio. — La representación legal reglamentada en el presente artículo, es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que se otorguen y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por terceras personas si así lo dispone el Directorio. — Ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida indistintamente y con amplias facultades inclusive de absolver posiciones, por cualquier miembro del Directorio o mandatario. — Artículo Décimo Noveno: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme a las cuales podrá realizar los siguientes actos: comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles o inmuebles; hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario, adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escritura pública o al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, establecer fábricas, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Mendoza y realizar cualesquiera operaciones con los Bancos enumerados y con el Central y demás instituciones oficiales, nacionales o provinciales o de carácter mixto o particular, cancelar las hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión, con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de crédito, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de fletamento, transportes y acarreos, suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurada, pudiendo endosar las pólizas respectivas; adquirir, registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales, celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles, aún cuando sea por mayor plazo que el de seis años, como asimismo contratos de uso y licencias de bienes materiales o inmateriales, pagando o percibiendo por tal concepto regalías, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago; aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial como así también proceder a la revocación de los mismos; representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial y|o administrativo o contencioso administrativo y ante cualesquiera dependencias de los gobiernos nacional, provinciales y municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, reparticiones autónomas o autárquicas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere necesario o conveniente para los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es solo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; b) Delegar las funciones de la parte ejecutiva del directorio, en uno o más gerentes, directores o no y otros factores, quienes actuarán con las facultades y responsabilidades previstas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio, conviniendo con los mismos las remuneraciones respectivas. En caso de que los miembros del directorio ejerciesen funciones rentadas dentro de la sociedad sus remuneraciones serán ad - referéndum de la asamblea general; c) Convocar las asambleas generales ordinarias o extraordinarias; d) Proponer a la asamblea, la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; e) Proceder con autorización de la asamblea, a la emisión de debentures dentro o fuera del país, conforme a lo dispuesto por la ley ocho mil ochocientos treinta y cinco u otras disposiciones de igual naturaleza que se sancionaran en el futuro y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo tercero de estos estatutos, fijando las condiciones de precio, intereses, amortización y garantías que estime convenientes; f) Establecer de acuerdo a la reglamentación del artículo décimo, las condiciones, características y prerrogativas de las acciones preferidas a emitirse, estando facultado para convenir con los tenedores o tomadores de las mismas, las condiciones de las emisiones, rescate y conversión, como asimismo, ofrecerlas en canje a los tenedores de acciones ordinarias. En las mismas condiciones podrá ofrecer en canje acciones ordinarias nominativas por acciones ordinarias al portador y viceversa, debiendo en todos los casos de conversión, cumplirse con el requisito establecido en el inciso f) del artículo décimo; g) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o de cualquier ciudad de la República o del extranjero o instituciones análogas en las oportunidades que estime convenientes, la cotización de las acciones ordinarias o preferidas de la sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la sociedad emita, conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro; h) Crear los cargos que juzgue necesarios, fijando las remuneraciones adecuadas; i) Establecer sucursales o agencias, dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente; j) Presentar anualmente a la asamblea, los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; k) Dictar los reglamentos de organización interna de la sociedad; l) Resolver las peticiones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio; ll) Llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo quinto de los estatutos; m) Ejercer todas las demás facultades generales o especiales que le confieren estos estatutos y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista, como consecuencia de lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto aun cuando no estuvieran especificados en aquéllos. — Título IV. — Asambleas. — Artículo Vigésimo: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se verificarán de acuerdo a los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante el término y con la anticipación establecida en las normas legales en vigencia. — Artículo Vigésimo Primero: a) Las asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas; b) El síndico, independientemente de las atribuciones que al respecto estos estatutos confieren al Directorio tendrá asimismo facultades para requerir las convocatorias de asambleas extraordinarias y solicitar que en éstas o en cualquiera de las convocadas por el Directorio, se incluyan los puntos del Orden del Día que crean pertinentes. — Artículo Vigésimo Segundo: a) Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias, aún las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum dentro de los treinta días, con cualquier número de accionistas presentes, debiendo siempre las resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes; b) Cada acción ordinaria de la categoría "A" dará derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de la categoría "B" a un voto, pero en la elección del Síndico ambas tendrán un voto; c) Las acciones preferidas tendrán asimismo derecho a un voto en caso de falta de pago del dividendo preferencial pactado y mientras dure esta situación; d) Deberá siempre tenerse en cuenta las limitaciones del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Tercero: Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos al de la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlas depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país. Para participar en las asambleas, el accionista deberá exhibir el recibo que en ambos casos le entregará la sociedad, la que una vez finalizado el acto, procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósito. Los poseedores de acciones nominativas, podrán concurrir a las asambleas, aun sin cumplir con estos requisitos, siempre que exhiban en el momento de la celebración de ésta, los títulos que acrediten su condición de tales. — Artículo Vigésimo Cuarto: a) El presidente del Directorio o en su ausencia el vicepresidente y en caso de ausencia de ellos, el accionista que se elija presidirá las asambleas, siempre con voz y voto; b) En caso de empate el presidente tendrá voto para desempatar, independientemente del que le corresponda como tenedor de acciones; c) Deberá siempre tenerse en cuenta la prohibición del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Título V. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Quinto: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de junio de cada año y terminará el treinta y uno de mayo del año siguiente, pero la asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, la que no podrá ser menor de doce meses, debiendo la resolución respectiva comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Vigésimo Sexto: Al cierre de cada ejercicio social se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y serán sometidos por el directorio, conjuntamente con la memoria sobre la marcha de la sociedad, al síndico, quien formulará un informe sobre los mismos; antes de ser presentados a la asamblea general para su consideración. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto; b) Dos por ciento para el presidente del directorio y uno por ciento para cada uno de los directores y síndico en calidad de honorarios. Sin perjuicio de los que puedan corresponder a aquéllos, de acuerdo al artículo décimo noveno, inciso b). Las asignaciones que se resuelve otorgar al directorio, sumadas a las que perciban los miembros de éste que desempeñen funciones administrativas o técnicas en la sociedad, no podrán exceder del por ciento de utilidades líquidas y realizadas del ejercicio que establezcan o indiquen al respecto las disposiciones, resoluciones o normas emanadas de los organismos competentes. En caso de utilidades reducidas, las asignaciones podrán sobrepasar los por cientos aludidos, siempre que sean expresamente acordados por la asamblea de accionistas al tratar el asunto, que deberá figurar como uno de los puntos del orden del día; c) Los dividendos fijos que se hayan estipulado y que deban abonarse a las acciones preferidas, en el siguiente orden: 1º) Los dividendos acumulativos atrasados; 2º) El dividendo fijo del ejercicio. ... El remanente se someterá para su distribución a la asamblea general, la que determinará si debe efectuarse reservas facultativas, correspondiendo el saldo como dividendo a todas las acciones ordinarias, categorías "A" y "B", sin perjuicio de los dividendos adicionales que se hubiesen establecido para las acciones preferidas. — Artículo Vigésimo Octavo: Los dividendos acordados salvo resolución expresa de la asamblea o disposiciones contraria, en las condiciones de emisión de acciones preferidas se harán efectivos a los accionistas a prorrata del capital integrado, en las épocas que el directorio considere conveniente, dentro del ejercicio siguiente al cual corresponda económicamente. Los dividendos no percibidos dentro de los tres años, contados desde el día en que fueran sancionados por la asamblea, prescribirán a exclusivo beneficio de la sociedad. — Título VI. — Liquidación y Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo Noveno: En cualquier caso de liquidación de la sociedad, ésta se verificará por intermedio de una comisión liquidadora, designada por la asamblea que haya dispuesto tal medida, la cual [illegible] además la [illegible] de su [illegible]

dato y retribución. En caso que no llegase a designar la comisión liquidadora o bien que ésta no pudiese constituirse, la liquidación será practicada por el último directorio y en ambos supuestos bajo la fiscalización del Síndico e Inspección General de Justicia. Artículo Trigésimo: El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la Sociedad, como así también los gastos y honorarios de la Comisión Liquidadora, se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas en circulación a prorrata de su capital integrado; b) Pago a los accionistas tenedores de acciones ordinarias categorías "A" y "B" en circulación a prorrata de su capital integrado; c) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas en circulación, de los dividendos preferenciales acumulativos que estuviesen pendientes de pago; d) El resto se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias categorías "A" y "B" en proporción al capital integrado. — Artículo trigésimo primero: En los casos no previstos en estos estatutos regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes vigentes." — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 21 jun. 1961. — Visto el expediente Nº 4.157|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Vinos Arizu", Sociedad Anónima; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de acuerdo a los dictámenes de la Inspección General de Justicia y de la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Vinos Arizu", Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 3 de abril de 1961, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas dieciséis y vuelta (16 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Resolución P. J. Nº 985". — Es conforme con las actuaciones producidas en el expediente N. trece mil cuatrocientos treinta y nueve del año mil novecientos sesenta y uno, caratulado "Vinos Arizu", Sociedad Anónima que tramita en la Inspección General de Justicia donde lo he tenido a la vista, doy fe, así como de que los comparecientes en los carácteres que concurren, continúan diciendo: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan definitivamente constituida la sociedad "Vinos Arizu", Sociedad Anónima, solicitando de mí, el autorizante, expida los testimonios que se requieran para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. Leida que les es por mí el Escribano autorizante, se ratifican en su contenido y la firman juntamente con los testigos del acto que lo son don Marciano Brizuela y don Juan Caruso, ambos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. G. Gonzalo. — Adela B. Arizu de Osso. — Jorge R. Mendive. — M. Brizuela. — J. Caruso. — Hay un sello. — Ante mí: B. Raúl Delaico. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí, el Escribano autorizante al folio que lleva el número mil novecientos veinticuatro del Registro de Contratos Públicos número setenta y tres de mi adscripción, de todo lo cual doy fe. — Para la sociedad interesada denominada "Vinos Arizu", Sociedad Anónima, expido el presente primer testimonio que se encuentra extendido en quince sellos de tres pesos nacionales cada uno, correlativos del dos millones trescientos ochenta y tres mil novecientos ochenta al presente inclusive, que firmo y sello en Buenos Aires, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Sobrerraspado: Alfredo: independencia: objeto: y: Sociedad: aceptar: director: los: aquellas: preferencial: liquidación: limitado: indefinidamente: toda: endosar: cincuenta: los: siguiente: Resuelve: novecientos: definitivamente: Vale. — Hay un sello. — B. Raúl Delaico.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1961. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.400.— e.4|1-Nº 41.467-v.4|1|62

COMESI ARGENTINA, COMPAÑIA METALURGICA, SIDERURGICA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.051. — Primer Testimonio: Escritura número treinta y cuatro. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diez y seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen: Don Saúl Posternak, argentino, casado, Contador Público, domiciliado en la calle Loria ochocientos sesenta y cuatro y don Israel Lipsich, argentino, naturalizado, contador público, domiciliado en Rosario número trescientos sesenta y ocho, ambos vecinos de la Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe, quienes concurren a este otorgamiento por sí y además como apoderados de los Sres. Barón Rodríguez, Joaquín Schembri, Darío Jorge Rodríguez, Fernando Aranda, Rafael Puerta, Juan Manuel Puerta, Aída Carmen Peroucini de Bereciartua, Gladys Ethel Bereciartua, en mérito al poder que éstos les otorgaran por ante mí el diez de agosto del corriente año al folio ochocientos ocho de este Protocolo corriente a mi cargo y que en sus partes pertinentes dicen así: "Escritura número ciento nueve. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen: Don Beron Rodríguez, Argentino, casado, industrial..., Joaquín Schembri, argentino, casado, industrial ..., Darío Jorge Rodríguez, argentino, casado, empleado, Fernando Arana, argentino, casado, industrial... Rafael Puerta, argentino, soltero, empleado..., Juan Manuel Puerta argentino empleado, soltero..., Aída Carmen Peroucini de Bereciartua, argentina, casada, ocupada en los quehaceres del hogar,... Gladys Ethel Bereciartúa, argentina, soltera, empleada..... y don José Manuel Bereciartua, español, casado, industrial,... Todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son accionistas constituyentes de la Sociedad "Comesi Argentina, Compañía Metalúrgica, Siderúrgica, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, constituida por instrumento privado del siete de Agosto del corriente año y en tal carácter y de conformidad a lo dispuesto por el artículo mil novecientos setenta y siete del Código Civil y en virtud de la obligación recíproca contraida por los otorgantes otorgan Poder Especial Irrevocable a favor de los señores don Saúl Posternak y don Israel Lipsich, para que en sus nombres y representación y ya sea actuando conjuntamente o separadamente puedan realizar los siguientes actos:... c) otorguen la escritura de constitución definitiva de acuerdo al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; d) efectúan los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantas diligencia sean necesarias para la constitución definitiva de la sociedad anónima y practiquen en fin, todos los actos que sea necesario para el mejor cumplimiento de presente mandato. — Leída que les fué, se ratifican de su contenido y la firman por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Vicente Pedro Saiz y don Francisco Carlos Casado, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número ciento ocho de fecha ocho del corriente mes y año. — Baron Rodríguez. — Joaquín Schembri. — Darío J. Rodríguez. — F. Aranda. — Juan M. Puerta. — R. Puerta. — Aída Carmen P. de Bereciartua. — Gladys E. Bereciartua. — José M. Bereciartua. — Tgo.: V. P. Saiz. — Tgo.: F. Casado. — Hay un sello. — Ante mí: A. R. Blanco. — Es copia fiel, doy fe. — Y en el carácter que ha quedado acreditado, los comparecientes dicen: Que por instrumento privado del día siete de agosto del año en curso. conjuntamente con sus mandantes constituyeron provisoriamente la Sociedad "Comesi Argentina, Compañía Metalúrgica, Siderúrgica, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial . — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el Señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, por resolución del día cuatro del corriente mes y año, autorizó a la expresada Sociedad a funcionar como Anónima y aprobó sus estatutos previo cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes en el carácter que invisten dan por definitivamente constituida la referida Sociedad Anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el Estatuto Social, que conjuntamente con el Decreto aprobatorio aludido tengo a la vista para este acto en el expediente N catorce mil doscientos cuarenta y siete de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de agosto de 1961, se reúnen en calle Gral. Hornos 1364, Capital, los señores Barón Rodríguez, Joaquín Schembri, Darío Jorge Rodríguez, Saúl Posternak, Israel Lipsich, José Manuel Bereciartúa, Aída Carmen Peroucini de Bereciartúa, Gladys Ethel Bereciartúa, Fernando Aranda, Rafael Puerta y José Manuel Puerta, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, con el objeto de constituir una una sociedad anónima que se denominará: "Comesi Argentina Compañía Metalúrgica, Siderúrgica, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y después de designar Presidente "ad hoc" al señor Barón Rodríguez, se resuelve pasar a considerar el estatuto que había sido proyectado previamente y que consta de 23 artículos, que corre por separado y forma parte integrante de la presente acta. — Luego de un cambio de ideas, se aprueba el texto del estatuto por unanimidad. — A continuación se procede a emitir 3 series de 10.000 acciones ordinarias al portador, clase "A", de 5 votos o sea un total de m$n. 3.000.000; una serie para cada uno de los grupos, suscribiéndose en este acto m$n. 3.000.000 e integrándose m$n. 300.000, de acuerdo al siguiente detalle: Clase "A" — Serie 1ra. — grupo I. — Suscriptor. — Nº acciones. suscriptas. — Importe suscripción. — Importe integración. — Barón Rodríguez, 4.800 — 480.000. — Joaquín Schembri, 4.800 — 480.000 — 48.000. — Darío Jorge Rodríguez: 200 — 20.000 — 2.000. — Saúl Posternak: 100 — 10.000 — 1.000. — Suscriptor — Nº de acciones suscriptas. — Importe suscripción. — Importe integración. — Israel Lipsich: 100. — 10.000. — 1.000. — Total: 10.000. — 1.000.000. — 100.000. — Clase "A". — Serie 2da. — Grupo II. — José Manuel Bereciartúa, 9.800. — 980.000. — 98.000. — Aída Carmen Peroucini de Bereciartúa, 100. — 10.000. — 1.000. — Gladys Ethel Bereciartúa: 100 — 10.000. — 1.000. — 10.000. — 1.000.000. — 100.000. — Clase "A" — Serie 3ra. — Grupo III. — Fernando Aranda: 9.800. — 980.000. — 98.000. — Rafael Puerta. — 100. — 10.000 — 1.000. — Juan Manuel Puerta: 100. — 10.000. — 1.000. — 10.000. — 1.000.000. — 100.000. — Acto seguido y luego de un cambio de ideas se elige el primer Directorio, en el que quedan representados los tres grupos de acciones ordinarias: — Presidente: José Manuel Bereciartúa (II Grupo). — Directores: Barón Rodríguez (1º grupo); Fernando Aranda (IIIº grupo). — Síndico Titular: Saúl Posternak. — Síndico Suplente: Israel Lipsich. — Queda establecido que la suscripción de la Sra Aída Carmen Peroucini de Bereciartúa, será integrada con bienes propios. — Finalmente se resolvió designar a los Sres. Israel Lipsich, Saúl Posternak y Raúl Osmar López, para que conjunta o separadamente gestionen ante el Poder Ejecutivo nacional la personería jurídica de la Sociedad y la aprobación de sus Estatutos, quedando facultados para aceptar las modificaciones, agregados, supresiones, etc., que puedan formularse y a realizar las tramitaciones necesarias para llevar a completo término la constitución de la Sociedad y su funcionamiento legal y definitivo dejándose constancia que tal autorización no reconoce limitación alguna. — Acto seguido se dió por finalizada la reunion, firmando todos los constituyentes previa lectura y ratificación. — Baron Rodríguez. — Joaquín Schembri. — Darío Rodríguez. F. Aranda. — Juan M. Puerta. — R. Puerta. — Aída Carmen P. de Bereciartúa. — Gladys E. Bereciartúa. — J. M. Bereciartúa — I. Lipsich. — S. Posternak. — Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores don Barón Rodríguez, Joaquín Schembri, Darío Jorge Rodríguez, Fernando Aranda, Rafael Puerta, Juan Manuel Puerta, Aída Carmen Peroucini de Bereciartúa, Gladys Ethel Bereciartúa, José Manuel Bereciartúa, Saúl Posternak e Israel Lipsich, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello". — "Estatutos Sociales. — Artículo Primero: Nombre y sede legal: Con la denominación de "COMESI ARGENTINA, COMPAÑIA METALURGICA, SIDERURGICA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo. — Duración — El término de duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. — Dicho término podrá ser disminuido o prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero. — Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a los siguientes operaciones dentro o fuera del país: a) Industrial: Todo lo relacionado con la industrial metalúrgica en especial tornería, calderería, construcciones metálicas, así como fundición, extrusión, de metales ferrosos y no ferrosos, como así también todo lo relacionado con la industria química. — b) Comercial: Mediante la importación, exportación, compra venta, permuta cesión y distribución de mercaderías, productos, subproductos, maquinarias y materias primas; la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — Artículo Cuarto: Medios para el cumplimiento de sus fines. — Para la realización de sus fines la sociedad podrá: solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, como así también de Estados extranjeros, todo tipo de privilegio y concesión que tengan por fin facilitar o proteger los negocios sociales; presentarse ante los mismos para cualquier tipo de licitación o concurso de precios; promover y constituir nuevas sociedades y suscribir total o parcialmente el capital de ellas o convenir con las mismas o con personas o grupos de personas la unión de intereses o cooperación; comprar, arrendar, adquirir o de cualquier modo explotar empresas existentes o a crearse en el futuro, en general realizar por intermedio de sus representantes legales toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la sociedad siempre que se vinculen con los fines de la misma. Artículo Quinto. Capital: El capital autorizado se fija en la suma de Quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000) representado por 150.000 acciones al portador de cien pesos moneda nacional c|u., dividido en series de m$n. 1.000.000. Las acciones serán de tres tipos a saber: ordinarias "A" con derecho a cinco votos por acción, ordinarias "B" con derecho a un voto por acción y preferidas. — Para la elección del síndico ambas clases de acciones ordinarias tendrán derecho a un solo voto por acción. — Las series de acciones ordinarias serán numeradas en forma correlativa y constituirán tres grupos con igual número de acciones, las que se designarán como grupo I, II, III. — Las series de acciones preferidas se distinguirán con letras. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo emitir acciones ordinarias del tipo "A", "B" o preferidas, al portador. — Artículo Sexto. — Aumento de capital por la Asamblea: La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de Setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones al portador de cien pesos cada una, del tipo ordinarias "A", "B" o preferidas. — La asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegad en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — El acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la misma ser elevada a escritura pública. — b) Las resoluciones de las emisiones dentro del capital autorizado originario deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio. — c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — d) Sólo se anunciará como capital autorizado el fijado en el artículo 5º con más los aumentos efectuados de conformidad con este artículo. — e) En todos los casos de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Acciones preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas las mismas gozarán de: a) Un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento de su valor nominal, acumulativo limitada o ilimitadamente o no acumulativo. — Podrá otorgárseles además, un dividendo adicional variable, el cual sumado al fijo no podrá exceder el dividendo que perciba cada acción ordinaria. — b) No tendrán derecho a voto, excepto en el caso en que no se les abonare por falta o insuficiencia de utilidades el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción, mientras dure tal situación. — c) Tendrán o no prioridad en el reembolso del capital. — d) El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, con prima de hasta un veinte por ciento o sin prima. — Corresponderá además, abonarse en su caso, los dividendos fijos acumulativos impagos y la alícuota del dividendo fijo correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten. — Estos rescates se efectuarán por resolución de la asamblea de accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. — En caso de

efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante el sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. — Al acto de sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Octavo. — Derecho de preferencia. — En la suscripción de nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, sin distinción entre ambas clases de acciones, en proporción a las tenencias que cada uno posea. — La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos podrá prescindirse del otorgamiento del derecho de preferencia. — A los efectos de mantener el equilibrio entre los grupos en cada caso de emisión de acciones se librarán a la suscripción en forma simultánea una serie de igual monto para cada grupo. — Artículo Noveno. — Requisitos para las acciones: a). — Pueden emitirse títulos por más de una acción. — b). — Serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director. — Una de las firmas puede serlo en facsímil. — Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio. — c). — Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un sólo propietario por cada acción. — d). — Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. — Los certificados totalmente integrados, serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Décimo. — Integración. — Mora. — En el caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo 333 del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Décimo Primero. — Acciones. — Integración con bienes. — El Directorio o la asamblea, en su caso, quedan autorizados para entregar acciones cuya emisión haya sido destinada para el pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiriere la sociedad, como así también para aceptar bienes y|o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real e integrante del mismo, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo presentarse a la Inspección General de Justicia la documentación respectiva. — Artículo Décimo Segundo. — Debentures: La sociedad por resolución del Directorio podrá emitir debentures con o sin garantías, dentro o fuera del país, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo Décimo Tercero. — Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros titulares. — Los directores durarán 1 año en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — El mandato de cada director queda prorrogado hasta que sean designados sus reemplazantes por la asamblea general de accionistas celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Los directores deberán depositar 100 acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente, o lo soliciten dos directores o el síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones deberán adoptarse por mayoría de votos presentes. — En caso de empate en las votaciones, el que preside tendrá voto de desempate. — Para la elección de directores se seguirá el siguiente procedimiento: una vez constituída la asamblea de accionistas con el quórum y requisitos exigidos por el artículo 19º de estos estatutos, los accionistas correspondientes a cada grupo, cualquiera sea el capital presente en cada grupo, procederá a designar por mayoría de votos presentes, dentro de cada grupo y cada uno de los mismos, un tercio del número de directores titulares. — Los accionistas preferidos, que de acuerdo con el artículo séptimo de estos estatutos gocen circunstancialmente de voto, a los efectos de la elección de directores, votarán en cualesquiera de los grupos en que al efecto se divide el capital, a su opción. — Si constituida la asamblea en debida forma de acuerdo a las prescripciones de estos estatutos, no hubiere concurrido ningún accionista correspondiente a uno de los grupos la elección de los directores correspondientes a ese grupo será efectuada por los accionistas presentes de los otros grupos. — La revocación del mandato de uno o más de los directores, deberá ser efectuada por el correspondiente grupo elector, reunido en asamblea general de accionistas, con las mismas formalidades y requisitos seguidos para su elección. — La asamblea general de accionistas, sin distinción de grupos podrá revocar el mandato de todos los directores, pero no de uno o más directores determinados. — Artículo Décimo Cuarto. — Designación de cargos. — Representación. — Vacantes: El Directorio en la primera sesión que celebre luego de su elección, designará de su seno a quien desempeñará el cargo del Presidente. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad incapacidad o cualquier otra causa, serán cubiertas por el Directorio con la conformidad del síndico, debiendo ser el reemplazante del mismo grupo que el reemplazado. — El director así designado durará hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la primera asamblea que se realice. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta-poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones aodoptadas. Artículo Décimo Quinto. Atribuciones del Directorio. El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre; realizar todos los actos previstos en el artículo tercero de estos estatutos, solicitar concesiones y privilegios de cualquier clase que sean, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar, inmuebles, muebles mecaderías, créditos, derechos, acciones y todo tipo de bienes, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de créditos, cheques, trust receipt, conocimientos u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, acordar las garantías normales del giro de los negocios, dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años, inscribir la sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales, afines a su objeto social; renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas. — b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina y todos y cada uno de los Bancos de los Estados Provinciales, como así también cualquier otro Banco Oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas, con la Dirección Nacional de Vialidad y con cada una de las Direcciones Provinciales de Vialidad y con cualquier otro organismo o tribunal nacional o municipal de naturaleza administrativa o judicial. — c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar las atribuciones y remuneraciones consiguientes; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio. — d) Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación directa e inmediata con la dirección y administración de la sociedad, abonándoles la correspondiente remuneración con cargo a gastos del ejercicio y ad-referéndum de la primera asamblea general de accionistas que se celebre. — e) Resolver la emisión de acciones, cuando le competa y la de debentures y sus condiciones estatutarias. — f) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que formulen los accionistas. — g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo Décimo Sexto: Representación legal y uso de la firma social: Corresponde al Directorio la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente. Para obligar válidamente a la sociedad todo documento deberá llevar la firma del presidente con la de otro director cualquiera. El Directorio por resolución del mismo podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar en los asuntos y con el alcance que en cada caso se especifique. La resolución pertinente del Directorio deberá ser reducida a escritura pública. Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cualquiera de los directores o por apoderados general o especial. — Artículo Décimo Séptimo. — Síndicos. — Anualmente la asamblea de accionistas designará un síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y|o participación en las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo Décimo Octavo. — Asambleas. — Publicaciones: Las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se regirán de acuerdo con los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Se citarán por anuncios en el Boletín Oficial durante cinco días, desde diez días antes del señalado para la asamblea, cuando se tratare de primera convocatoria. Para las ulteriores convocatorias el anuncio se efectuará durante tres días y desde ocho días antes al de la fecha indicada para el acto. — Artículo Décimo Noveno. — Quórum. — Resoluciones. — Votos. — Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. — Las resoluciones se tomarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 35 del Código de Comercio se requerirá la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital por lo menos. — En segunda convocatoria para los casos del artículo 354 se requerirán las mismas mayorías que para primera convocatoria. — Cada acción suscripta del tipo ordinaria "A" da derecho a cinco votos, la ordinaria "B" a un voto y las preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción en las condiciones especificadas en el artículo séptimo. — Para la elección del síndico, ambos tipos de acciones ordinarias tendrán derecho a un solo voto por acción. — De las resoluciones que adopten las asambleas se dejará constancia en el libro de actas correspondiente debiendo dichas actas ser firmadas por el que haya presidido la asamblea y dos accionistas designados a tales efectos. — Artículo Vigésimo. — Representación. — Depósito de acciones. — Presidencia: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Para poder intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio. — En ausencia de aquél presidirá el director o accionista que designe la asamblea. — Artículo Vigésimo Primero. — Cierre de ejercicio. — Distribución de utilidades. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Inventario y Balance General a practicarse el 30 de junio de cada año, los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridades; a) Dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) Los honorarios a directores y síndicos: El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluídos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje antes indicado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio. — d) El remanente se destinará para abonar el dividendo adicional de las acciones preferidas. — Cubierto el mismo ,el saldo se destinará a abonar los dividendos de las acciones ordinarias o tendrán el destino que determine la aasmblea. — Todo dividendo se abonará proporcionalmente al capital integrado. — La Asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre de ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Segundo. — Prescripción. — Dividendos en acciones: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiera la asamblea de accionistas que los sancionó. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago quedarán prescriptos a favor de la sociedad y se pasarán a la Reserva Legal. — Artículo Vigésimo Tercero. — Disoulción. — Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio con la fiscalización del síndico y con arreglo a derecho. — Una vez abonadas las deudas sociales y los gastos de liquidación, el remanente se destinará para los siguientes conceptos, según el orden establecido a continuación: a) Se reembolsarán las acciones preferidas que existan por su valor de integración. — b) se reintegrarán las acciones ordinarias en iguales condiciones. — c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si correspondiere. — d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Testado: La asamblea de accionistas: No vale. — Entre líneas: suscripto con derecho a voto: Vale. — Barón Rodríguez. — Joaquín Schembri. — Darío Rodríguez. — F. Aranda. — Juan M. Puerta. — R. Puerta. — Aída Carmen P. de Bereciartua. — Gladys E. Bereciartua. — José M. Bereciartua. — I. Lipsich. — S. Posternak. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Don Barón Rodríguez, Joaquín Schembri, Darío Jorge Rodríguez, Fernando Aranda, Rafael Puerta, Juan Manuel Puerta, Aída Carmen Peroucini de Bereciartua, Gladys Ethel Bereciartua, José Manuel Bereciartua, Saúl Posternak e Israel Lipsich, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello." — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 4 octubre 1961. — Visto el Expediente Nº 7.468|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Comesi Argentina, Compañía Metalúrgica, Siderúrgica, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial," atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad que le otorga el Decreto Nº 1.378, de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Comesi Argentina, Compañía Metalúrgica, Siderúrgica, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 7 de agosto de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once vuelta (11 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 2.062. — Luis R. Mac Kay." — Lo Transcripto es Copia fiel, doy fe. — Leída que les fué se ratifican de su contenido y la firman por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Vicente Pedro Saiz y don Francisco Carlos Casado, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número ciento treinta y tres de fecha trece del corriente mes y año. — S. Posternak. — I. Lipsich. — Tgo.: V. P. Saiz. — Tgo.: F. Casado. — Hay un sello. — Ante mí: A. R .Blanco. — Concuerda con su matriz que bajo el número ciento treinta y cuatro, pasó ante mí al folio mil cincuenta y uno del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido este testimonio extendido en trece sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del Un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres al presente que sello y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Antonio Roberto Blanco (Escribano). — Buenos Aires, noviembre 6 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 21.200. e.4|1-Nº 30.079 D.T.-v.4|1|62

CORPORACION DEL HOGAR

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº. 1.541. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí Escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen don Carlos Alberto Gutiérrez, casado; don Marcelo Ollúa, casado; don Juan Carlos Claramunt, soltero; don Jorge Gutiérrez, casado; don Antonio Héctor Repetto, casado; don Jorge Sebastián Soler, casado; don Rómulo Norberto Simbonnet, casado; don Enrique Gutiérez, casado; don Hugo Argentino Haedo, casado, y don Armando Luis Gutiérez, casado, todos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conoci-

miento doy fe, y Dicen: Que han constituído la sociedad "Corporación del Hogar, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por acta privada, celebrada en esta Capital con fecha primero de julio de mil novecientos sesenta y uno, en la que se redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Superior Gobierno de la Nación, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por expediente letra N, número catorce mil ciento treinta y ocho, uno, mil novecientos sesenta y uno de la Inspección General de Justicia, y número siete mil treinta y cinco de la Mesa General de Entradas del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Que dicho estatuto fue aprobado por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por Resolución de fecha diez y nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, que autorizó a la sociedad a funcionar en el carácter de anónima, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del Artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio la transcripción del acta constitutiva mencionada, del texto del estatuto y Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que los aprobó, todo lo cual en el orden indicado es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva de "Corporación del Hogar", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, siendo las once horas, se reunieron en el local de la calle Cangallo quinientos sesenta y cuatro, los que suscriben la presente acta y por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente esta Asamblea, al señor Carlos Alberto Gutiérrez, nombrándose como Secretario ad-hoc al señor Hugo Argentino Haedo. — A continuación el señor Presidente expresó que según conocían todos los presentes se había considerado y estudiado la idea de constituir una Sociedad Anónima; que llevado adelante este propósito, se habían preparado los estatutos que deben regir la Sociedad, cuyo proyecto respectivo ya había sido concluído, razón por la cual convocado a esta reunión para considerarlo y en su caso, proceder a la constitución de la Sociedad, el secretario dió lectura al referido proyecto de estatutos y después de dilucidarse diversas cuestiones relacionadas con el mismo, los presentes lo aprobaron por unanimidad en la forma que figura por separado como anexo a la presente acta. — Acto continuo se procedió a suscribir el capital, lo que se efectuó en la siguiente forma: Carlos Alberto Gutiérrez, con 1.000 acciones ordinarias, clase "A" o sean v$n. 100.000, y 400 acciones ordinarias clase "B", o sean v$n. 40.000; Marcelo Ollúa, con 1.200 acciones ordinarias clase "B", o sean v$n. 120.000; Juan Carlos Claramunt, con 1.200 acciones ordinarias clase "B" o sean v$n. 120.000; Jorge Gutiérrez, con 1.000 acciones ordinarias clase "A", o sean v$n. 100.000, y 400 acciones ordinarias clase "B" o sean v$n. 40.000; Antonio Héctor Repetto, con 1.200 acciones ordinarias clase "B" o sean v$n. 120.000; Jorge Sebastián Soler, con 1.200 acciones ordinarias, clase "B" o sean v$n. 120.000; Rómulo Norberto Simbonnet, con 1.200 acciones ordinarias clase "B" o sean v$n. 120.000; Enrique Gutiérrez, con 1.000 acciones ordinarias clase "A" o sean v$n. 100.000; Hugo Argentino Haedo, con 1.200 acciones ordinarias, clase "B" o sean v$n. 120.000; Armando Luis Gutiérrez, con 1.000 acciones ordinarias clase "B" o sean v$n. 100.000. Se resolvió por unanimidad que cada uno de los suscriptores abone en este acto el diez por ciento del importe de su suscripción al Presidente de la Asamblea, a efectos de su depósito legal y que el noventa por ciento restante sea pagado en la forma prevista por los estatutos aprobados. — Cobrada la suscripción del capital en la forma establecida, los firmantes dan por constituída la Sociedad denominada "Corporación del Hogar", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, debiendo procederse a cumplimentar las formalidades legales necesarias para el funcionamiento de la misma. — Acto seguido se resolvió autorizar al señor Carlos Alberto Gutiérrez y|o Jorge Gutiérrez para gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar modificaciones a los mismos reemplazándolos por otros, sustituír el nombre de la Sociedad por otro en caso de ser observado el que se adopta, practicar las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la Sociedad, realizar las gestiones necesarias para que se otorgue por quienes corresponda la escritura de constitución definitiva, solicitar de los Tribunales de Justicia la inscripción en el Registro Público de Comercio, y en fin, llevar a cabo los actos que fueran necesarios hasta cumplimentar la misión que se le encomienda. — Se resolvió por unanimidad que el número de componentes del primer Directorio sea de cinco, designándose como miembros del mismo a los señores Presidente: Carlos Alberto Gutiérrez; Directores: señores Marcelo Ollúa; Hugo Argentino Haedo, Juan Carlos Claramunt y Jorge Gutiérrez; como así también designar Síndico titular y Síndico suplente a los señores Antonio Héctor Repetto y Rómulo Norberto Simbonnet, respectivamente. — Resolvióse también labrar acta de esta Asamblea de fundación, lo que se hizo y leída la presente, la firmaron todos los socios fundadores, dando por terminada la sesión, siendo las once horas cuarenta y cinco minutos del día y mes indicados. — C. A. Gutiérrez. — M. Ollúa. — J. C. Claramunt, J. Gutiérrez. A. H. Repetto. — Jorge S. Soler. — H. N. Simbonnet. — E. Gutiérrez. — — Hugo A. Haedo y A. L. Gutiérrez. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Carlos Alberto Gutiérrez, Marcelo Ollúa, Juan Carlos Claramunt, Jorge Gutiérrez, Antonio Héctor Repetto, Jorge Sebastián Soler, Rómulo Norberto Simbonnet, Enrique Gutiérrez, Hugo Argentino Haedo y Armando Luis Gutiérrez, doy fe. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1961. — Hay una firma: Blanca Esther Copes. — Hay un sello que dice: Blanca Esther Copes. Escribana Nacional. — Estatutos Sociales Anexos al Acta Constitutiva de Fecha 1º de Julio de 1961. — De "Corporación del Hogar" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Título Primero: Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "CORPORACION DEL HOGAR" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad durará 99 años desde su autorización, plazo prorrogable. — Artículo Tercero: La Sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la producción, comercialización de artículos para uso del hogar, máquinas, aparatos de radio, teléfono, eléctricos, aparatos de televisión, elaboración de materiales plásticos y productos o sub-productos sintéticos, metalúrgicos y|o electrometalúrgicos, implementos o instalaciones destinadas a la refrigeración en general, a la calefacción y al acondicionamiento de aire, ya sea por medio de la electricidad, la combustión de gas de alumbrado, kerosene o cualquier otro sistema o procedimiento conocido o que más adelante llegue a conocerse; b) Comerciales: Mediante la representación de negocios afines de firmas nacionales o extranjeras, la importación, exportación, compra-venta de bienes y mercaderías en general, artículos para uso industrial, comercial y del hogar y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Título Segundo: Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 6.000.000.— representado por 60.000 acciones de m$n. 100.— cada una, dividido en series de 1.000 acciones cada una. Del capital autorizado se encuentran suscriptas e integradas en un 10 o|o tres series de acciones ordinarias de la clase "A" y nueve series de acciones ordinarias de la clase "B". Las emisiones de las series restantes serán resueltas por el Directorio o cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta m$n. 30.000.000.— en acciones ordinarias clase "A" o "B" y|o preferidas, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de Octubre de 1955. — Se anunciará como capital autorizado el de m$n. 6.000.000.— con más los aumentos realizados, de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán las firmas de dos Directores y demás recaudos de ley. — Los accionistas ordinarios tendrán preferencia para suscribir en proporción a las acciones que cada uno posea, las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los 15 días de vencida la última publicación que por tres días se harán en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes, y en este caso, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase "A" con derecho a cinco votos por acción o b) Clase "B" con derecho 1 voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a 1 voto por acción para la designación del Síndico. — Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso, podrán ser ordinarias clase "A" o "B" y|o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento sobre el valor nominal, acumulativo por hasta tres años y podrán tener además participación adicional en los dividendos, siempre que acumulado el dividendo fijo no superen el dividendo de las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidción, sin derecho alguno en el excedente de éste. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en caso de encontrarse en mora en el pago de sus dividendos y mientras dure la mora. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, más los dividendos declarados que pudieran encontrarse pendientes de pago y los corridos, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrá derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la Sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinará por sorteo las acciones a rescatarse. El acto del sorteo deberá anunciarse durante tres días en el Boletín Oficial, a pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa. — Tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Artículo sexto: La Sociedad podrá por resolución del Directorio emitir en el país o en el extranjero debentures, con sujeción a las disposiciones de la ley respectiva y en las condiciones que estimare conveniente. Título Tercero: Dirección y Administración. — Artículo séptimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de 4 a 7 miembros designados por la Asamblea General. El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derecho hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituído, designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán 50 acciones en la Caja Social en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que puedan corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º, inc. c) y 13º, inc. b). — Artículo octavo: El Presidente conjuntamente con un Director suscribirán los actos y contratos de la Sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) Crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes, administradores y técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, ad-referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) Otorgar, revocar aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras o de servicios; así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones; pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir y extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones; renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir carta de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su compro ación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Título Cuarto: Fiscalización. — Artículo décimo: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y un suplente quien tendrá las atribuciones que determine el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegidos. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a Ganancias y Pérdidas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13, inc. b) y en caso de no haber utilidades, dicha retribución se cargará a gastos generales. — Título Quinto. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Primero. — Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días, con ocho de anticipación. Hasta un día antes de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los Accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Segundo. — Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 el Código de Comercio, será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria, la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 5º — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Título Sexto. — Balances, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Tercero. — El ejercicio económico terminará el 30 de Junio de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General, resolución que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinarán: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndicos; c) El Dividendo fijo de las acciones preferidas en primer término los acumulados adeudados y luego los correspondientes al ejercicio; d) El dividendo que se señala para las acciones ordinarias; e) La participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas según las condiciones de su emisión y, f) El remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Título Séptimo. — Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Cuarto. — En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no

miembros del Directorio. — El producto líquido deberá tener la siguiente prelación: a) Abonar el valor nominal de las acciones preferidas; b) Abonar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) Abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; y d) El remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — G. A. Gutiérrez. — M. Ollúa. — J. C. Claramunt. — J. Gutiérrez. — A. H. Repetto. — Jorge S. Soler. — R. N. Simbonnet. — E. Gutiérrez. — Hugo A. Haedo. — A. L. Gutiérrez. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Carlos Alberto Gutiérrez, Marcelo Ollúa, Juan Carlos Claramunt, Jorge Gutiérrez, Antonio Héctor Repetto, Jorge Sebastián Soler, Rómulo Norberto Simbonnet, Enrique Gutiérrez, Hugo Argentino Haedo y Armando Luis Gutiérrez, doy fe. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1961. — Hay una firma; Blanca Esther Copes. — Hay un sello que dice: Blanca Esther Copes, Escribana Nacional". — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 9 Set. 1961. — Visto el expediente Nro. 7035|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Corporación del Hogar", Sociedad Anónima Industrial y Comercial; Atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 el Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Corporación del Hogar", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 1º de julio de 1961; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7) — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Resolución P. J. Nº 1900. Noblía. — Hay un sello que dice: "Ministerio de Educación y Justicia, República Argentina". — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente referido de la Inspección General de Justicia que he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan expresando que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declaran definitivamente constituida a la sociedad "Corporación del Hogar", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicitando que de la presente expida los testimonios necesarios. — Leída la ratifican y la firman como acostumbran, conjuntamente con los testigos del acto don Leopoldo José Fraga y don Jesús Sánchez, vecinos mayores, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — C. A. Gutiérrez. — Marcelo Ollúa. — Juan Claramunt. — J. Gutiérrez. — A. H. Repetto. — J. Soler. — R. N. Simbonnet. — E. Gutiérrez. — H. A. Haedo. — A. L. Gutiérrez. — Tgo.: Leopoldo J. Fraga. — Tgo.: Jesús Sánchez. — Hay un sello. — Ante mí: G. Aguerrondo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos cuarenta y uno del Registro número treinta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en nueve sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno, numerado correlativamente del dos millones cuatrocientos veinte y cuatro mil quinientos setenta y dos, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Fdo.: Esc. G. Aguerrondo. — Hay un sello. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1961 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.480.— e.4|1-Nº 41.475.v.4|1|62

SOCIEDAD ANONIMA FAMAILLA
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2680. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Noventa y Cinco: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y en presencia de los testigos al final firmados, comparece: el Escribano Rodolfo Ledesma Calvo, argentino, casado, vecino de esta Ciudad, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de doña María Laura Jorgelina Jordán, don Adolfo Alfredo Priano, don Horacio Cardeli, don Germán Vinocur, don Juan Francisco Pérez, don Carlos Omar Erbojo, don Angel García, doña María Carmen Mairota de Cabrera y don Antonio Carbonell, cuya personería acredita de la forma que se verá al final de la presente escritura. — Y el compareciente, expresa: Que juntamente con sus representados, mediante documento privado de fecha veinticinco de Julio de mil novecientos sesenta y uno, constituyó la razón social "Sociedad Anónima Famailla Comercial, Industrial e Inmobiliaria". — Que posteriormente, mediante expediente número seis mil novecientos cuarenta y ocho del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, procedente de la Inspección General de Justicia con el número catorce mil ciento noventa y ocho, caratulado "Sociedad Anónima Famailla Comercial, Industrial e Inmobiliaria, solicita personería jurídica", solicitaron la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, que fué dictada por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número mil novecientos diecinueve. — Que a efectos de dejar constituida definitivamente la Sociedad viene por este acto a dejar elevado a escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos sociales y la resolución aprobatoria del Ministerio citado, que tengo a la vista en el expediente a que se ha hecho mención y procedó a copiar en su tenor textual en el orden enunciado: "Acta de Constitución. — En Buenos Aires, a los 25 días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en Parral 31, 7º B, Capital, con el propósito de constituir una sociedad anónima, los señores Antonio Carbonell, María Laura Jorgelina Jordán, Rodolfo Alfredo Priano, Horacio Cardeli, German Vinocur, Juan Francisco Pérez, Carlos Omar Erbojo, Angel García, María Carmen Mairota de Cabrera y Rodolfo Ledesma Calvo: — I. — Luego de un cambio de ideas entre los presentes, se resuelve dejar constituida dicha Sociedad que se denominará "Sociedad Anónima Famailla Comercial, Industrial e Inmobiliaria", aprobándose sus estatutos al tenor de los que se suscriben acto seguido. — II. — Los asistentes al acto, cuyos nombres constan en la presente suscriben la quinta parte del capital autorizado, en acciones ordinarias y al portador, es decir Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, de la siguiente manera: Antonio Carbonell, seiscientas (600) acciones de la 1ª serie: María Laura Jorgelina Jordán, Cuatrocientas (400) acciones de la 1ª serie; Rodolfo Alfredo Priano, Trescientas (300) acciones de la 2ª serie; Horacio Cardeli, Trescientas (300) acciones de la 2ª serie; Germán Vinocur, Cuatrocientas (400) acciones de la 2ª serie; Juan Francisco Pérez, Trescientas (300) acciones de la 3ª serie; Carlos Omar Erbojo, Quinientas (500) acciones de la 3ª serie; Angel García, Doscientas (200) acciones de la 3ª serie; María Carmen Mairota de Cabrera, Quinientas (500) acciones de la 4ª serie; Rodolfo Ledesma Calvo, Quinientas (500) acciones de la 4ª serie. — Todos los accionistas constituyentes han integrado el 10o|o del valor suscripto, en consecuencia, el capital efectivamente integrado de la Sociedad se eleva a la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000.—). — III. — Acto seguido se trata la designación del primer directorio y se resuelve que el mismo esté constituido por el Esc. Rodolfo Ledesma Calvo, el Sr. Antonio Carbonell y el Sr. German Vinocur. — Resultan asimismo electos como Síndico titular y suplente los señores Rodolfo Alfredo Priano y Angel García. — IV. — Por último se autoriza al Esc. Rodolfo Ledesma Calvo y al Sr. Antonio Carbonell para que indistinta, conjunta o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacioal la concesión de la personería jurídica y aprobación de los estatutos adjuntos, facultándoselos al efecto para aceptar las modificaciones, lo mismo que para tramitar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Para la firma de la escritura de constitución definitiva y protocolización de estatutos y decreto de concesión de la personería jurídica, se les otorga poder especial por separado. — Con lo que termina la reunión, firmando los concurrentes al acto y al mismo tiempo los estatutos de la sociedad. — Antonio Carbonell. — Jorgelina Jordan Pacheco. — Priano. — Cardeli. — G. Vinocur. — J. F. Pérez. — Carlos O. Erbojo. — A. García. — María M. de Cabrera — Rodolfo Ledesma Calvo'. —Estatutos. — I. — Denominación, Domicilio, Duración, Objeto y Capacidad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "SOCIEDAD ANONIMA FAMAILLA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad durará noventa y nueve años, a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; c) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — II. — Capital Social. Acciones y Debentures. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Dos Millones de Pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, dividido en veinte series de mil acciones cada una. — Las cuatro primeras series se encuentran suscriptas totalmente e integradas en un diez por ciento. — — La emisión de las series que restan será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura, pagándose el impuesto correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, cumpliendo con el decreto ochocientos cincuenta y dos de fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Se enunciará como capital autorizado el de Dos millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados. — Las acciones y|o títulos que las representan llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Las acciones de las diez primeras series serán ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción. — Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea, en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento sobre el valor nominal. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voz ni voto en las Asambleas, salvo que por falta de utilidades llegaran a quedar pendientes de pago durante un ejercicio los dividendos fijos pactados, en cuyo caso y mientras subsista tal situación tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de Síndico. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas, total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la Sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse, publicándose por tres días en el Boletín Oficial. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — III. Directorio. — Artículo Sexto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los Directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — El Directorio, una vez constituído, designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea, sin perjuicio de lo que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo octavo, inciso c). — Artículo Séptimo: El Presidente suscribirá todos los actos y contratos de la Sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo Octavo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; — b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; — c) Crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales "ad-referendum" de la Asamblea; — d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, inclusive para promover querellas; — e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; — f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; — g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; — h) Constituir, transferir, cancelar y extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; — i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; — j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizados a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Adquirir, registrar, transferir marcas de fábrica, de comecio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — IV. — Síndico. — Artículo Noveno: Anualmente la Asamblea designará un síndico titular y un suplente con las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles. La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. — V. — Asamblea. — Artículo Décimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquéllas. En segunda convocatoria, las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. Hasta un día antes de la fecha designada para la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las Asambleas pedidas por los accionistas, conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Primero: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, será necesaria en cualquier convocatoria la presencia y voto favorables de la mitad más una de las ac-

ciones suscriptas con derecho a voto. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Artículo Décimo Segundo: Los poseedores de acciones nominativas, podrán concurrir a las asambleas aún sin cumplir con los requisitos del artículo anterior, siempre que exhiban en el momento de la celebración de éstas los títulos que acrediten sus condiciones de tales. — VI. — Balance y Distribución de utilidades. — Artículo Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. El inventario y balance general se confeccionará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) El dos por ciento al fondo de Reserva Legal hasta alcanzar la suma del diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. La Asamblea podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiendo ser inscripta en el Registro Público de Comercio, la resolución y comunicada a la Inspección General de Justicia. — VII. — Liquidación. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más Directores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. El remanente se repartirá entre las acciones ordinarias conforme a su integración. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 21 Set. 1961. — Visto el expediente Nº 6.948|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Famailla Comercial, Industrial e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la "Sociedad Anónima Famaillá Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 25 de julio de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Noblía. — Resolución P. J. Nº 1.910." — Y el compareciente, Escribano Rodolfo Ledesma Calvo por sí y por sus representados, expresa: Que habiendo dado cumplimiento en sus caracteres de socios fundadores de la razón social "Sociedad Anónima Famaillá", Comercial, Industrial e Inmobiliaria, con las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, deja por este acto constituída definitivamente la sociedad anónima la que se regirá por los estatutos precedentes, solicitando del escribano autorizante expida testimonio de la presente escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Finalmente el compareciente acredita su personería con el poder especial otorgado al folio dos mil ciento cuarenta y ocho de este mismo Registro, protocolo corriente y que dice así en sus partes pertinentes: "En la ciudad de Buenos Aires... a dos de agosto de mil novecientos sesenta y uno... comparecen: doña María Laura Jorgelina Jordán, argentina, soltera; don Adolfo Alfredo Priano, argentino, casado; don Horacio Cardeli, argentino, soltero; don German Vinocur, argentino, casado; don Juan Francisco Pérez, argentino, soltero; don Carlos Omar Erbojo, argentino, soltero; don Angel García, argentino, soltero; y doña María Carmen Mairota de Cabrera, argentina, viuda, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe, como de que expresan: Que confieren poder especial a favor de los señores Rodolfo Ledesma Calvo y Antonio Carbonell, para que actuando en sus nombres y representación en forma conjunta, separada, alternada e indistintamente cualesquiera de ellos soliciten a la Inspección General de Justicia y oportunamente al Poder Ejecutivo Nacional, el reconocimiento de la personería jurídica de "Sociedad Anónima Famaillá", Comercial, Industrial e Inmobiliaria, cuya constitución por acta privada con sus respectivos estatutos celebraron el día veinticinco de julio del corriente año. — A tal efecto, facultan a sus mandatarios para solicitar la aprobación del estatuto de la referida sociedad... y protocolicen mediante su elevación a escritura pública el decreto que autorice su funcionamiento juntamente con el estatuto aprobado a fin de que dicha sociedad quede definitivamente constituída... En este estado también comparecen al acto, los señores Rodolfo Ledesma Calvo, argentino, casado; y don Antonio Carbonell, argentino, divorciado, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que aceptan en todas sus partes el mandato, agregando: Que en sus caracteres de miembros constituyentes... se otorgan recíprocamente poder especial con las mismas facultades precedentemente transcriptas... Leída que les fué la ratifican y firman... Jorgelina Jordán Pacheco. — Priano. — Cardeli. — G. Vinocur. — J. F. Pérez. — Carlos O. Erbojo. — A. García. — María M. de Cabrera. — Antonio Carbonell. — Rodolfo Ledesma Calvo." — Concuerda con sus partes pertinentes, doy fe. — Leída que le fué la ratifica y firma junto con los testigos del acto señores Juan Carlos Barceló y Adolfo Demetrio Piñero, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Rodolfo Ledesma Calvo. — Tgo.: J. C. Barceló. — Tgo.: A. D. Piñero. — Hay un sello. Ante mí: Carlos W. Oliva. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil seiscientos ochenta del Registro cuatrocientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en siete sellos de Ley correlativos números: Dos millones trescientos ochenta y siete mil setecientos noventa, al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Escr. Carlos W. Oliva. — Hay un sello. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.840. e.4|1-Nº 41.483-v.4|1|62

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ARAUCARIA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Luis Callejo (h), argentino, casado, domiciliado en Mario Bravo seiscientos cuarenta y cuatro, primer piso, depto. "B", de esta Capital; Rodolfo Carlos Silva, argentino, casado, domiciliado en Mendoza número cinco mil setecientos cincuenta, de esta Capital; León Warschavski Jessel, argentino, casado, domiciliado en Luis María Campos número trescientos veinticuatro, segundo piso, depto. "C", de esta Capital y Ramón Santos Callejo, argentino, casado, domiciliado en Triunvirato número cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve, depto. uno, de esta Capital, todos mayores de edad, se resuelve formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituida entre las partes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "ARAUCARIA ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: Su domicilio legal estará en la Ciudad de Buenos Aires, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos treinta, tercer piso, depto. treinta y siete, pero podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier parte del país y del extranjero. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto la comercialización, fabricación, elaboración, importación, exportación, transformación, preservación, conservación y reparación, de toda clase de materias primas y productos brutos, semi - elaborados y|o manufacturados, relacionados con las industrias: cerámica, vidrio, química, metalúrgica, siderúrgica, petroquímica y productos similares, relacionados con el objeto expresado; importar, exportar, fabricar y construir maquinaria y herramientas en general, materias primas y productos semi - elaborados y|o manufacturados; la adquisición, explotación y representación directa o indirecta de patentes, licencias, marcas, agencias y procedimientos, exclusividades y concesiones que se relacionen con el objeto expresado y en general, toda clase de operaciones financieras, comerciales, agrícolas, industriales, extractivas, mobiliarias e inmobiliarias que se relacionen directa o indirectamente con cualquiera de los fines precitados o con cualesquiera otros similares o conexos o de naturaleza tal que favorezcan los intereses de la Sociedad; participar en toda clase de empresas que puedan relacionarse con cualquiera de los objetos sociales, ya sea concurriendo a crearlas, o adquiriendo participación en sociedades ya existentes, ya sea mediante aumento de su capital, por compra de todo o parte del activo de las mismas, por vía de absorción, de fusión o de compra de acciones; podrá ejercer la representación o agencia en base a comisiones, regalías o cualquier otra forma de retribución, de firmas nacionales o extranjeras que se dediquen a negocios relacionados directa o indirectamente con los fines de la Sociedad. Para la realización de estos fines la Sociedad podrá habilitar, comanditar o hacer préstamos a otras compañías o empresas; solicitar y obtener concesiones, adquirir las concesiones acordadas a terceros, explotarlas, venderlas, arrendarlas y renunciarlas, y realizar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad. — Quinto: Para la realización de sus fines, la Sociedad, y sin que esta enumeración se considere limitativa, podrá concertar toda clase de operaciones civiles, comerciales, financieras e industriales que tiendan directa o indirectamente a dichos fines, como ser: tomar dinero en préstamo con o sin garantía prendaria e hipotecaria, adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles, instalaciones y maquinarias, así como derechos y acciones, activos y pasivos y fondos de comercio, venderlos, permutarlos, cederlos o de cualquier otro modo enajenarlos, gravarlos o transferirlos; efectuar toda clase de operaciones en Bancos oficiales o particulares, con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualesquiera otros nacionales, extranjeros o mixtos, aceptando sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas, constituir, aceptar o cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otro género; dar o aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas, arrendar como locadora o locataria, celebrar contratos de exclusividad; concurrir y participar en licitaciones públicas y privadas ante el gobierno nacional, ministerios nacionales y demás reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, y celebrar toda clase de contratos y operaciones con las mismas; peticionar a los poderes públicos cuando lo considere necesario y en la forma que crea más conveniente; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos o transferirlos total o parcialmente; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, conferir poderes generales o especiales para la representación de la Sociedad en cualquier asunto o negocio ya sea de carácter civil, comercial o criminal, revocarlos y nombrar nuevos apoderados, para todo lo cual, dos de los socios Gerentes, conjuntamente, podrán otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran y sean inherentes al desenvolvimiento de los negocios sociales, aceptando o rechazando las cláusulas y condiciones que emerjan de los contratos que se realicen, pudiendo realizar cuantos más actos y contratos fuesen necesarios a su objeto y que se relacionen con el mismo. — Sexto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cinco mil cuotas de cien pesos m|n. cada una, que integran en la siguiente forma: Luis Callejo (h) un mil doscientas cincuenta cuotas, o sean, ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; señor Rodolfo Carlos Silva, un mil doscientas cincuenta cuotas, o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional: señor León Warschavski Jessel, un mil doscientas cincuenta cuotas, o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional y señor Ramón Santos Callejo, un mil doscientas cincuenta cuotas, o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, estando representado dicho capital de acuerdo con el inventario y avalúo que se firma por separado y se tiene por parte integral de este contrato. Las cuotas de capital serán intransferibles, pero podrán ser libremente cedidas entre los socios, siempre mediando la conformidad de la unanimidad de ellos. — Séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por los cuatro socios, quienes revestirán los cargos de gerentes. La firma social será usada estampando un sello con el rubro de la sociedad, seguida de la firma de dos de cualesquiera de los socios, actuando conjuntamente en todos los casos y para todos los actos. Ninguno de los socios individualmente podrá comprometer a la sociedad en ninguno de los actos establecidos en el presente contrato. — Octavo: Los socios gerentes, dos cualesquiera de ellos, actuando conjuntamente, tendrán todas las facultades determinadas por la Ley 11.645, o sea la administración de los negocios sociales, pudiendo, en nombre de la sociedad, realizar todos los actos enunciados en el punto quinto de este contrato. — Noveno: Queda establecido que la firma social no podrá ser usada para comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro del negocio de la misma, en fianzas a terceros, ni en prestaciones gratuitas. — Décimo: Los socios podrán, por decisiones extraordinarias, introducir cualquier modificación al contrato social; disolución anticipada, prórroga, fusión, cambio de forma, aumento del capital o su reducción, aceptación de nuevos socios, etc. Las decisiones extraordinarias que importen una modificación de cláusulas del pacto social, deberán, para ser válidas, ser votadas por unanimidad. — Undécimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse antes del vencimiento del término de este contrato, si lo hiciere saber a la sociedad con noventa días da anticipación al vencimiento de cada ejercicio. En caso de cesión de cuotas se establece el privilegio de prioridad para los socios integrantes de la sociedad. — Décimo segundo: Anualmente, cada treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general del estado de la sociedad, sin perjuicio de los balances parciales que podrán hacerse en cualquier momento. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; el cinco por ciento para formar un fondo de reserva a los efectos de las indemnizaciones de la Ley once mil setecientos veintinueve y leyes sociales, y el excedente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Luis Callejo (h), el veinte por ciento; Rodolfo Carlos Silva, el veinte por ciento; León Warschavski Jessel, el treinta por ciento y Ramón Santos Callejo, el treinta por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en proporción idéntica que las utilidades. Se establece que en caso de pérdidas y si éstas llegaren al veinticinco por ciento, se procederá a la liquidación de la sociedad. — Décimo tercero: En caso de retiro anticipado de socios de conformidad con lo establecido en el punto undécimo, se le liquidará su haber social en dos cuotas trimestrales e iguales a partir de la aprobación del balance, sin interés. A fin de la liquidación respectiva, los valores a tomarse en consideración de todo lo que forme el activo, lo serán el precio de plaza que rija a la fecha del balance, previa deducción de amortización sobre maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, etc., que esté incluido en el activo fijo. — Décimo cuarto: En caso de fallecimiento o de incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del causante o incapaz, los que deberán unificar su representación. En caso de que dichos representantes no desearen continuar en la sociedad, podrán los demás socios adquirir su activo y pasivo, abonando a aquéllos lo que les correspondiere y en la forma establecida en el punto décimo tercero. — Décimo quinto: En caso de que los socios resolvieran liquidar la sociedad, se observarán las siguientes normas: a) terminada la vigencia del contrato social, se practicará un balance general, hecho lo cual se procederá a ofrecer en venta pública o particular todas las existencias y bienes, muebles o inmuebles de la sociedad en un solo block, quedando expresamente convenido que si no hubiere oferta se procederá a vender en lotes individuales sin base y al mejor postor. Realizada la venta total, se liquidará el pasivo, distribuyéndose el remanente de acuerdo a lo que por capital y utilidades correspondiera a cada socio. Se establece que cualquiera de los socios tendrá privilegio sobre terceros para la adquisición del total del activo. — Décimo sexto: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal social, o sea una consecuencia de este contrato, será resuelta sin forma de juicio, por amigables componedores, designados uno por cada parte en divergencia, los que fallarán teniendo en cuenta las cláusulas que anteceden, siendo sus resoluciones firmes y deberán ser acatadas por los socios en divergencia, pues harán cosa juzgada y obligarán a las partes a su fiel cumplimiento. — Décimo séptimo: A los efectos de cualquier cuestión a que pudiere dar lugar este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los fijados al comienzo del presente. — De conformidad se firma el presente contrato, en Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Fdo.: L.

Callejo. — Rodolfo Silva. — L. W. Jessel. — R. Callejo. — Señor Juez de Comercio. S|D.: Luis Callejo (h), Rodolfo Carlos Silva, León Warschavski Jessel y Ramón Santos Callejo, integrantes y componentes de la sociedad Araucaria Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en nombre y representación de la misma, con domicilio legal constituido en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 730, 3er. piso, Dpto. 37 de esta Capital, a V.S. se presentan y exponen: Que en el Testimonio presentado a V.S. de la sociedad precitada, el nombre del socio León Warschavski Jessel debe leerse León Warschavski o León Warschavski Jessel, siendo una misma y única persona. Provea V.S. de conformidad será justicia. — Fdo.: L. Callejo. — Rodolfo Silva. — L. W. Jessel. — R. Callejo.

Buenos Aires, 13 de noviembre 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.000.— e.4|1-Nº 41.697-v.4|1|62

Z Y M E T

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

Testimonio: Entre los señores Eritex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle Medrano quinientos ochenta, representada por el socio señora Carlota Rosenbluth de Feher; Julio Isaac Zylberberg, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Valentín Gómez dos mil novecientos ochenta y tres, octavo piso, y la señora Erika Feher de Zylberberg, argentina naturalizada, casada, mayor de edad, con igual domicilio, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabllidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya razón social y denominación comercial será de ZYMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal, oficina de compras y sede de la administración de sus negocios, en la calle Valentín Gómez dos mil novecientos ochenta y tres, octavo piso, pudiendo trasladarlo en cualquier momento, como asimismo, establecer agencias, filiales, sucursales, etc., en todo el territorio de la República Argentina, o en el exterior. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la compraventa de repuestos, accesorios y todo lo atingente al automotor, fabricación, venta, importación, venta al exterior, taller mecánico, etc., siendo estas actividades meramente enunciativas, pudiendo realizar toda actividad comercial que de común acuerdo resuelvan los socios, siendo la sede del local en la calle Avda. G. Rodríguez, siete mil ciento veinticinco, Bánfield, o donde oportunamente lo fijaren. — Cuarto: El término de duración del contrato social, será de noventa años, a partir del treinta de octubre de mil novecientos sesenta y uno, siendo el vencimiento del primer ejercicio comercial, el treinta de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Quinto: El capital queda fijado en la suma de quinientos mil pesos, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una y que se encuentran totalmente integradas con mercaderías, refacciones, instalaciones, etc., quedando asignado a los socios las siguientes cuotas: Al Sr. Julio Isaac Zylberberg cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una que representan cuatrocientos cincuenta mil pesos; a Eritex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, veinticinco cuotas de un mil pesos cada una que representan veinticinco mil pesos y a la señora Erika Feher de Zylberberg, veinticinco cuotas de un mil pesos cada una que representan veinticinco mil pesos. — Sexto: La administración y gerencia de los negocios sociales estarán a cargo exclusivamente de los gerentes: Julio Isaac Zylberberg y Erika Feher de Zylberberg, quienes harán uso de la firma social en forma indistinta, precediendo a su rúbrica habitual, la del sello societario. — Séptimo: El ejercicio financiero de la sociedad queda cerrado el treinta de octubre y de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado, previa reserva para leyes sociales y la deducción del cinco por ciento para la constitución de la reserva legal, hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital social. Las pérdidas que hubieren serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: La sociedad no se disuelve por muerte, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios, en cuyo caso, los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, previa unificación de la personería, lo reemplazará con las mismas atribuciones. — Noveno: La sociedad por intermedio de sus gerentes, podrán comprar, vender, transferir toda clase de bienes, muebles o inmuebles, automotores, dar y recibir dinero en garantía o sin ella, operar con los Bancos oficiales o privados: Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional, etc., y con cualquier Banco de plaza o del interior; celebrar todo contrato de compra, venta, locación, etc. Actuar en juicio como actor o demandado; conferir poderes generales o especiales o revocarlos; comprar al contado o al crédito, suscribiendo la documentación pertinente, importar, exportar, fabricar, etc. El uso de la firma social no podrá ser utilizado con fines ajenos al giro social o darla en garantía en favor de terceros. — Décimo: Los balances anuales no observados dentro de los sesenta días se considerarán automáticamente aprobados. — Undécimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento de la sociedad, debiendo preavisar a los demás socios mediante telegrama colacionado, comunicando tal decisión, debiendo siempre ofrecer en venta sus cuotas sociales a los demás socios y a su valor nominal. Podrán también aceptar nuevos socios. Determinado el retiro de un socio, el capital y sus haberes que hubieren, se le abonarán en cinco cuotas iguales, sin interés. — Duodécimo: Cualquiera sea la cuestión que se suscite entre los socios serán derimidas por árbitros amigables componedores, dsignados uno por cada parte en litigio, debiendo al aceptar el cargo designar un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será obligatorio e inapelable. — Décimotercero: Todo lo no previsto en los doce artículos precedentes se regirán en primer término por lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente por el Código de Comercio y Civil, respectivamente. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Carlota Rosenbluth de Feher.— Julio Isaac Zylberberg. — Erika Feher de Zylberberg. — Enmendado: Veintico. Vale.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960.— e.4|1-Nº 30.136 D.T.-v.4|1|62

MONTOYA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que don Alfredo Montoya, por documento privado de fecha 30 de octubre de 1961, cede, vende y transfiere, con efecto retroactivo al 30 de setiembre de 1961, al señor Carlos Vicente Zappi, las 3.000 cuotas capital de cien pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "MONTOYA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 300.000 m|n., con todos los derechos y acciones emergentes de esas cuotas de capital. Fdo.: A. Isern. — A. Montoya. — C. Zappi. — Mellini. Entre líneas: "Por documento privado de fecha 30 de actubre de 1961". Vale.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.4|1-Nº 30.129 D.T.-v.4|1|62

R. O. M. A. C. O.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por contrato del 30 de octubre de 1961, los señores Aurelio Adolfo Rojas, Tadeo Mazurek y John Harley Cowper Coles resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato social, elevando el Capital Social a la suma de cuatro millones de pesos m|n., mediante la capitalización de utilidades por tres millones, suscribiendo e integrando las cuotas los socios contra los respectivos créditos que tienen en la sociedad, en las siguientes proporciones: Aurelio Adolfo Rojas, mil ciento veinticinco cuotas de un mil pesos cada una, o sean un millón ciento veinticinco mil pesos; Tadeo Mazurek, mil ciento veinticinco cuotas de un mil pesos, o sean un millón ciento veinticinco mil pesos m|n. y John Harley Cowper Coles, setecientos cincuenta cuotas o sean setecientos cincuenta mil pesos m|n.; que corresponde a la sociedad R. O. M. A. C. O. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.4|1-Nº 41.672-v.4|1|62

INDUVIAL

Industrias Viales

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Treinta y Uno: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mi, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecen los señores Juan Ambrosio Fava, casado, argentino y don Ernesto Roberto Seifert, casado, argentino, ingeniero. Ambos comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, domiciliados en la Avenida Roque Sáenz Peña número setecientos sesenta de esta Ciudad y de mi conocimiento, doy fe, como de que el señor Seifert concurre por su propio derecho, haciéndolo el señor Fava en su carácter de Director - Presidente de la Sociedad Vial Argentina Sociedad Anónima, Caminos y Construcciones Comercial, Industrial e Inmobiliaria, a mérito de los estatutos que se encuentran íntegramente transcripto al folio ochenta y dos de este Registro número trescientos cinco a mi cargo, protocolo del año mil novecientos cincuenta y dos, actas de nombramiento de autoridades y autorización de este acto, que transcribiré en lo pertinente al final de la presente. En este estado los señores Seifert y Fava en los caracteres invocados dicen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "INDUVIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INDUSTRIAS VIALES", y su domicilio será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Avenida Roque Sáenz Peña número setecientos sesenta, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en todo el territorio de la República. — Segunda: El objeto de la Sociedad será dedicarse a la recepción, depósito y armado de equipos y elementos de importación para la industria de la construcción. Fabricación y venta de filtros para aceites lubricantes y todo lo atingente o derivados de los mismos. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a contar de la fecha de la presente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quince mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que suscriben los socios en la proporción siguiente: Vial Argentina Sociedad Anónima, Caminos y Construcciones Comercial, Industrial e Inmobiliaria trece mil quinientas cuotas o sea un millón trescientos cincuenta mil pesos y el señor Seifert mil quinientas cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. En este acto Vial Argentina Sociedad Anónima Caminos y Construcciones, Comercial, Industrial e Inmobiliaria aporta la cantidad de siete mil setecientas setenta y una cuotas o sean setecientos setenta y siete mil cien pesos en mercaderías, según balance que se agrega y el señor Seifert, trescientas cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, en efectivo. Las cuotas restantes serán aportadas por los socios a medida que las necesidades de la Sociedad lo reclamen. Quinta: Además de los negocios y contratos indicados en el objeto de la Sociedad la misma podrá comprar y vender toda clase de muebles, inmuebles, bienes, semovientes u otros valores, recibirlos o darlos en pago, dar y tomar inmuebles en arrendamiento, pedir dinero prestado, sea de particulares o de Bancos, incluso el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y Central de la República Argentina, garantizando con hipoteca, prenda u otra forma a los prestamistas el reintegro de las sumas adeudadas, operar con los citados Bancos Oficiales o particulares, girando, endosando documentos comerciales, girar en descubierto, solicitar créditos y celebrar cualquier otra operación bancaria, constituir, aceptar o ceder hipotecas, prendas y cancelarlas, suscribir las escrituras públicas que sean necesarias, registrar marcas y patentes, conferir poderes generales y especiales. — Sexta: La administración de la Sociedad será ejercida indistinta y separadamente por el socio Señor Ernesto Roberto Seifert y|o Rodolfo Ernesto Seifert, o las personas que se designen en lo sucesivo con el cargo de Gerentes y todas las facultades necesarias aparte de las que legisla la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedándoles terminantemente prohibido el uso de la firma social en actos, obligaciones y contratos ajenos al giro de la sociedad y especialmente comprometerla en garantías a terceros, cualquiera sea su objeto u origen. Unicamente deberán llevar la firma conjunta de los dos Gerentes los actos en que se venda, ceda o transfieran bienes inmuebles o se hipotequen los mismos. En todos los casos deberán anteponer la sigla "Induvial Sociedad de Responsabilidad Limitada - Industrias Viales". — Séptima: Anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general, el que se someterá a la consideración de todos los socios, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación y saldos que podrán practicarse en cualquier momento. Los mismos se harán en base a las disposiciones pertinentes, que rijan en la oportunidad para la presentación de las declaraciones a la Dirección General Impositiva, sin perjuicio de las reglas y exigencias legales existentes. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual, previa la deducción del cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva legal y las reservas que resuelvan de común acuerdo los socios efectuar, el remanente será distribuido entre los socios de acuerdo al capital aportado. Ninguno de los socios podrá retirar utilidades, mientras exista pasivo exigible. — Novena: Los socios se reunirán dentro de los noventa días del cierre del ejercicio social para considerár el balance y la marcha de la Sociedad. Asimismo en cualquier momento, cuando lo crean conveniente cualquiera de ellos podrán solicitar dicha reunión. — Serán citados fehacientemente por ello los Gerentes, con quince días de anticipación. — Las resoluciones se aprobarán por mayoría de votos y serán asentadas en un libro de actas privado. — Décima: En caso de disolución anticipada de la sociedad, se procederá a la liquidación de sus bienes y una vez abonado totalmente su pasivo, se distribuirá el saldo si lo hubiere entre los socios en proporción a sus respectivos capitales en ese momento. — En el caso de que los socios fueren más de dos, se resolverá la disolución o continuación por mayoría de votos y de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima primera. — Décima Primera: Si alguno de los socios solicita el retiro, deberá comunicarlo por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación, debiendo coincidir su retiro con el cierre del ejercicio social. — Décima Segunda: Para toda decisión relativa a la administración de los negocios sociales, regirá el sistema de votación que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco es decir la mayoría de votos. — Las decisiones y deliberaciones serán asentadas en un libro de actas rubricado. — Décima Tercera: Cualquier divergencia que surgiere o pudiera suscitarse entre los socios relacionada con el desenvolvimiento de las actividades sociales o la interpretación y aplicación de este contrato, será sometida a la decisión de árbitros, arbitradores, amigables componedores, los que actuarán de acuerdo a lo establecido por el Código de Comercio. — Décima Cuarta: La sociedad no se disolverá por incapacidad o muerte de alguno de los socios, pudiendo los sucesores del mismo optar dentro del término de sesenta días: a) por el reembolso del haber que le correspondiere al socio, fijando como valor el promedio que arrojen los cinco últimos balances realizados o los que se hubieren completado de no llegar a esa cantidad; b) por incorporarse a la sociedad asumiendo uno de los herederos la representación de todos ellos; c) por ceder sus cuotas a otros socios conforme a lo establecido por la ley. — Llegado el caso del punto a) la suma que correspondiere percibir a los herederos del socio que representen, será abonado dentro del término de un año. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden dejan establecidas definitivamente las bases del presente contrato de la sociedad "Induvial Sociedad de Responsabilidad Limitada - Industrial Viales". — El Escribano autorizante deja constancia que la parte pertinente de los estatutos invocados al comienzo de la presente son del siguiente tenor: "... Escritura número treinta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires... a los veinticuatro días de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Escribano Público... comparece el señor Ernesto Roberto Seifert... y dice: Que a efectos de su protocolización e inscripción en el Registro respectivo, me entrega el testimonio del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Vial, Argentina, Sociedad Anónima, Caminos y Construcciones", realizada el día treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y uno... se agrega a la presente y copiada textualmente dice así: Testimonio. — Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Vial Argentina S. A. Caminos y Construcciones", realizada el día treintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires... se reúnen en la sede de la sociedad, calle Avda. Roque Sáenz Peña Nº 760, 4º piso, Escritorio 102, los señores accionistas de la sociedad con la presencia del Síndico doctor Jorge Seoane y del Inspector de Justicia señor José S. Lovera, para tratar la siguiente Orden del Día: 1º) Reforma total o parcial de los estatutos sociales... Inicia la reunión el señor Presidente indicando el motivo de esta asamblea, es para considerar la reforma de los actuales estatutos de la sociedad... se había redactado un proyecto del nuevo estatuto que se ha presentado a la asamblea.— El señor Presidente propone que el Ingeniero Seifert, dé lectura al texto del proyecto que se ha confeccionado. — Así lo hace: Capítulo I: Nombre, Duración y Domicilio. — Artículo 1º) Bajo la denominación de: "Vial Argentina, Sociedad Anónima, Caminos y Construcciones. Comercial, Industrial e Inmobiliaria", funciona una sociedad anónima que fuera autorizada con el nombre de "Vial Argentina, So-

ciedad Anónima, Caminos y Construcciones". — Artículo 2º): La duración de la sociedad será de cincuenta años contados desde el día 14 de julio de 1943... Artículo 3º): El domicilio legal de la sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo 4º): La sociedad tiene por objeto: a) operaciones de toda clase de construcción de caminos y de calles urbanas y suburbanas, ya sean nacionales, provinciales o municipales, interprovinciales o internacionales, obras sanitarias, desagües, embalses e irrigación y en general a toda obra pública o privada, entendiéndose que para el cumplimiento de estos fines, podrá ejecutar todos aquellos trabajos que resulten necesarios, aunque no se especifiquen en estos estatutos: ...Artículo 5º): Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: ... realizar aportes o inversiones de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse... g) Suscribir toda clase de documentos a la orden como aceptante, endosante, librador o avalista; formar parte o constituir sociedades anónimas, de responsabilidad limitada y toda clase de sociedades, y finalmente ejecutar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, tendientes a facilitar la extensión y desarrollo de la sociedad, pues la especificación que precede es enunciativa y no limitativa. — Capítulo Tercero: Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo 6º.: El capital autorizado se fija en la suma de $ 6.000.000.00 moneda nacional... Capítulo Cuarto; Dirección y Administración. — Artículo 12º): La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de 4 a 8 miembros designados por la Asamblea General, la cual también fijará su número. — Su duración será de tres años, renovándose anualmente en forma parcial. — ...Artículo 15º): Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace, según estos estatutos; b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades... suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades... Capítulo Sexto: Deberes y Atribuciones del Presidente. — Artículo 18º): El Presidente presidirá las reuniones del Directorio y de las asambleas, con voz y voto y voto decisivo en caso de empate. — Su misión es dar cumplimiento a las resoluciones del Directorio... b) Firmar cuanto documento sea necesario, incluyendo cheques, pagarés, letras y escritura públicas..." — Es Copia Fiel, doy fe, como de que dichos estatutos fueron aprobados por Decreto número tres mil ocho, del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y dos e inscriptos en el Registro Público de Comercio el veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número seiscientos veinte y uno, folio ciento cincuenta y ocho, libro cuarenta y nueve, tomo A., de Estatutos Nacionales. — El Acta de nombramiento de autoridades se encuentra inserta al folio ciento noventa y siete del Libro de Actas del Directorio de la sociedad y copiada en lo pertinente dice así: "Acta del Directorio Nº 66. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de diciembre de 1960, siendo las dieciséis horas, se reúnen en la sede de la sociedad los señores Directores que firman al pie de la presente acta. — Preside la reunión en carácter de Presidente ad hoc la señora Amalia E. F. de Seifert, informando que por resolución de la Asamblea General Ordinaria realizada en el día de ayer y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12º de los estatutos, corresponde distribuir los cargos del Directorio. — El Ingeniero Seifert, propone mantener la misma composición anterior, es decir designando al señor Juan A. Fava, para el cargo de Presidente y al señor Rufino Inda, para vicepresidente, lo cual resulta aprobado. — En consecuencia el Directorio queda constituido de la siguiente manera: Presidente: señor Juan A. Fava; vicepresidente: señor Rufino Inda; Directores: señore Amalia E. F. de Seifert, señor Agustín Fava e Ingeniero Ernesto R. Seifert; Síndico Titular: señor Roberto M. Ferronato; Síndico Suplente: señor Rodolfo E. Seifert... E. R. Seifert. — R. Inda. — J. A. Fava". — "El Acta de autorización para el presente otorgamiento se encuentra inserta al folio ciento noventa y nueve del libro anteriormente indicado y copiada íntegramente dice así: "Acta del Directorio Nº 68. — En Buenos Aires, a los ocho días del mes de febrero de 1961, siendo las diez y seis horas, se reúnen en la sede de la sociedad los señores Directores que firman al pie de la presente acta, bajo la Presidencia de su titular señor Juan A. Fava. — El señor Presidente pone a consideración de los presentes que se ha resuelto constituir con el Ingeniero Ernesto Roberto Seifert, una sociedad que se denominará "Induvial, Sociedad de Responsabilidad Limitada - Industrias Viales", suscribiendo del capital social la cantidad de trece mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sean un millón trescientos cincuenta mil pesos y aportando en mercaderías, según balance practicado por el Contador Público Nacional don Teodoro Trillo, la suma de setecientos setenta y siete mil cien pesos o sean siete mil setecientos setenta y una cuotas, el resto será integrado oportunamente. — Por unanimidad los Directores aprueban esta moción y nombran al señor Presidente Juan A. Fava, para que suscriba la escritura pública pertinente, con las cláusulas de estilo. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las diez y seis horas, treinta minutos. — J. A. Fava. — Amalia E. F. de Seifert. — E. R. Seifert". — Son también copias fieles, doy fe. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican de su contenido y firman como acostumbran hacerlo juntamente con los testigos del acto que lo son don Juan Manuel Olmedo y don Neptali José Errico, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — J. A. Fava. — E. R. Seifert. — Tgo.: Juan Manuel Olmedo. — Tgo.: Neptali J. Errico. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando Vidal. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en seis sellos de ley, numerados correlativamente del un millón ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: Ernesto, vale — Fdo.: Esc. F Vidal. — Hay un sello.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.920.— e.4|1-Nº 41.591-v.4|1|62

RECTIFICACION MORON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "Entre los señores: don Ricardo Ignacio Buela, domiciliado en 9 de Julio Nº 933, Morón, Provincia de Buenos Aires; don Isaac Ismael Guecin, con domicilio en Ortiz de Rosas Nº 875, Morón, Provincia de Buenos Aires; don Antonio José D'Agostino, domiciliado en Humberto Iº Nº 901, Morón, Provincia de Buenos Aires; y la sociedad Pellegrini Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Cangallo Nº 3480, Capital Federal, todos ellos únicos integrantes de "RECTIFICACION MORON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con taller en Avda. Hipólito Yrigoyen Nros. 1038|40|42, Morón, Provincia de Buenos Aires y administración en Cangallo 3480, Capital Federal, cuyo contrato constitutivo de fecha 16|7|1951 se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 20|9|1951, bajo el Nº 1.995, al folio número 496 del libro Nº 19 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación de fecha 30|4|1958 fue inscripta en el mismo Registro el 22|12|1958 bajo el Nº 4.245, al folio Nº 357, del libro Nº 35, se conviene lo siguiente: 1º) Aumentar el actual capital social de ochocientos mil pesos m|n. a la suma de dos millones de pesos m|n., mediante la capitalización de un millón doscientos mil pesos m|n. de utilidades acumuladas hasta el 30 de junio de 1961; 2º) Modificar la redacción de la cláusula quinta del mismo contrato, referente al uso de la firma social, con el objeto de evitar las dificultades observadas en su aplicación. De acuerdo con el voto unánime de los socios, dichas cláusulas contractuales quedan redactadas así: "Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas y aportadas por los socios por partes iguales, es decir, quinientas cuotas por un valor de quinientos mil pesos moneda nacional cada socio". — "Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por todos los socios, quienes tendrán el cargo de Gerentes y el uso de la firma social de la siguiente forma: a) Para librar cheques, pagarés, letras de cambio y cualquier otro documento comercial, así como para suscribir contratos y conferir poderes, se requerirá la firma conjunta de dos de los socios gerentes, cualesquiera de ellos indistintamente; b) Para endosar cheques, pagarés, letras de cambio y demás documentos comerciales, así como para realizar simples trámites bancarios, como ser: retiro de libretas de cheques, pedido de saldo de cuentas corrientes caja de ahorro, especiales; otorgar recibo de cheques u otros valores, etc., sólo será necesaria la firma de uno cualquiera de los socios gerentes, indistintamente. La firma social no podrá emplearse en operaciones a título gratuito o que comprometan el patrimonio social en garantía de obligaciones particulares de los socios o de terceros, bajo ningún concepto. Las resoluciones de los socios deberán transcribirse en un Libro de Actas rubricado, para su validez. Los libros de contabilidad se llevarán en el domicilio de la administración de los negocios sociales, estando a cargo del socio Pellegrini Hnos. S. R. L. el costo del empleado necesatrio para atender ese trabajo, mientras no exceda de ese solo empleador. La forma en que se organizará y dispondrá la administración de socios por la primera vez y de los dos tercios en lo sucesivo". — En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno, actuando en este acto por "Pellegrini Hnos., S. R. L." su socio gerente señor Alfredo Pellegrini". — "Firmado: Ricardo Ignacio Buela, Isaac Ismael Guecin, Antonio José D'Agostino y Alfredo Pellegrini".

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.480.— e.4|1-Nº 41.580-v.4|1|62

TRIACA Y CACERES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secrestaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 31 de octubre de 1961, los componentes de la sociedad "TRIACA Y CACERES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo en modificar la cláusula "Cuarta" del contrato social original de la siguiente manera: Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de tres años a contar del 31 de diciembre de 1958, a cuyo término los socios deberán comunicar en forma fehaciente su voluntad de prorrogar o liquidar la sociedad. Todas las demás cláusulas continúan con toda su fuerza y vigor. — Fdo.: B. R. Triaca. — L. V. Cáceres.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.4|1-Nº 30.128-D.T.-v.4|1|62

V I T A L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a 26 días del mes de octubre de 1961, reunidos en este acto los señores Elías Ely Rousso, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Independencia Nº 1259, Capital, y el señor José Rousso, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Acevedo Nº 2338, Capital, en su carácter de únicos integrantes de la firma "VITAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato original ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de mayo de 1959 bajo el número novecientos dos al folio cuatrocientos noventa y cinco al libro treinta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en modificar la cláusula séptima del contrato social en la siguiente forma: Séptimo: El día treinta de junio se cerrará el ejercicio comercial. Se practicará inventario y balance general, que con la cuenta de pérdidas y ganancias se asentará in extenso, en el libro rubricado dentro de los 60 días subsiguientes corridos. Este balance quedará al libre examen de los socios hasta los noventa días corridos del cierre del ejercicio y se reputará aprobado si no fuere observado por ninguno de los socios. Los resultados, previa deducción de la reserva legal correspondiente y otras facultativas que se resolviere constituir, será distribuído en partes iguales entre ambos socios. Las pérdidas serán, si las hubire, igualmente distribuidas en partes iguales. El sueldo del socio gerente señor Elías Ely Rousso, establecido en la cláusula quinta de este contrato social, mantiene su total vigencia y será considerado quebranto de la sociedad en este balance. Esta modificación se establece con efecto retrotraído al 1º de julio de 1961. — Las partes de común acuerdo deciden suprimir totalmente el artículo 8º del contrato social, haciendo expresa mención de que por mutuo acuerdo de los socios las disposiciones del mismo no fueron aplicadas en ningún caso a los saldos deudores o acreedores de los socios desde la vigencia de la sociedad. Tampoco fué aplicado en ninguno de los ejercicios cerrados hasta el 30 de junio de 1961, el recargo del 80 o|o en la participación en los resultados, establecidos en el artículo séptimo, en favor del socio gerente señor Elías Ely Rousso, quedando en consecuencia sin aplicación desde su vigencia dicha norma. — Asimismo las partes deciden de común acuerdo y por este acto prorrogar la vigencia de término de duración de este contrato a cinco años a contar desde la fecha de vigencia primitiva o sea desde el 1º de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, modificando en tal sentido la cláusula primera del contrato social. — En prueba de conformidad se firman en el lugar y fecha anteriormente señalados. — Firmado: E. E. Rousso y José Rousso. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760.— e.4|1-Nº 30.127-D.T.-v.4|1|62

EL QUIJOTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Manuel Rodríguez, español, casado, cédula de identidad doscientos cuarenta y tres mil treinta y ocho; Adolfo Vidal, español, casado, cédula de identidad número un millón novecientos cuarenta y seis mil ochocientos veinticinco; Carlos Reverdito, argentino, casado, libreta de enrolamiento un millón novecientos setenta y ocho mil dieciséis; Jesús Rodríguez, español, casado, cédula de identidad un millón seiscientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro; Isidoro Tapia, español, soltero, cédula de identidad número tres millones seiscientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro; Segundo Brandán, argentino, casado, cédula de identidad número siete millones treinta mil doscientos cincuenta y nueve y Abel Oscar Giménez, soltero, argentino, cédula de identidad número cuatro millones doscientos ochenta y cinco mil doscientos doce, mayores de edad y hábiles para contratar, por una parte y en adelante llamados los cedentes, y por la otra parte la Sociedad "El Quijote, S.R.L.", representada en este acto por el señor Andrés Vello, en su carácter de gerente, según se desprende de la cláusula quinta del presente contrato, en adelante llamada la cesionaria; constituyendo ambas partes domicilio legal en esta ciudad, calle Carlos Pellegrini 663, han convenido celebrar el presente contrato de cesión de cuotas y modificación sujeto a las cláusulas siguientes que se comprometen a respetar correcta y fielmente. — Primera: Los cedentes manifiestan ser socios de "EL QUIJOTE, S.R.L." y titulares en partes iguales de 1.050 (mil cincuenta) cuotas de m$n. 1.000 (un mil) cada una o se la suma de m$n. 1.050.000 (un millón cincuenta mil). — La mencionada sociedad fue constituida según contrato privado de fecha 26 del mes de junio de 1961 e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 4 del mes de octubre de 1961 bajo el número 2.582, Fº 305, Lº 41 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Por este acto los cedentes, ceden y transfieren a la cesionaria las 1.050 cuotas de capital de que son propietarios en partes iguales al precio total de m$n. 4.137.920,85 (cuatro millones ciento treinta y siete mil novecientos veinte pesos con ochenta y cinco centavos). — Tercera: La cesionaria efectúa el pago del importe convenido, de la siguiente forma: a) Al contado y en dinero efectivo entrega la cantidad de 2.388.235.35 m$n. (dos millones trescientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y cinco pesos con treinta y cinco centavos); b) En documentos a pagar a los 150 días, sin interés, la cantidad de 1.093.550 m$n. (Un millón noventa y tres mil quinientos cincuenta pesos); c) En tres documentos a pagar semestrales, iguales y consecutivos, venciendo el primero de ellos a los 180 días de la firma del presente contrato, la cantidad de m$n. 546.784.50 (quinientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta centavos); d) La cantidad de m$n. 109.351 (ciento nueve mil trescientos cincuenta y un pesos) en documento a pagar con vencimiento el primero de septiembre del año 1964. — Los documentos detallados en los incisos c) y d) devengarán un interés del 10 % anual. Las cuotas se ceden libres de deuda y gravamen. — El efectivo y los documentos recibidos de acuerdo con el detalle que antecede han sido fraccionados a satisfacción de los cedentes, sirviendo el presente como suficiente recibo y más formal carta de pago. — Las partes practican balance el día 1º de setiembre de 1961, correspondiendo utilidades y existencias de mercaderías a esa fecha, a los cedentes; por su parte, éstos soportarán las deudas sociales hasta el día indicado. — Cuarta: Los efectos del presente contrato comienzan a regir desde el día de esa fecha, desde el cual los cedentes quedan obligados a no establecerse, administrar, regentear ni comanditar por sí o por interpósita persona, negocio alguno de ramo igual o similar al explotado por la sociedad en un radio de 250 metros a la redonda y por el término de dos años, so pena de indemnizar a la cesionaria con la cantidad de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos), importe que deberá ser abonado por el o los cedentes infractores de esta disposición. — Quinta: Los cedentes declaran no tener nada más que reclamarse mutuamente ni de la sociedad por la tenencia de las cuotas que por este acto se transfieren, renuncian-

do los señores Manuel Rodríguez y Adolfo Vidal al cargo de gerentes, nombrándose en su reemplazo al señor Andrés Vello. — Sexta: Los socios, de común acuerdo, resuelven aceptar el ingreso de los señores Manuel Iglesias, español, casado; Lino Alvarez, español, casado; Manuel Tilbe, español, casado; Alfonso Alvarez, español, soltero; Horacio Alvarez Nogueiro, español; soltero, Fernando Rodríguez, español, casado y Antonio Rodríguez, español, soltero, como nuevos socios, los que suscriben la cantidad de 214 cuotas de capital cada uno, o sea 1.498 cuotas de m$n. 1.000 (un mil) cada una. Para ser factible la operación, la sociedad amplía su capital en la suma de m$n. 448.000 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil). — Los socios por unanimidad, resuelven modificar el contrato social, que a partir de la fecha quedará redactado en la siguiente forma: En la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno entre los señores Manuel Rodríguez, español. casado; Antonio Tajes, español, casado; José Rey, español, casado; Antonio Carpintero, español, soltero; Manuel García, español, casado; José Menéndez, español, casado; Dositeo Grande, español, soltero; Manuel Campos, español, casado; Francisco Penedo, español, casado; Andrés Vello, español casado; Manuel Iglesias, español, casado; Lino Alvarez, español, casado; Manuel Tilbe, español, casado; Alfonso Alvarez, español, soltero, Horacio Alvarez Nogueiro, español, soltero, Fernando Rodríguez, español, casado, y Antonio Rodríguez, español, soltero, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645 y bajo las siguientes cláusulas: — Primera: Se constituye una sociedad que girará bajo la denominación de "El Quijote S. R. L.", cuya actividad comercial comenzó a regir el día 26 de junio de 1961, con domicilio legal y asiento principal en la calle Carlos Pellegrini Nº 663, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo asimismo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la república y|o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración será de cinco años contados a partir del día 1º de septiembre del año 1961 prorrogable por diez períodos de cinco años cada uno. Al vencimiento de cada uno de estos períodos el socio que resuelva retirarse de la sociedad deberá comunicar su decisión a la sociedad con un aviso previo no menor de noventa días mediante telegrama colacionado. — Asimismo si la mayoría de los socios que representa no menos del 80 % del capital suscripto e integrado lo resuelve, se podrá disolver la razón social. — Tercera: Esta sociedad tendrá por objeto la instalación, compra, venta y explotación de comercios de restaurant, bar, confitería, rotisería, pizzería, hoteles, alojamientos y todo otro negocio afín a los enumerados, pudiendo realizar para el cumplimiento de sus fines toda clase de operaciones y negocios relacionados con su giro comercial así como también realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales. — Para cualquier otra actividad a desarrollar dentro del objeto que establece el presente artículo se necesitará el voto favorable de los cuatro gerentes y diez socios más. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de m$n. (2.998.000) dos millones novecientos noventa y ocho mil pesos, dividido en 2.998 cuotas de capital de m$n. 1.000.— (un mil) cada una que corresponden a los integrantes de la sociedad en la siguiente proporción: a los señores Manuel Rodriguez, Antonio Tajes, José Rey, Antonio Carpintero, Manuel García, José Menéndez, Dositeo Grande, Manuel Campos, Francisco Penedo y Andrés Bello, 150 cuotas de capital de m$n. 1.000.— (un mil) cada una y a los señores Manuel Iglesias, Nino Alvarez, Manuel Tilbe, Alfonso Alvarez, Horacio Alvarez Nogueiro, Fernando Rodríguez y Antonio Rodríguez, 214 cuotas de capital de m$n. 1.000.— (un mil) cada una. — Si la Sociedad necesitara aumentar su capital social para ampliar sus negocios o por cualquier otro motivo la Asamblea de socios por simple mayoría de capital podrá decidir la incorporación de nuevos socios o el aumento de las cuotas sociales. — En este último caso la suscripción de las nuevas cuotas no podrá ser impuesta a los socios disidentes. — Los socios nuevos que ingresen con motivo de un aumento de capital tendrán que aceptar una nueva valuación del negocio de acuerdo a lo que determine la Asamblea por simple mayoría de capital. — Quinto: La dirección, administración y representación de la Sociedad será ejercida por cuatro gerentes quienes tendrán el uso de la firma social de acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de la Ley 11.645, firmando con sus nombres individuales a continuación del rubro "El Quijote S.R.L.". Es obligatoria la firma de los cuatro gerentes en forma conjunta para comprometer a la Sociedad en operaciones cuyo monto exceda los m$n. 50.000.— (cincuenta mil pesos moneda nacional) y la de dos de ellos conjuntamente para cantidades inferiores a m$n. 50.000.— (cincuenta mil pesos moneda nacional). Queda terminantemente prohibido utilizar la firma social para ninguna otra finalidad que no sea derivada del fin social estipulado o del giro normal del negocio explotado o cualquier otro que se explote de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero. — Asimismo está prohibido comprometer a la razón social en fianzas, garantías o avales. —

El o los gerentes que comprometieran con su firma a la Sociedad en fianzas, avales o garantías de cualquier especie, originará con ello su separación automática del cargo sin perjuicio de asumir la responsabilidad y hacerse pasible de las sanciones legales e indemnizaciones a que hubiere lugar. — Se designa en carácter de gerentes a los señores Antonio Ojea, Manuel Iglesias, Lino Alvarez y Andrés Vello. — Los señores que por el presente instrumento son designados como gerentes no podrán ser removidos sino cuando se compruebe en forma fehaciente y documentada que han realizado actos contrarios a los intereses de la razón social o de carácter delictivo. — La remoción será realizada por la Asamblea reunida al efecto requiriéndose simple mayoría para decidir la remoción. — El o los gerentes que reemplacen a los removidos gozarán de las mismas atribuciones y tendrán los mismos derechos de los anteriores. — No se considerará acto contrario a los intereses de la firma sujeto del presente contrato el hecho de integrar otra sociedad cualquiera sea su finalidad u objeto. — Los gerentes están obligados a lo siguiente: a) Llevar con orden y claridad las cuentas que reflejen el movimiento de la firma; b) Presentar anualmente dentro de los tres meses del cierre del ejercicio comercial el Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas firmado por un número no inferior a cinco socios, que serán designados por simple mayoría de votos; c) Dedicar todo su tiempo y la mejor voluntad en el desempeño de las tareas encomendadas. — Es facultad de los socios gerentes: a) Establecer horarios, tareas, trabajos y obligaciones a cumplir por parte de los socios, quienes deberán cumplir con lo encomendado por la mayor dedicación, empeño y buena voluntad, sin que ello implique relación laboral ni de dependencia de la sociedad, pues no pierden su carácter de socio; b) Apercibir, suspender o resolver la separación de cualquier socio que no dé cumplimento a las obligaciones emergentes del presente contrato. Al respecto se deja expresa constancia que el hecho de no cumplir con lo dispuesto por los gerentes, en uso de sus atribuciones se considerará incumplimiento de las obligaciones del presente contrato y facultará a los gerentes a la separación del socio infractor. La sociedad podrá realizar por intermedio de los gerentes, los actos que a continuación se indican: a) Representar como agentes, mandatario, concesionario y|o consignatario a otras sociedades o individuos del país y|o del extranjero; b) Ser propietario, por toda calidad o título de bienes muebles, inmuebles, semovientes o inmateriales de cualquier clase, adquirir o enajenarlos de modo oneroso o gratuito, al contado o a plazos, gravarlos con hipotecas, prenda o cualquier otro derecho real o personal, constituir obligaciones de anticresis, aceptar fianzas, prendas o cauciones, tomar o entregar posesión de bienes, tomarlos en arriendo por los plazos y precios que más convenga, subarrendarlos en todo o en parte por cuenta propia o de terceros y en caso de inmuebles aun por un tiempo mayor que el término fijado para el presente contrato; c) Adquirir o enajenar fondos de comercio; d) Formar sociedades o asociarse a otras existentes; e) Concurrir a licitaciones públicas o privadas aceptando o depositando las garantías del caso; f) Hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas, conceder esperas, comprometer en árbitros, transar, cobrar, percibir y dar recibos, ser depositaria, entablar y contestar demandas, absolver posiciones por sí o por medio de apoderados; g) Nombrar toda clase de mandatarios y representantes otorgando los poderes generales o especiales que fueren necesarios, sustituirlos o revocarlos, querellar por sí o por apoderados; h) Tener cuentas corrientes, efectuar depósitos sea en dinero o en valores, hacer descuentos, girar contra depósitos o en descubierto, obtener dinero prestado con o sin garantía hipotecaria o de cualquier otra naturaleza o sin ella, efectuar toda clase de operaciones bancarias y|o comerciales, en efectivo, títulos, acciones u otro instrumento de crédito, en relación a cualquier persona o ente capaz, bancario oficial y|o mixto y en particular operar con los Bancos de la Nación Argentina Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, etc.; i) Otorgar todas las escrituras y documentos públicos y privados que fueren menester y, en general, realizar cualquier acto u operación de comercio por cuenta propia o ajena, por cualquier título, sin limitación alguna, celebrando y ejecutando todos los actos, contratos y operaciones que convinieran para la consecución de los objetos sociales. La presente enumeración tendrá carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo la sociedad realizar todos los demás actos lícitos necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad. — Sexta: Los socios tienen los siguientes derechos y obligaciones ;a) Trabajar personalmente en el establecimiento o establecimientos que la sociedad explote en cumplimiento de un objeto social, en las tareas encomendadas por los socios gerentes; b) Cumplir el horario para el desempeño de sus tareas fijado por los gerentes, con dedicación, empeño y buena voluntad; d) Aprobar o desechar el balance anual que los socios gerentes presenten a consideración de la asamblea. Para que el balance anual presentado pueda ser desechado se requerirá el voto de los socios que representen no menos del 80 por ciento del capital suscripto e integrado; d) Decidir la venta del fondo o fondos de comercio que se exploten, por mayoría simple de votos. —

En caso de decidirse la venta los socios establecerán también por simple mayoría las condiciones de la vetna así como el precio establecido. — e) Designar por simple mayoría de votos a los cinco socios que revisarán y firmarán el balance anual con anterioridad a su presentación a la Asamblea. — Se deja constancia que el aporte jubilatorio que corresponde a cada socio, corren por su exclusiva cuenta, estando la gerencia autorizada a efectuar las retenciones legales salvo que el socio compruebe fehacientemente el ingreso en la Caja respectiva. — Séptima: La separación de un socio cuando la Gerencia establezca que no ha dado cumplimiento a las normas que derivan del presente contrato, será facultad exclusiva de los gerentes. — Una vez decidida la separación el socio excluído recibirá solamente como indemnización y por todo concepto, el importe de capital que haya hecho efectivo e integrado hasta la fecha en que se produzca su separación, más el saldo acreedor en su cuenta particular o menos el saldo deudor de la misma a la fecha de la separación. — El socio separado renuncia en forma expresa a cualquier acción judicial contra la sociedad por la medida que lo excluyó de la razón social, no pudiendo provocar el cese o entorpecimiento en las actividades de la sociedad por medio de ninguna medida de carácter precautorio ni solicitar la partición o liquidación de la misma ni inmiscuirse de manera alguna en los actos administrativos de la sociedad ni observar sus libros. — La separación se concreta con la transferencia a favor de la sociedad o de quien ésta establezca, en la parte que le correspondía al socio separado al precio que resulte conforme a lo establecido en el párrafo anterior, sin derecho a ninguna otra compensación. — El precio establecido le será abonado: el 50 por ciento en efectivo y el 50 por ciento en diez pagarés correlativos, mensuales e iguales sin interés. — Octava: El día 30 de agosto de cada año se confeccionará un balance general e inventario de bienes activos y pasivos de la sociedad y cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas del ejercicio que fenece. — Los balances serán aprobados o desechados por los socios dentro del mes subsiguiente a la fecha de su presentación por parte de la gerencia para su consideración. — Si dentro de ese lapso el socio no se manifiesta, se considerará que da su aprobación tácita al balance. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se deducirá anualmente un cinco por ciento (5 o|o) para la formación de un fondo de reserva hasta que alcance el 10 o|o (diez por ciento) del capital social. Este fondo deberá reintegrarse siempre que se dedujere por cualquier causa. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas —si las hubiere— serán soportadas en igual forma. En todos los casos los retiros de utilidades se harán cuando los gerentes estimen que las posibilidades y disponibilidades de la empresa lo permiten. — Décima: La sociedad llevará un libro de actas en el que constarán los acuerdos provenientes de las reuniones de los socios teniendo validez las actas firmadas por los socios en el porcentaje establecido para cada caso en el presente contrato. Cuando no se haya establecido procentajes a efectos de determinar la mayoría necesaria, se entenderá que la misma es simple. Los socios se reunirán cuando sean convocados por los gerentes. — Undécima: La sociedad es exclusiva compradora de la parte o de las partes que cualquiera de los socios deseara vender. El precio a pagar será el que resulte, en la proporción que le corresponde al capital del socio o socios que transfieren sus cuotas, del patrimonio neto social y pagadero en la forma establecida en el artículo séptimo. Los gerentes podrán modificar lo establecido en este artículo si consideran que ello es necesario y conveniente para el mejor desarrollo de los negocios sociales. Se deja expresa constancia que el patrimonio social a que hace referencia el presente artículo surge del último balance practicado cuyos importes deberá aceptar el socio cedente como fueron establecidos con sus firmas. — Asimismo, si la cesión se realiza con posterioridad a la fecha de cierre de algún ejercicio se establecerá la utilidad habida entre dicha fecha y la de la cesión y la proporción que corresponde de dicha ganancia al cedente, se considerará también capital a reintegrar. — El socio que manifieste su voluntad de ceder sus cuotas sociales deberá hacerlo a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación no menor de 90 días. — El socio saliente no puede provocar el cese o entorpecimiento en las actividades de la sociedad por medio de ninguna medida de carácter precautorio ni solicitar la partición o liquidación de la misma ni inmiscuirse de manera alguna en los actos administrativos ni observar los libros. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad podrá optar por: a) continuar los negocios con los herederos y|o representantes legales, quienes deberán unificar su representación; b) Adquirir la parte de capital del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberá abonarse a los herederos o sucesores del causante lo que le correspondiere de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima. — Los herederos y|o representantes legales tendrán en este caso las mismas facultades y los mismos impedimentos establecidos en la cláusula de referencia para el socio saliente, no pudiendo provocar el cese o el entorpecimiento en las actividades de la sociedad por medio de ninguna medida de carácter precautorio ni solicitar la partición o liquidación de la misma ni inmiscuirse de manera alguna en los actos administrativos ni observar sus libros. — Décima tercera: La sociedad se disuelve: a) por el vencimiento del término de su duración; b) Antes del vencimiento, si así lo resuelve la mayoría que represente no menor del 80 % del capital suscripto e integrado; c) En cualquier momento y en cualquier estado de los negocios sociales, siempre que en forma fehaciente se compruebe la pérdida de más del 30 % del capital. — En cualquiera de estos supuestos la sociedad entrará en liquidación, la que será llevada a cabo por los gerentes, quienes están facultados para continuar el giro del negocio hasta su total liquidación o la enajenación del todo por un precio global. — Se deja establecido que los socios tendrán prioridad para adquirir los bienes sociales a igualdad de precio con un tercero. — Décima cuarta: La resolución de cualquier hecho, circunstancia o cuestión no prevista en este contrato que se relacione con la sociedad o de algún modo la afecte durante la existencia de la misma o en el período de liquidación así como también la resolución de cualquier diferendo, cuestión, conflicto o divergencia que pudiera surgir entre los socios o algunos de éstos y la sociedad sobre la interpretación de este contrato o sobre la marcha de la sociedad durante la existencia de la misma o su liquidación será decidida y dirimida internamente en reunión de socios y por simple mayoría de capital. — En caso de que la asamblea designada al efecto no pueda cumplir su cometido se nombrarán árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada una de las partes en discordia, quienes antes de expedirse designarán un tercero para el caso de divergencia entre ellos, siendo el fallo de dicho árbitro sentencia firme e inapelable para las partes, pues éstas desde ya renuncian expresamente a toda acción o recurso así como a toda tramitación o intervención judicial. — Se deja expresa constancia que no está sujeto a interpretación o discusión alguna las decisiones que en uso de sus facultades adopten los gerentes de acuerdo con las cláusulas emergentes del presente contrato, ya se trate de decisiones de carácter administrativo, dispositivas o disciplinarias. — Décima quinta: Bajo las cláusulas precedentes las partes dan por formalzado el presente contrato, a cuyo fin y estricto cumplimiento y observancia se obligan con arreglo a derecho suscribiendo el presente en Buenos Aires, a los 27 días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y uno. — S|R.: 27 — octubre. Vale. Firmado: Manuel Rodríguez. — Adolfo Vidal. — Carlos Reverdito. — Jesús Rodríguez. — Isidoro Tapia. — Segundo Grandón. — Abel Oscar Giménez. — Andrés Vello. — Manuel Iglesias. — Lino Alvarez. — Manuel Tilbe. — Alfonso Alvarez. — Horacio Alvarez Nogueiro. — Fernando Rodríguez. — Antonio Rodríguez. — Antonio Tajes. — José Rey. — Antonio Carpintero. — Manuel García. — José Menéndez. — Dositeo Grande. — Manuel Campos. — Francisco Penedo.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 14.160.— e.4|1 Nº 30.124 D.T. v.4|1|62.

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLORINDA ANTONIA ELENA REBORI o CLORINDA REBORI o ELENA CLORINDA REBORI o ANTONIA CLORINDA REBORI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.2|1-Nº 32.660 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por quince días a MARIA ASENCION FIGUEROA para comparecer en juicio "FIGUEROA ROSA OFELIA, s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Luis A. Santo Faré (h.), secretario.
$ 1.200. e.2|1-Nº 32.633 D.T.-v.8|1|62

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER BEVERSTEIN. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.545 D.T. v.12|1|62

Norberto S. Albisetti: Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Sec. Nº 1), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAFAELA GRISOLIA; FRANCISCA PELLICANO de MACI; CAYETANO PELLICANO; MATILDE LLOVERA de PELLICANO; ANA ANTONIA RAFAELA MACI; MERCURIO VICTOR SALVADOR MACI; ANTONIO CITRINITI y JOSE CITRINITI.
Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400 e.29|12|61-Nº 32.475 D.T.-v.11|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA RAIMONDO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.26|12|61-Nº 32.330 D.T. v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ENRIQUE LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.23|12|61-Nº 32.280 D.T.-v.5|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ANGEL BERRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1600 e.23|12|61-Nº 32.273 D.T.-v.5|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS o CESAR AUGUSTO LUIS DEBENEDETTI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.22|12|61 Nº 32.199 D.T. v.4|1|62

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don OSCAR ARGENTINO MARENCO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.808 D.T. v.15|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA BIANCHI de CORTESE y don PASCUAL CORTESE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de mil novecientos sesenta y uno. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.734 D.T. v.15|1|62

Juzgado en lo Civil de Primera Instancia Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN GERMANIS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600 e.2|1 Nº 32.613 D. T. v.13|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STIG FORUM SMIDT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. e.2|1 Nº 32.640 D.T.-v.13|1|62

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. LEANDRO ANTONIO LORENZO .. LOSADA.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1961. Secretaría: Ricardo L. Bernichon. Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.- e.27|12|61 Nº 32.394 D.T. v.9|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO MARTINEZ o ROGELIO MARTINEZ MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.- e.27|12|61 Nº 32.412 D.T. v.9|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Sría. Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAGIN VEGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1961. Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.22|12|61 Nº 32.225 D.T. v.4|1|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CESAR VIALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1961. Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.22|12|61 Nº 32.217 D.T. v.4|1|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DI PASQUO y EMMA CAPURRO de DI PASQUO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1961. Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.22|12|61 Nº 32.216 D.T. v.4|1|62

Juzgado Nacional Civil 2, Secretaría 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA o ANGELA CELESTE FELETTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1961. Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.22|12|61 Nº 32.186 D.T. v.4|1|62

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO JUAN LUCINI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.811 D.T. v.15|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1961. — Heriberto Enrique Bullerini, secretario.
$ 1.600. e.2|1-Nº 32.677 D.T.-v.13|1|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL CARLOS BRUNELLA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 45.647-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA RODRIGUEZ VAZQUEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 800 e.30|12|61 Nº 32.527 D.T. v.5|1|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELCHORA PARADA de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.531 D.T. v.12|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DUSSAUGE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.29|12|61-Nº 32.486 D.T.-v.11|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 3 (Secretaría Nº 6), cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de BENJAMIN MIJALOVICH.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.26|12|61-Nº 32.311 D.T. v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR ROGORA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.23|12|61-Nº 32.232 D.T.-v.5|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y empaza por treinta días herederos y acreedores de MILAGROS o MILAGRO CARBONELL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.23|12|61 Nº 32.272 D.T.-v.5|1|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por 5 días a Ramón Cervin y a Elena Asunción Barreyro de Cervin, para que comparezcan a estar a derecho en juicio "D'ANDREA MARIA TERESA s|adopción de la menor Susana Alicia Cervin", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes, su representante. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.2|1-Nº 32.596 D.T.-v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN BORIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.2|1-Nº 32.625 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA KAKACEUZIAN o KARAGENZIAN de ARZOUMANIAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.2|1-Nº 32.635 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR PEREZ. — Publíquese diez días. Buenos Aires, noviembre 30 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.499 D.T. v.12|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSUE ORLANDO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 8 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.- e.27|12|61 Nº 32.371 D.T. v.9|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CAPELLINO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.26|12|61-Nº 32.302 D.T. v.8.1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Sec. Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN REMESAR.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.26|12|61-Nº 32.291 D.T. v.8 1|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUZ ALICIA o ALICIA YAÑEZ de SCHENSTROM. — Publíquese 10 días. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.2|1-Nº 32.664 D.T.-v.13|1|62

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIA GARAY de SAN SIÑENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600. e.27|12|61 Nº 32.373 D.T. v.9|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA AURELIA CATALINA ONGANIA de ANTICO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre cinco de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.26|12|61-Nº 32.303 D.T. v.8|1|62

Nº 6

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA NATIVIDAD ROLDAN de ARAMENDI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.758 D.T. v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMULO CARLOS BOERO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.694 D.T. v.15|1|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JORGE POINTIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.2|1-Nº 32.668 D.T.-v.13|1|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME PADIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — L. M. Ambrosioni, secretario.
$ 1.600. e.2|1-Nº 32.619 D.T.-v.13|1|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISRAEL LAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.501 D.T. v.12|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DESIDERIO WEISZ. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.542 D.T.v 12|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LAURA EUGENIA LORENZA LADRON de GUEVARA de PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.558 D.T. v.12|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO CAUNEDO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.- e.27|12|61 Nº 32.384 D.T. v.9|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA TOCCI de DE GENNARO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.26|12|61-Nº 32.298 D.T. v.8|1 62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ZOILA GODOY de COBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.23|12|61-Nº 32.258 D.T.-v.5|1|62

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, a cargo del doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña MARIA ZOILA GODOY de COBO.
Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.813 D.T. v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO VICENTE MARIGLIANI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.784 D.T. v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA FRANCISCA GIOVINAZZO de MARTINEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.785 D.T. v.15|1|62

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO GERARDO RENATO SIX.
Publíquese: 10 días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.782 D.T. v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEONI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.790 D.T. v.15|1|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENEROSA AURORA GARCIA ROBLEDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.26|12|61-Nº 32.318 D.T. v.8|1|62

Nº 8

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISOLINA o ISOLINA MARIA CECILIA ISNARDI de CASARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.726 D.T.-v.15|1|62

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLELIA o CLELIA ADELA GORINI de BREVEDAN.— Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.728 D.T.-v.15|1|62

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.667 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HENOCH o HENOK BEKERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.- e.27|12|61 Nº 32.368 D.T. v.9|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL URIARTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.- e.27|12|61 Nº 32.383 D.T. v.9|1|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ABELIS e HILDA, o HILDE o HILDEGARD RANGOS de ABELIS — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.628 D.T.-v.13|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE KODELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.556 D.T. v.12|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO CARMELA DI LUCCA de DOTI o CARMEN ROSARIO DI LUCA de DOTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 diciembre de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.23|12|61-Nº 32.263 D.T.v.5|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEUTERIA BUELTA de PISTARELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.22|12|61 Nº 32.226 D.T. v.4|1|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA EMILIA PONS — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$1.600.— e.3|1-Nº 32.822 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN CARLOS PAGANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961 — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.567 D.T. v.12|1|62

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PERGNAK o PERNJAK y JUANA KRALJEVIC o KRALJEVICH de PERGNAK o PERNJAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.29|12|61-Nº 32.483 D.T.-v.11|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIANO AGÜERO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.26|12|61-Nº 32.343 D.T. v.8|1|62

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DULCINEA VELAZQUEZ de HORVATH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.23|12|61-Nº 32.253 D.T.-v.5|1|62

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX VISENDAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.22|12|61 Nº 45.040 v.4|1|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NOVOA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 800.— e.3|1-Nº 32.823 D.T. v.9|1|62

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO LOINAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.725 D.T. v.15|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL JUAN BAUTISTA BAIOCCHI. — Publíquese por diez días. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.698 D.T. v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES HERNANDEZ de HERRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.587 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO ALBERTO ARMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.559 D.T.-v.12|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RINVENUTO
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.26|12|61-Nº 32.349 D.T. v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO GONZALEZ o GONZALEZ RODRIGUEZ
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.26|12|61-Nº 32.362 D.T. v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS BERTRAN GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.23|12-Nº 32.274.-D.T.-v.5|1|62

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires diciembre 29 de 1961. — Luis Solari secretario.
$ 1.600 e.3|1-Nº 32.793- D.T. v.15|1|62

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RODOLFO PECCORELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.666 D.T.-v.13|1|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRUNO MANRIQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, doce de diciembre de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.651 D.T.-v.13|1|62

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nro. 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANDRES BO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.653 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO MARCHIORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.627 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL CYRIN de GORFINKEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61-Nº 32.532 D.T.-v.12|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO DIMARCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61-Nº 32.533 D.T.-v.12|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de PASCUALA SANZ de SANTUCCI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.26|12|61-Nº 45.320-v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA FERNANDEZ o SARA FERNANDEZ y FERNANDEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre veinte de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.26|12|61-Nº 45.278-v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ESPINA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre cinco de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.26|12|61-Nº 45.297-v.8|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION IALLORENZI o IALLORENZI de CUPOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre seis de 1961. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.23|12-Nº 32.234-D.T.-v.5|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCIAL BURGOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, once de diciembre de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.22|12|61 Nº 32.204 D.T. v.4|1|62

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAROLINA LICIT de FIOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Jorge Escuti Pizzarro, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.807 D.T. v.15|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS CRUDELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961 — Jorge Escutti Pizarro, secretario.
$ 1600.— e.3|1-Nº 32.810 D.T. v.15|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PALOPOLI. — Publíquese diez días.
— Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.715 D.T. v.15|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA ADA de DE MANUEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.732 D.T. v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIAN AYALA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 45.703-v.13|1|62

El Juez Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL LAURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961 — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.2|1 Nº 32.646 D. T. v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEDROLETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.602 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA MENZOTORO de PERTICONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1961 — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61-Nº 32.539 D.T.-v12|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE NICOLINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.560 D. T. v.12|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALOE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre catorce de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.18|12-Nº 32.025 D.T.-v.20|12|61
e.30|12|61-Nº 32.025 D.T.-v.9|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS GOÑI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.29|12|61-Nº 32.448 D.T.-v.11|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATIAS IVALDO o YVALDO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 1. de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.29|12|61-Nº 45.419-v.11|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.27|12|61 Nº 32.391 D.T. v.9|1|62

Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO VENTRE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario
$ 1.600.- e.27|12|61 Nº 32.375 D.T. v.9|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO PABLO SARMORIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.- e.27|12|61 Nº 32.405 D.T. v.9|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA EMMA DIAZ de FLORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1961. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.26|12-Nº 32.352-D.T.-v.8|1|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MOURE, suc. ab-intestato. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.26|12-Nº 32.340-D.T.-v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don TEODORO APOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1961. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.26|12-Nº 32.292-D.T.-v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre siete de 1961. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.23|12-Nº 32.270-D.T.-v.5|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO FERNANDEZ o ARTURO PIO FERNANDEZ o ARTURO FERNANDEZ GIACHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1961. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.23|12-Nº 32.283-D.T.-v.5|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PERFECTO RIVERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1961.
Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 2.400.— e.28|12-Nº 32.239-D.T.-v.5|1|62

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ORALDO FESCINA.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1961.
Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.23|12-Nº 32.244-D.T.-v.5|1|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14 (Secretaría 27), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MODESTA ZANOTTI. — Publíquese por diez días.
Diciembre 29 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.809 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA BELIZAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 45.750-v.15|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMENEGILDA ZARLENGA de TESONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.761 D.T.-v.15|1|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LARRIGAU de PEYRELONGUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.787 D.T.-v.15|1|62

El Juzgado Civil Nº 14 (Secretaría Nº 27) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA JUANA PERBEILS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.621 D.T.-v.13|1|62

Juzgado número 14, Secretaría número 28 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDUARDO REYNA. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1961. — Publíquese por 10 días. — Carlos María Penzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.637 D.T.-v.13|1|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO FURST. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61-Nº 32.524 D.T.-v.12|1|62

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA VAILATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.30|12|61-Nº 45.569-v.12|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS AUGUSTO BOLENS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.27|12|61-Nº 32.392 D.T.-v.9|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO SCAVUZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.26|12-Nº 32.313-D.T.-v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA JURI de CATALANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.26|12-Nº 32.334-D.T.-v.8|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO SCALESE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1961. Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.22|12|61 Nº 32.202 D.T. v.4|1|62

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA COLOMBO de RUFALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.29|12|61-Nº 32.425 D.T.-v.11|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MACALE FERNANDO MARCONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.29|12|61-Nº 32.474 D.T.-v.11|1|62

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN M. FERRONATO o JUAN MARIA FERRONATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.802 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PREVOSTO DE PICCONE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.671 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaria Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON RUDECINDO BANEIRA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1961 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.29|12|61 Nº 32.462 D.T. v.11|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaria Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JUAN GRAJIRENA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.29|12|61 Nº 32.427 D.T. v.11|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS DOLORES BONANOVA SENTIS de GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1961. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.26|12-Nº 32.327-D.T.-v.8|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE MORAN o MORAN MAQUEDA o MORAN de MAGGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.26|12-Nº 32.331-D.T.-v.8|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ELIAS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. — e.23|12|61-Nº 45.157-v.5|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL NEME. — Publíquese diez días — Buenos Aires, diciembre 18 de 1961 — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. — e.23|12|61-Nº 45.158-v.5|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS ANGELES CONCEPCION ALVAREZ de CANEIRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario
$ 1.600 e.22|12|61 Nº 32.223 D.T. v.4|1|62

Juzgado en en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIA FRACCHIA de GALBIATTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.22|12|61 Nº 32.215 D.T. v.4|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA FERECCHIO de ZUNINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1961 — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.22|12|61 Nº 82.208 D.T. v.4|1|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA SARA LAVAGNO de RAPALLO o SARA EMMA MARIA LAVAGNO de RAPALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.724 D.T.-v.15|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL CONNELL o DANIEL MACINTYRE CONNELL — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.775 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO STURLA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.795 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO MARIO DELFINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.766 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO TEODORO ECHEVARRIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1961.
Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.200.— e.3|1 Nº 32.820 D.T. v.15|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICANOR MAGNANINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.817 D.T.-v.15|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GENARO o JENARO LAPIEZA o LAPIEZA CABRAL. — Publíquese por 10 días. — Marcelo Padilla. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretarioñ
$ 1.600.— e.3|1 Nº 32.746 D.T. v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE APPUGLIESE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.2|1 Nº 32.597 D. T. v.13|1|62

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL DIAZ ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Roberto Ernesto Greco secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.616 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARROS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 45.704-v.13|1|62

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ALVAREZ y CARMEN ALVAREZ de ALVAREZ.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 45.660-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEOFILO HIGUARAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61-Nº 32.514 D.T.-v.12|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON BALSANUNCIO CUERVO.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61-Nº 32.515 D.T.-v.12|1|62

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO GROPPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Federico Gigina Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61-Nº 32.522 D.T.-v.12|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BALDENBAUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61-Nº 32.570 D.T.-v.12|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RODRIGUEZ RICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61-Nº 32.551 D.T.-v.12|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIANA PERTEGAZ de ARDISANA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 1 de 196.. — Federico Gigena Ibarguren secretario.
$ 1.600. e.27|12|61-Nº 32.395 D.T.-v.9|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO OCHOA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. e.27|12|61-Nº 32.401 D.T.-v.9|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA VAZQUEZ de LOPEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.26|12-Nº 32.329-D.T.-v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA CAPURRO de MURIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.26|12|61 Nº 32.348 D.T. v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONARDO ANTONIO RUGILO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1961. — Federico Gigena Ibargüren, secretario.
$ 1.600. e.23|12|61-Nº 32.251 D.T.-v.5|1|62

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA CORNIOLI de PERONCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.22|12|61 Nº 32.210 D.T. v.4|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita por treinta días a herederos de CARMEN ANDRES de ANDRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1961. — Federico Gigena Ibargeren, secretario.
$ 1.600 e.22|12|61 Nº 82.182 D.T. v.4|1|62

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY JOSE MARIA CANELA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1961. — Luis Prato, secretario.
— $ 1.600. e.3|1-Nº 32.768 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO JOSE FRANCISCO BERGOGLIO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.3|1-Nº 32.804 D.T.-v.15|1|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Número 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.3|1-Nº 32.686 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA REY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.599 D.T.-v.13|1|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA o MARTA DIAMANT de LOVENBACH o LOWENBACH. — Publí-

quese por diez días. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.656 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA DEMEDIO de MINISSALE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.2|1Nº 32.679 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.2|1Nº 32.608 D.T.-v.13|1|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO LUIS VARELA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.617 D.T.-v.13|1|62

El Juez Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VOLONTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.523 D.T. v.12|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LICCIARDI y MARIA LEPERA de LICCIARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.580 D.T. v.12|1|62

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ZABALLA o ZABALLA y DURRUTY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.29|12|61 Nº 32.419 D.T. v.11|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaria Nº 36, cita y emplaza por treinta dias, a herederos y acreedores de los cónyuges don EDUARDO CAMPOS SAMPEDRO o EDUARDO CAMPOS SAN PEDRO y doña AVELINA ASTRAY GIAO o AVELINA ASTRAY GRAO y FIGUEROA o AVELINA ASTRAY FIGUEROA o AVELINA ASTRAY GIAO y FIGUEROA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|61 Nº 45.083 v.11|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don ROBERTO BARTOLOME PUPPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.29|12|61 Nº 45.475 v.11|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de los ANGELES REDONDO de RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.26|12|61 Nº 32.304 D.T. v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ARGENTINO VITALE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. — Luis Prato, secretario
$ 1.600 e.26|12|61 Nº 32.305 D.T. v.8|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL MOSQUERA o MOSQUERA VAZQUEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.26|12|61-Nº 45.305-v.8|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SUÑE.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e22|12|61 Nº 32.220 D.T. v.4|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, (Secretaría Nº 35), cita por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO DOBROVIZKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario
$ 1.600 e.22|12|61 Nº 32.206 D.T. v.4|1|62

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA NAVARRO ARTIGAS de ORGEIRA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 45.673-v.13|1|62

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SANTOS o SANTOS SANTIZO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 45.659-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.30|12|61-Nº 45.564-v.12|1|62

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO ROSOLEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.512 D.T. v.12|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MARIO SIMONINI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.29|12|61 Nº 45.474 v.11|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FORNELL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.29|12|61 Nº 32.446 D.T. v.11|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO OLIVETO. — (Publíques por 10 días).
Buenos Aires, diciembre 18 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.29|12|61 Nº 32.478 D.T. v.11|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaz. por treinta días, a herederos y acreedores de STAZZONE de LAUDICINA MIGUELA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.26|12-Nº 32.300 D.T.-v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ROSSI o CARLOS ROSSI BERONIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.23|12|61 Nº 45.217 v.5|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADORA GOMEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.22|12|61 Nº 32.091 D.T. v.4|1|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ CELESTE LOPEZ RIVAROLA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. — e.3|1 Nº 45.753 v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA BIGLIERI DE GIRARD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. — e.3|1 Nº 45.719 v..15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO TOMAS DAL TON. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.3|1-Nº 32.753 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de EMILIA ALVAREZ, por treinta días. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.3|1-Nº 32.733 D.T.-v.15|1|62

El Juzgado en lo Civil Nro. 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN LEMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.3|1-Nº 32.743 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CARLOS MALLMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.3|1 Nº 32.735 D.T. v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO JUAN BAUTISTA DEPETRIS y|o ALFREDO DEPETRIS. — Publíquese edictos por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.2|1-Nº 32.657 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINO MARCOLINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
Donell, secretario.
$ 1.600. e.2|1-Nº 32.595 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaria Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO LUIS MOSCA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.566 D.T. v.12|1|62.

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaria Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMENIA ARGENTINA CICHERO de BONAVIA — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.576 D.T. 12|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de DOMINGO PEDRO NOBILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.562 D.T. v.12|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON GORDON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.502 D.T. v.12|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaria Nº 40, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ANGEL MARIA DIODATI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.577 D.T. v.12|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SANTIAGO MOLINARI — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.29|12|61-Nº 32.477 D.T.-v.11|1|62

Juzgado Civil Nacional Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE MARIO FORT. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.29|12|61-Nº 32.479 D.T.-v.11|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FANNY LIBEDINSKY de SAIDMAN. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. e 27|12|61-Nº 32.380 D.T.-v.9|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYDA MARIA LUCRECIA PINASCO de ECHESORTU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.27|12|61-Nº 32.382 D.T.-v.9|1|62

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MARTINEZ MARTINEZ CORDERO. — Publíquese Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.27|12|61-Nº 32.387 D.T.-v.9|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN NIEVES PALET de SIAS o CARMEN NIEVES PALET de GIANNATTASIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.- e.26|12-Nº 32.312 D.T.-v.8|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.- e.26|12-Nº 32.301 D.T.-v.8|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ZUGARRONDO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 18 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.26|12-Nº 32.328 D.T.-v.8|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.23|12|61 Nº 32.260 D.T. v.5|1|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaria Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO SOGLIO y TERESA FERRI de SOGLIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — El Secretario.
$ 1.600.— e.23|12|61 Nº 45 146 v.5|1|62

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO SANTIN PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.773 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANGEL PRECE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.780 D.T.-v.15|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don ANGEL o ANGEL FRANCISCO NOCERA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e.2|1-Nº 32.629 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de SARA GARBAGNATI VIUDA de SUAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.503 D.T. v.12|1|62

Juzgado Nacional Civil Nº 21 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE JORGE FLORENTINO BUGNOT.
Buenos Aires diciembre 19 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.500 D.T. v.12|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJO MIGUEL MARIPERISENA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.546 D.T. v.12|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA CARMELA o MARIA CARMEN CARUSO de CALOGERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.554 D.T. v.12|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GRASSO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.29|12|61-Nº 32.464 D.T. v.11|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA NATALIO SABATINO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.29|12|61-Nº 32.436 D.T. v.11|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Número 21, Secretaría Núm. 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO GESTO y JUANA o JUANA del CARMEN BOERO o BUERO de GESTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1961. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.600. e.27|12|61-Nº 32.399 D.T.-v.9|1|62

El Guzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ERUSALIMSKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.- e.26|12-Nº 32.295 D.T.-v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MASSEY de CAO MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.26|12-Nº 32.341 D.T.-v.8|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ESTEBAN BERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.26|12-Nº 32.345 D.T.-v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA GERMANA ENRIQUETA o CELIA ENRIQUETA JOHANNETON de PEREZ CATAN o CELIA ENRIQUETA JOHANNETON de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.- e.26|12-Nº 32.366 D.T.-v.8 1|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SAN JUAN QUINTANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1961. — El Secretario
$ 1.600. — e.23|12|61-Nº 32.284-v.5|1|62

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.777 D.T.-v.15 1|62

El Juez Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIA MARIA RAIMONDI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.687 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN SIMONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.769 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FALIK KLEINER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.736 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL ZEICHENER de SELITSCHER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.2|1-Nº 32.588 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CARMELO o ANTONIO MUTOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.2|1-Nº 32.598 D.T.-v.13|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO LUIS SPALLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.2|1-Nº 32.601 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMADORA FERRERIA de BANDIROLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.2|1-Nº 32.648 D.T.-v.13|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA LUISA LEVERATTO de RISSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 196 — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.2|1-Nº 32.644 D.T.-v.13|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CHANOURDIE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 45.667-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE JOSE CAÑETE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61-Nº 32.529 D.T.-v.12|1 62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA COTILLO de SAN SEGUNDO y PEDRO SAN SEGUNDO — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.30|12|61-Nº 45.510-v.12|1|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HUMBERTO GHILINO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires diciembre 22 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario
$ 1.600 e.29|12|61-Nº 32.472 D.T. v.11|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PONCABARE.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.29 12|61-Nº 32.481 D.T.-v.11|1|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO JACINTO ROMAGNOLO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.29 12|61-Nº 32.418 D.T. v.11|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ASUNCION GONÇALVES de FREDDI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.29|12'61-Nº 32.420 D.T. v.11|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA VALLARINO de BARREIRO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.29|12|61-Nº 32.421 D.T.-v.11|1|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 (Secretaría Nº 44), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL STEINBERG de NACHMANN (Publíquese diez días).
Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.29|12|61-Nº 32.437 D.T. v.11|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO DELIO LOLLINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.27|12|61-Nº 32.372 D.T.-v.9|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TEDESCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.26|12-Nº 32.353 D.T.-v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO KOSEM.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.26'12|61-Nº 45.287-v.8|1 62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.755 D.T.-v.15|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS BENDERSKY y PAULINA BERMAN de BENDERSKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.770 D.T.-v 15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA INES GARCIA VELLOSO de BUELA BRITO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.669 D.T.-v.13 1 62

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS PEDRO BONARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.684 D.T.-v.13|1|62

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRUDENCIO ANDRES AGUILERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.662 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AIDA IRIGOYEN de AGNESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.594 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS IBRAHIM CHAMALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1961. — El secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.678 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANIBAL JORGE DE HERTELENDY o ANIBAL de HERTELENDY o ANIBAL JORGE HERTELENDY y MARANA o ANIBAL JORGE HERTELENDI y MARANA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.2|1-Nº 32.612 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PRIMO PABLO DEVOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.634 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ESTEBAN LICEAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61-Nº 32.534 D.T.-v.12|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOUISA MAUD o MAUDE o LUISA MAUDE THEOBALD de COTTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61-Nº 32 564 D.T.-v.12|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIDART, ALFREDO JOSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61-Nº 32.570 D.T.-v.12|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO TOMAS ZORRAQUIN. - Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1961. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.30|12|61-Nº 45.582-v.12|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RAMINI
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.29|12|61-Nº 32.434 D.T. v.11|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA RIVERA de RODRIGUEZ CALVO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1961. — Julio César Benedetti, secretario
$ 1.600 e.29|12|61-Nº 32.445 D.T.-v.11|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM ISAAC SZNAIDMAN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre diez de 1961. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.26'12'61-Nº 45 265-v.8|1|62

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN DIAZ. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1961 — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.23|12|61-Nº 32.259 D.T.-v.5|1|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.757-D.T.-v.15|1|62

Juzgado Civil Nº 24, Secret. Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN HERNAN y MARIA DEL ROSARIO NARRO de HERNAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.742-D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 24 (Secretaría Nº 47), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA BARBARINO de GILONE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.771 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de F LOMENA PERFETTO de CASCINI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 11 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.722 D.T.-v.15|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.739 D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ZOTTI de PERLUZKY.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 45.641-v.13|1 62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por quince días a FELIPE DEL VACCHIO, para comparecer en juicio "Cogran S. A. c|Del Vacchio Felipe s|rescisión de boleto de compra venta", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 5 diciembre de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.200 e.30|12 Nº 32.544 D.T. v.5|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ESTHER ROURA de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61-Nº 32.565 D.T.-v.12|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por quince días a EDUARDO STEPANIAN, para comparecer en el juicio "Nágera de Stepanian, Hebe Beatriz c|Stepanian, Eduardo s|Nulidad de matrimonio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1200 e.30|12|61-Nº 32.578 D.T.-v.5|1 62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL AYARBE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.26|12-Nº 32.306 D.T.-v.8|1|62

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MACIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. — e.3|1-Nº 32.783 D.T. v.15|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 25 (secretaría Nº 49) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ALEJANDRO QUIAN. — (Publíquese 10 días).
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.3|1-Nº 32.718 D.T. v.15|1|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GREGORIO MONTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.776-D.T.-v.15|1|62

El Juez Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ANTONIO SANCHEZ y Doña CONSUELO RODRIGUEZ de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de mil novecientos sesenta y uno. — Horacio R. Arias, secretario
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.754-D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO PAGANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961.
Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.704-D.T.-v.15|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CARLOS BOFFA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.747-D.T.-v.15|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO EUGENIO ETCHEVERRY o RICARDO ETCHEVERRY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961.
— Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.675 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NAJMAN FIKSEL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961.
— Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.2|1 Nº 32.659 D. T. v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES GABELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961.
— Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.609 D.T.-v.13|1|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JESUS LAGO BASTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61-Nº 32.568 D.T.-v.12|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INMACULADA BOTTA de SARNELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961.
— Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.- e.26|12-Nº 32.358 D.T.-v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA PESOCZNA de PATT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1961.
— Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.22|12|61 Nº 32.222 D.T. v.4|1|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BISOGNO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961.
— Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1600.— e.3|1-Nº 32.763 D.T. v.15|1|62

Juzado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR SANTIAGO P...IGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961.
— Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 32.650 D.T.-v.13|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN ESTEBAN PABLO HERCZEG.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1961.
— Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.29|12|61-Nº 32.482 D.T. v.11|1|62

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL SPEZIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961.
— Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.3|1-Nº 32.711 D.T. v.15|1|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOOSEPPI (JUKKA) HYVÄRINEN, o JOOSEPPI (JUKKA) JUHONP. HYVÄRINEN, o JUKKA HYVÄRINEN, o JUKKA HYVARINEN, o JOSE HYVÄRINEN, o JOSE HYVARINEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961.
— Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 3.200.— e.2|1-Nº 32.626 D.T.-v.13|1|62

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO QUAGLIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1961.
— Alberto H. Montes de Oca, secretario
$ 1.600 e.29|12|61-Nº 32.471 D.T. v.11|1|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS PEDRO SMITH. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1961.
— César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.22|12|61 Nº 32.219 D.T. v.4|1|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1 cita por seis días a Saverio Lamalfa y a "Carrocerías Hércules S. R. L." para comparecer en juicio "MARTINEZ RAUL c/GALLARDO ABEL, LAMALFA SAVERIO Y SUBINQUILINOS SOCIEDAD CARROCERIAS HERCULES S. R. L. s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 960.— e.3|1-Nº 32.751 D.T.-v.5|1|62

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don SANTIAGO GERVINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961.
Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.2|1-Nº 32.604-D.T.-v.8|1|62

Nº 8

El doctor Julio Brandan Aráoz Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LEON MYSIUK.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.3|1-Nº 32.705 D.T.-v.9|1|62

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, Secretaría del señor Carlos E. Clement cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO RODRIGO y LEANDRA GURUCHAGA de RODRIGO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1961.
— Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.3|1 Nº 32.779 D.T. v.9|1|61

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita por cinco días a ocupantes local LAFAYETTE 1625 para comparecer al juicio que por desalojo les sigue Sanitabiq, S. R. L., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1961.
Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 480.— e.2|1-Nº 32.607-D.T.-v.4|1|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JUANA ZAZZINI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800 e.30|12|61-Nº 32.557 D.T.-v.5|1|62

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS PEDRO JUAN CHIARA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1961.
— Federico A. Palacio, secretario.
$800.— e.3|1-Nº 32.764 D.T.-v.9|1|62

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL o MIGUEL MARIA SARASA VICONDO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961.— Samuel Sincini, secretario.
$ 800.— e.3|1-Nº 32.767 D.T.-v.9|1|62

Nº 15

El Juzgado de Paz Nº 15, cita por tres días a doña NORMA AIDA BELLUCCI para comparecer en juicio "Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Norma Aída Bellucci, sobre cobro ejecutivo de pesos 5.465,35 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961.
Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 960.— e.2|1-Nº 32.582-D.T.-v.4|1|62

El Juzgado de Paz Nº 15, cita por tres días a don OSVALDO D. ANDINO, para comparecer en juicio "Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Osvaldo D. Andino, sobre cobro ejecutivo de $ 4.625,13 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires septiembre 29 de 1961.
Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 960.— e.2|1-Nº 32.586-D.T.-v.4|1|62

Nº 16

El Juzgado Nacional de Paz Nº 16 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SANTO VENTRE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961.
— Atilio Fazio, secretario.
$ 800.— e.3|1-Nº 32.819 D.T.-v.9|1|62

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO GUILLERMO ANTONIO GONZALEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre de 1961. — Roberto A. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.3|1-Nº 32.738 D.T.-v.9|1|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO BASILE. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800 e.30|12|61-Nº 32.493 D.T.-v.5|1|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE CARRIZO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1961.
— Norberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800 e.29|12|61 Nº 32.480 D.T. v.4|1|62

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCOS KALICH o MAX MARCUS KALISCH. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961.
— Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800 e.29|12|61 Nº 32.470 D.T. v.4|1|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON GONZALEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961.
— Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800 e.29|12|61 Nº 32.469 D.T. v.4|1|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GENEROSO BALVIS. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961.
— Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800 e.29|12|61 Nº 32.468 D.T. v.4|1|62

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FERNANDO DURANA. — Publíquese por el término de cinco días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1961. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800 e.30|12|61-Nº 32.528 D.T.-v.5|1|62

Nº 26

El Juez Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña PILAR ALVAREZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1961.
— Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800. — e.29|12|61 Nº 45.384 v.4|1|62

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don ATANASIO ESPINOLA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961.
Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.2|1-Nº 32.615-D.T.-v.8|1|62

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO PEDRO LANZILLOTTA. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800. — e.3|1-Nº 32.774 D.T.-v.9|1|62

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE AGUSTIN VOLPINI. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800. — e.3|1-Nº 32.719 D.T.-v.9|1|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA JULIA BERRAU. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1961.
— Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 800 e.29|12|61 Nº 32.452 D.T. v.4|1|62

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ANGEL o JOSE SABARIS y doña ISABEL ESPERON de SABARIS. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800. — e.3|1-Nº 32.713 D.T.-v.9|1|62

El Juzgado de Paz Nº 32, cita por tres días a don FELIX O. HERRERO para comparecer en juicio "Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Félix O. Herrero, sobre cobro ejecutivo de $ 3.069.40 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 setiembre de 1961.
Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 960.— 2|1-Nº 32.583-D.T.-v.4|1|62

El Juzgado de Paz Nº 32, cita por tres días a don GUIDO DEU MARINO, para comparecer en juicio "Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Guido Deu Marino, sobre cobro ejecutivo de $ 10.687,50 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, 26 octubre de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 720.— e.2|1-Nº 32.581-D.T.-v.4|1|62

El Juzgado de Paz Nº 32, cita por tres días a don EBBER DARIO TEIJEIRO, para comparecer en juicio "Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Ebber Darío Teijeiro, sobre cobro ejecutivo de pesos 16.725,18 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 setiembre de 1961.
Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 960.— e.2|1-Nº 32.585-D.T.-v.4|1|62

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE SCARFO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.2|1-Nº 32.622-D.T.-v.8|1|62

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AURORA LAURA EULALIA FELLINI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1961.
— Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800 e.29|12|61 Nº 32.422 D.T. v.4|1|62

Nº 33

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL PARRA de FOS. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800. — e.3|1-Nº 32.730 D.T.-v.9|1|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ERGAS. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.2|1-Nº 32.658-D.T.-v.8|1|62

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CAYETANO JOSE MAISTO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 800 e.29|12|61 Nº 32.460 D.T. v.4|1|62

Nº 36

El Juzgado de Paz Nº 36, cita por tres días a don JACOBO SIMMERNAHB, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Jacobo Simmernahb, sobre cobro ejecutivo de $ 10.320 m/n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1961.
Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretario.
$ 720.— e.2|1-Nº 32.584-D.T.-v.4|1|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL JENIELOW. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1961. — Hortensia D. J. Gutiérrez Posse secretaria.
$ 800 e.30|12|61-Nº 32.553 D.T.-v.5|1|62

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL HELGUERA. — Publíquense edictos por cinco días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1961 — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800. — e.3|1-Nº 32.699 D.T.-v.9|1|62

Nº 38

El Juzgado de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR JUAN LORENZO BARNI. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Publíquese por cinco días. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.

$ 800. — e.3|1-Nº 32.814 D.T.-v.9|1|62

Juzgado de Paz Nº 38, cita por tres días a REGINA MARCOS para comparecer en juicio "Caruso, Domingo el Aggere, Ignacio y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.

$ 720.— e.3|1-Nº 32.800 D.T. v.5|1|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO LLORENTE. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.

$ 800 e.29|12|61 Nº 32.436 D.T. v.4|1|62

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARMELA COLLIA de CELESTE. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. Víctor M. Wullich, secretario.

$ 800.— e.2|1-Nº 32.636-D.T.-v.8|1|62

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA GUERRA STEWART o MARGARITA GUERRA STEWART de BENGOLEA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1961. Víctor M. Wullich, secretario.

$ 800.— e.2|1-Nº 32.663-D.T.-v.8|1|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ZOA PASCUCCI. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. Víctor M. Wullich, secretario.

$ 800.— e.2|1-Nº 32.618-D.T.-v.8|1|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ANTONIO VARELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.301 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1961. — José León Pagano, secretario.

e.2|1-Nº 1.183-v.8|1|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PIERINO FINAMORE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.303 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1961. — José León Pagano, secretario.

e.2|1-Nº 1.184-v.8|1|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a GONZALO SANTIAGO LOPEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.269 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1961. — José León Pagano, secretario.

e.2|1-Nº 1.185-v.8|1|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE NICOLAS FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.302 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1961. — José León Pagano, secretario.

e.2|1-Nº 1.186-v.8|1|62

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CATALINA PAULA BARBERIS de CALABRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1961. — A. José Porto, secretario.

e.2|1-Nº 1.187-v.8|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO GRISPINO a comparecer en la causa Nº 22.193 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1961. A. José Porto, secretario.

e.2|1-Nº 1.188-v.8|1|62

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL BAJAUKO a comparecer en la causa Nº 21.964 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 114.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.

e.2|1-Nº 1.189-v.8|1|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure se emplaza por el término de cinco días a OSCAR LUIS MORANCHEL a comparecer en la causa Nº 25.999 que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretarí Nº 115.

Buenos Aires, 1º diciembre de 1961. Alfredo A. Bretón, secretario.

e.2|1-Nº 1.190-v.8|1|62

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a LUIS DE BARILLER a comparecer en la causa Nº 20.993 que se le sigue por defraudación a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1961. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.2|1-Nº 1.191-v.8|1|62

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 9, Secretaría 126, cita y emplaza por cinco días a contar, desde la primera publicación del presente a OSCAR JOSE PONDOLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría 126, diciembre 4 de 1961. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.2|1-Nº 1.192-v.8|1|62

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a JULIO FAJERSTEIN a comparecer en la causa Nº 401 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — S. R.: "treinta días": vale. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1961. — Secretaría Nº 138. — Juan M. Areau Crespo, secretario.

e.2|1-Nº 1.193-v.8|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós se emplaza por el término de 30 días a JOSE LUIS MATEO a comparecer en la causa Nº 404 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.2|1-Nº 1.194-v.8|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a LUIS GIVOTNISKY a comparecer en la causa Nº 436 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1961. — Secretaría Nº 140. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.2|1-Nº 1.195-v.8|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días a LUIS DE JESUS MALGARINI a comparecer en la causa Nº 474 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1961. — Secretaría Nº 140. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.2|1-Nº 1.196-v.8|1|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días a JUAN CARLOS AMICO GIANDO a comparecer en la causa Nº 404 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.2|1-Nº 1.197-v.8|1|62

Nº 14

"Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 14 Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE A. PRANDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (Nº 409), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días." — Buenos Aires, 30 noviembre de 1961. — Nerio Bonifati, secretario.

e.2|1-Nº 1.198-v.8|1|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BORIS CASENELENBEGEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.' Buenos Aires, 4 de diciembre de 1961. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.2|1-Nº 1.199-v.8|1|62

"Artículo 141 del Código Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ANGEL QUINTANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 433), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días." — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1961. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.2|1-Nº 1.200-v.8|1|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ROSENKRANZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días." — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1961. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.2|1-Nº 1.201-v.8|1|62

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HERNAN OVIDIO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.012, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.2|1-Nº 1.202-v.8|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO RODRIGUEZ ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.912, que se le sigue por infracción Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1961. Clodomiro José Luque, secretario.

e.2|1-Nº 1.203-v.8|1|62

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Inst. Crim. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL LEISS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción 'Ley 12.962 — Sumario 1.889|61 —, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.2|1-Nº 1.204-v.8|1|62

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco dias a JUAN CARLOS DIAZ, a comparecer en la causa Nº 2.061, que se le sigue por hurto reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario

e.2|1-Nº 1.205-v.8|1|62

Nº 20

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ROBERTO ABELLA para que concurra a estar a derecho en la causa Nº 1.493, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1961. — Secretaría Nº 161. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.2|1-Nº 1.206-v.8|1|62

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN AGUSTIN DIP, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 1962.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1961. — Jorge Baltar, secretario.

e.2|1-Nº 1.207-v.8|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GIORDANO LAREO OTERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa 1.964.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1961. — Jorge Baltar, secretario.

e.2|1-Nº 1.208-v.8|1|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA CELIA ADAMO de PUPEY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 1.961.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1961. — Jorge Baltar, secretario.

e.2|1-Nº 1.209-v.8|1|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a TEODORO KARLIKOWSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de moneda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.2|1-Nº 1.210-v.8|1|62

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO JOSE AIELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.2|1-Nº 1.211-v.8|1|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"L"

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado Letra "L", doctor Luis E. Arguero, cita y emplaza para que dentro de término de cinco días de su publicación, comparezca a estar a derecho el causado por el delito de daño, RAUL BERNARDINO OJEDA, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. — Samuel A. Salas, secretario.

e.2|1-Nº 1.212-v.8|1|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de NICOLAS KLEIN, la convocatoria solicitada, fijándoles 30 (treinta días) para presentar al síndico los justificativos de créditos. El día 20 de marzo de 1962, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Juzgado, la Junta de Acreedores, con los que concurran

Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Adolfo J. Serra, secretario

$ 1.200 e.29|12|61 Nº 32.476 D.T. v.4|1|62

Nº 6

Artículo 13 y 14, Ley 11.719. El Juzgado en lo Comercial número 6 del doctor Eduardo M. Guzmán, secretaría número 16, comunica por cinco días a los acreedores de PEINADOS FANNY LA RUBIA S. R. L., la convocatoria de acreedores solicitada, fijándose en veinte días para presentar al síndico Juan José Banfi los justificativos de créditos. El 15 de febrero de 1962, a las 8 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.600 e.3|1-Nº 32.756 D.T.-v.9|1|62

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de MARCOS HEFFES, la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al síndico Guillermo F. Barroteaveña, Espinosa 89, planta baja "B", los justificativos de sus créditos. — El 30 de mayo de 1962, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.
$ 2.000 e.29|12|61 Nº 32.489 D.T. v.4|1|62

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "TRIVIGNO Y CIA. S.R.L." Fecha provisoria de cesación de pagos, el 31 de enero de 1961. — Síndico: Contador Mauricio Feinstein, domicilio: Cerrito 770, 4º "K", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Señálase el 11 de mayo de 1962, a las 13 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembr 27 de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.000.— e.3|1-Nº 32.798 D.T.-v.9|1|62

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por tres días a los acreedores de RAFAEL AVERBUJ, la postergación de la Junta de Acreedores para el día 14 de febrero de 1962, a las 9 horas, síndico señor Pablo Vignale, Carlos Pellegrini Nº 651, 1er. piso, y que se celebrará en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1961. — Emilio Barrera Aguire, secretario.
$ 960.— e.2|1-Nº 32.630 D.T.-v.4|1|62

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría 22, comunica por cinco días la quiebra de "WINKLER JUAN FRANCISCO". Fecha provisoria de cesación de pagos: el 28 de noviembre de 1960. Síndico: Contador Mauricio Feinstein, domicilio Cerrito 770, 4º piso "K", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 3 de abril de 1962, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 2.400 e.30|12|61-Nº 32.571 D.T.-v.5|1|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26 comunica por cinco días a los acreedores de LANDAU HERMANOS S. R. L. la convocatoria solicitada fijándoles treinta días, desde la última publicación, para presentar al síndico Enrique Jorge Pisano, Bogotá 3769 los justificativos de créditos. El 4 de abril de 1962, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.600 e.30|12|61-Nº 32.506 D.T.-v.5|1|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de GUREVICH Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL la convocatoria solicitada fijándoles treinta días para presentar al síndico don Stalin Darío Zapata los justificativos de créditos. — El dos de mayo de 1962, hora 14, se celebrará en la sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.600.— e.30|12|61-Nº 45.501-v.5|1|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio número 10, secretaría Nº 28, hace saber por cinco días a los acreedores de "ESTABLECIMIENTOS RODON S. A. I C." que habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por la ley 11.719 se ha proveído de conformidad al pedido de convocatoria judicial de acreedores, habiéndose designado síndico contador, al señor Arnaldo Salesi, con el domicilio en la calle México 1117 de esta Capital, quien deberá informar en la junta que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 13 de marzo de 1962.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.000 e.29|12-Nº 32.485 D.T.-v.4|1|62

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por cinco días, en el juicio "BARINDELLI JUAN s|sucesión, incidente y división de condominio", que Comi & Pini S.R.L., con oficinas en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, rematarán el domingo 14 de enero de 1962, a las 17, sobre los mismos, bajo carpa, 90 lotes de terreno ubicados en Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con frentes a las calles Avda. Estanislao S. Zeballos, Vucetich, Pasteur, Martín Irigoyen, Villa de Luján y Monteverde, cuyas medidas y superficies surgen del plano confeccionado por el agrimensor señor Isaías Blanco, aprobado por la Dirección de Geodesia el 5 de octubre de 1961, bajo el número 101 - 103 - 59. — Base $ 350 m|n., el metro cuadrado. Forma de pago: En 16 cuotas trimestrales; debiendo abonarse en el acto de remate, como seña 2 cuotas, dentro de los 60 días del remate 2 cuotas más, al firmarse el boleto definitivo de compraventa. — El saldo se abonará en 12 cuotas trimestrales, consecutivas e iguales, con el 12 o|o de interés anual pagaderos por trimestres anticipados y garantía hipotecaria en primer término sobre los mismos terrenos. — La primera cuota se abonará a los 90 días de firmado el boleto definitivo de compraventa, háyase o no escriturado. — Comisión 3 o|o en el acto del remate. — Escritura por ante el escribano señor Luis Giménez Gowland, Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso, Capital Federal. Afirmado y mejorado existentes totalmente pagados.
Buenos Aires, 22 de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 4.400 e.29|12|61-Nº 32.466 D.T. v.4|1|62

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días, autos: "ANDREANO de CHINNI RAFAELA s|sucesión", que el martillero Carlos Yeregui, rematará el día 20 de enero de 1962, a las 18,30 hs., sobre el mismo el inmueble sito en la calle Vieytes 3479, entre España y Jujuy, Mar del Plata, una finca compuesta de living comedor, dos habitaciones, una de servicio, porch, baño, cocina y dependencias. Superficie terreno, 136.49 m2., pavimentos pagos, impuestos al día de la posesión. Base $ 387.360 m|n. Al contado Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Condición de venta: Escrituración ante el escribano Marcos Melgarejo, de Capital Federal. Títulos en autos. A continuación se rematará los muebles inventariados en autos, sin base y al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 6.400.— e.3|1-Nº 32.723 D.T.-v.15|1|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por ocho días en el juicio hipotecario GUILLERMINA KLEINHENZ y BENITO BOTTINO contra JOSE ALEJANDRO MASDEU, que el martillero Leonardo Simone, con oficinas en Av. Corrientes 544, piso 3º externo, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el miércoles 10 de enero de 1962, a las 17.30 horas, la propiedad calle Vernet 298 esquina Viel 1418, designado como lote 1, manzana D. Superficie: 11m03 de frente al Norte por 25m28 de fondo; linda por el frente calle Vernet y por el Oeste calle Viel. — Base $ 230.127 m/n. Seña 8 %. Comisión 3 % En el estado de ocupación en que se encuentra. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — Publíquese: Boletín Oficial y Avisador Mercantil. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 4.480 e.26|12|61 Nº 45.270 v.4|1|62

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por 5 días en el juicio "BERLIN ELIAS s|testamentería", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, el 11 de enero próximo, a las 15.30 horas, el departamento unidad 29, 5º piso del edificio H. Yrigoyen 2996, sup cub. propia 56,64 ms. cs., uso exclusivo balcón 2,91 mc. porcentual 3.05 %. — Base: $ 94.666.66 pudiendo abonarse el precio, 50 % al contado, saldo a un año de aprobado el remate, con 12 % de interés anual, pagadero por trimestres anticipados. — Seña: 8 %, comisión: 3 %.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.000 e.30|12|61 Nº 32.573 D.T. v.5|1|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio SILVA DE MONACA VICTORINA A. contra MONACA VICENTE s|divorcio, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en la calle Sucre 1520, el día 20 de enero de 1962, hora 10, una máquina de coser a pedal, marca "Singer" 31 K.15, muebles e instalaciones del local, que se exhiben en el mismo. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 960.— e.3|1-Nº 32.788 D.T.-v.5|1|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil número 11 secretaría número 21, comunica por cinco días en el juicio "SANTA CATALINA S. R. L. contra MUIÑO MARTINEZ ALFREDO s|hipotecario", que el martillero Juan Lauría rematará sobre el mismo inmueble, el 7 de enero de 1962, a las 10, el lote de terreno Nº 18, manzana Nº 18, calle 12 entre 2 y 3, Partido de San Fernando, Pueblo Virreyes, provincia de Buenos Aires. — Superficie, 380 m2. Base $ 19.270. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|12|61 Nº 45.390-v.4|1|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio: DEROSA ANTONIO c|BALBUENA ANTONIO s|ejecución hipotecaria, que el martillero Antonio Romano, rematará sobre la misma, el 7 de enero de 1962, a las 10 y 30 horas, el inmueble de la calle Los Ombues 168 entre Constitución y Cadetes, lote 7, manzana 5, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires — Venta al contado. — Superficie 366,40 m2. — Base: $ 52.000.—. 8 % de seña a cuenta de precio, 3 % de comisión
Buenos Aires, diciembre 14 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.000 e.30|12|61 Nº 32.490 D.T. v.5|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, comunica por 5 días en el juicio "CORNEJO SARAVIA ERNESTO JAVIER s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en el mismo inmueble, el 14 de enero próximo, a las 17 horas, el terreno ubicado en Mar del Plata, Pdo Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. Aires, calle Formosa entre Gral. Rivas y Gral. Lavalle; sup. 749.95 ms. cs., base: $ 226.800.— contado. — Escrituras ante D. Ernesto Arenaza, San Martín 345, p. b., Capital. — Seña: 8 %, comisión: 3 %.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.000 e.30|12|61 Nº 32.575 D.T. v.5|1|62

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, comunica por 5 días, en el juicio "DOCHAIN de POLETTI LUISA s|testamentaría" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, el 11 de enero próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Cullen 5393|99, esq. Andonaegui, Capital; sup. 560 ms cs., base: $ 888.000.— contado. — Seña: 8 %, comisión: 3 %.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario
$ 1.600 e.30|12|61 Nº 32.574 D.T. v.5|1|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 5 días, en el juicio RAÑA JUAN c|MASTROROSA de TEDESCHI JOSEFINA s|ejecución hipotecaria, que el martillero Horacio Villalba, rematará en Pilcomayo 746, el 2 de febrero de 1962, a las 16 horas, el inmueble sito sobre calle s|nombre, Barrio San Jacinto, Ptdo. de General Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., lote Nº 18 de la manzana 57 B, próximo al camino pavimentado de Mar del Plata a Miramar. Superficie, 378 mts.2. Base: $ 60.000.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.000.— e.3|1-Nº 32.799 D.T.-v.9|1|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, comunica por 8 días, en el juicio "FERMINADES de ROTA AMPARO c|ROTA FRANCISCO s|alimentos", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, el 11 de enero próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Rafael Hernández 2570, Capital; sup. 194,0045 ms. cs., base: $ 130.000.—, pudiendo abonarse el precio, 50 % al contado y el saldo a un año de plazo, con 12 % de interés anual. — Escrituras como condición de venta, ante D. Horacio Pagliera, Lavalle 1125, 7º piso — Seña: 8 %, comisión: 3 %.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200 e.30|12|61 Nº 32.572 D.T. v.10|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría 59, comunica por 5 días en el juicio "ACHINELLY de FIELD JUANITA y otra contra TANCREDI de PLANTAMURA MARIA LUISA ISABEL, s|cobro hipotecario", que el martillero Manuel Verdaguer, Viamonte 1696, piso 6, rematará el 18 de enero 1962, hora 11, en Agüero 2157, 17 lotes terreno Estación Laferrére, fracciones 29 y 144 características 70|7|5|54 y 70|294|53, a 3 1|2 km. ruta 3, Km. 28. Superficie 9615 m2. Base $ 26.750 m|n., contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.000 e.29|12|61-Nº 32.450 D.T. v.4|1|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días en juicio MENDEZ JOSE c|ELBLUNG MARIA o MARMUL Vda. de ELBLUN MARIA ESTHER, sobre cobro de alquileres, Andrés Pérez, rematará el 9 de enero de 1962, en el local calle Rivadavia 1389, los siguientes efectos: 1 cama 1 plaza con elástico y colchón; 1 ropero dos puertas y 4 cajones; otro con 1 puerta grande 1 chica y 4 cajones; 2 armarios de cocina; 1 mesa de madera; 1 mesa de madera; otro armario de 2 puertas; 2 sillas de madera; 1 araña de 1 luz, armazón bronce; 1 espejo biselado; 1 mesa ovalada madera y demás efectos inventariados en autos, que se exhiben en Pje. Paula Albarracín de Sarmiento 3463, de 18 a 20 hs. El remate se realizará a las 16 hs. Venta al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.3|1-Nº 32.801 D.T.-v.4|1|62

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, comunica por 3 días, en el juicio "LUCCI JOSE contra ANGEL LURBE Y CIA. s|ejec.", que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará en Moreno 1441, donde se exhiben, el 4 de enero de 1962, a las 16 horas, lo siguiente: 5 arañas de cristal diferentes tipos y un mueble estilo holandés de 2 puertas y 2 cajones de 2 x 1,50 aprox. Sin base. Comisión 10 o|o. Contado y en efectivo.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 960.— e.2|1-Nº 45.536-v.4|1|62

Juzgado de Paz Nº 40 comunica por 3 días, en el juicio "BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA. contra JUAN M. MARIÑO s|ejec.", que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará en San José 1754, donde se exhibe, el 4 de enero de 1962 a las 11 horas, una heladera comercial, de seis puertas chicas, marca Egert, número 734, modelo 65 (sin motor). Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1961. — Victor M. Wullich, secretario.
$ 960.— e.2|1-Nº 32.661 D.T. v.4|1|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "BIANCHI, ROBERTO c|. YAÑEZ, ROBERTO MANUEL - ejecutivo" que los martilleros Casullo Yaccobucci y Cía., rematarán, donde se exhibe, calle Medrano 480, el Sábado 20 de Enero, a las 10, un automotor usado marca Mercedes Benz, modelo 1952, tipo camioneta rural 170 SD, con motor Nº 63691603931, Patente Prov. de Buenos Aires Nº 445.067, con la Base de $ 71.298.— al contado, en el acto del remate. — Se entrega una vez aprobado el remate. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.200.— e.3|1-Nº 32.689 D.T.-v.5|1|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio "OSES JAIME PEDRO contra MANGO FRANCISCO - ejecutivo", que el martillero Aníbal Ircio, rematará en la calle Virrey Liniers 74, el día 20 de enero de 1962 hora 9, un televisor marca "Videonce" sin número visible, una mesita, que se exhibe en el mencionado local — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Héctor Alegría, secretario
$ 640.— e.3|1-Nº 32.791 D.T.-v.4|1|62

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "FERNANDEZ NEMESIO E. c|RIVERO HNOS. s|Ejec.", que el martillero señor Romeo Víctor Sívori, rematará el día 5 de enero a las 10.30 horas, en Av. Vélez Sarsfield 235, donde se exhibe: un balancín de cuarenta toneladas, sin retardo, con motor acoplado, marca "Tornietto" Industria Argentina, sin número visible. — Art. 520. Sin base Al contado. Seña 30 %. — Comisión, 10 %.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200.— e.3|1-Nº 32.716 D.T.-v.5|1|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio: "TAMBELLI MARIO c|. BRITOS ALFREDO y otro", s|ejecución prendaria, que el martillero don Alfredo Calarota Marino, rematará en El Salvador 4445, el 16 de enero de 1962, a las 16 horas los siguientes objetos: una máquina de coser Singer mod. 31-15 Nº AB 846690, con motor eléctrico. Diez paquetes de resortes de alambre dorado para tapicero, y un rollo de alambre dorado, como de 50 kilos de peso. — Se exhiben en El Salvador 4445. Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión, 10 %. — Los bienes se entregarán una vez aprobado judicialmente el remate

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — P. A S. Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.440.— e.3|1-Nº 32.812 D.T.-v.5|1|62

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "MORRONE NICOLAS J. y otro c|DE BELLA JUAN y otro s| ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 6 de febrero próximo hora 10, rematará un camión Chevrolet, modelo año 1957, patente 824.248 Capital Federal, año 1960, motor T509 H.E.A. 3558 MCBA, se exhibe Pozos 378. Base m$n. 135.125. Seña 30 por ciento. **Comisión 10** por ciento. El rodado se entrega previa aprobación de la subasta.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 960.— e.2|1-Nº 32.611 D.T.-v.4|1|62

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "BAS IBERICO ALBERTO contra BINNERWES ADALBERTO s/ejecución prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 6 de febrero próximo, hora 9,40, rematará un automotor Wippet, modelo año 1929, motor Nº 173.428, 4 cilindros, pick-up, patente 266, Entre Ríos, año 1959, deteriorada e incompleta. Base $ 23.000 moneda nacional. Se exhibe Larrazábal 2719. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 960.— e.2|1-Nº 45.700-v.4|1|62

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Sec. Nº 14, comunica por 3 días, en autos SHMIDT NATALIO c|PRATOLA HIPOLITO, ejec. prenda, que el martillero Francisco Mauro, rematará el 17 de enero de 1962, a las 17 horas, en Uruguay 344, piso 4º H., 1 heladera Cordex Nº 50-15, gabinete 8216, Equipo Nro. 91825. — Base $ 24.000 al contado. — Exhibición, Corrientes 4665.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.3|1-Nº 32.703 D.T.-v.5|1|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio "VANCOUVER, S.A.C.F. e I. c| MORENO ANDRES NICOLAS y otros s|ejec. prend." que el martillero Antonio Tomás Menceyra, rematará en Sarmiento Nº 1250, donde se exhibe, el día 16 de Enero de 1962, a las 16 hs. — Un automotor marca "Mercedes Benz", mod. 1954, tipo 170 SD sedan, 4 ptas., motor Nº 6369314 500550, patente Nro. 435664, Cap. Fed 1960. — Usado y en el estado en que se encuentre. — Base m$n. 238.080. — Al contado — Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200.— e.3|1-Nº 32.752 D.T.-v.5|1|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio CARBIA MANUEL L. contra PICCIRILLI ALFONSO R., ejecución, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en la calle Virrey Liniers 74, el día 20 de enero de 1962, hora 9, una heladera familiar "Fetoro", de 10 pies, equipo eléctrico, modelo 49, Nº 6.220, motor Nº 2118, que se exhibe en el mencionado local. — Sin base. Al contado Comisión, 10 %.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961 — Roberto Riera, secretario.

$ 960.— e.3|1Nº 45.752-v.5|1|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres dias en el juicio MADERERA BUENOS AIRES S. A. contra ALBERTO BARRAZA y otro, ejecución, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en la calle Monzoni Nº 164, el día 13 de enero de 1962, hora 15, una heladera familiar marca Siam, color blanco sin número visible; Una cocina a gas, marca Domec, tres hornallas y horno sin número visible y un calefón marca Heinneken Nro. 3623, modelo familiar 32, que se exhiben en el citado local. Sin base — Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 1.200.- e.3|1 Nº 32.786 D.T. v.15|1|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SAPIRE JOSE c|ARRONGA LEONIDAS s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 6 de febrero próximo, hora 9,45, rematará un acoplado Pratti, chapa 637.672 Provincia Bs. Aires, modelo año 1956, chasís 4777. Se exhibe Juan B. Justo 3285. Base m$n. 45.000. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 720.— e.2|1-Nº 32.610 D.T.-v.4|1|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S. A. c|LOPEZ NICOLAS, s|ejecución prendaria", que el martillero Alejandro Spina rematará en Paraná 467, tercer piso, el 10 de enero de 1962, a las 11,30 horas, los siguientes objetos: Un automotor nuevo marca IKA, motor Nº "614043075"; serie Nº 12321/00531; modelo "JA-3UV", año 1961, tipo cheep, a patentar, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Víctor Hugo 623, Capital. Base $ 124.440. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1961. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.200 e.2|1 Nº 32.665 D. T. v.4|1|62

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos "MAQUINAS HOFFMAN LIMITADA c|CASAS DE CHAPLIN NORMA s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Carlos Piccardo subastará el viernes 12 de enero de 1962, a las 15 horas, en Lavalle 425, Capital, la máquina para planchar tejidos de punto, marca offman, modelo XFF-A Nº 90380 y caldera de vapor, marca Hoffman, modelo 45 Nº 1457, con quemador y tanque depósito de kerosene, que se encuentran depositados en Díaz Vélez 4160, Capital. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1961. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200.— e.2|1-Nº 32.638 D.T.-v.4|1|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio CAPON CARLOS A. contra CORIMO S. R. L., ejecutivo, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en la Avda. Quintana 257, el día 13 de enero de 1962, hora 10, una máquina separadora centrífuga "De Laval", tipo 1424, serie 2360794, con motor acoplado "Asea", Nº 999.094, usada, funcionando, con un tanque metálico, separado, de 1 mt. por mt. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 %. Exhibición en el local.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Juan José Salinas, secretario.

$ 800.- e.3|1 Nº 32.790 D.T. v.4|1|62

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "LOPEZ GERMAN c|OSCAR ROBERTO REYNOSO, s|ejecución prendaria", que el martillero señor Jorge Roberto Meinardo, rematará el día 22 de enero de 1962, a las 10 horas, en Condarco 55, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un camión marca Ford, modelo año 1936, carrocería playo con barandas, con motor Nº BB18F-3268453, patente de la Provincia de Bs. Aires, Nº 590-702 del año 1961, para uso de transporte y en el estado en que se encuentra. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — Base $ 61.755.—, Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Guillermo J. Fernández Moores secretario.

$ 1.200.— e.2|1-Nº 45.638-v.4|1|62

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "VIALE ROBERTO, su quiebra", que el martillero Héctor H. Mazzola, rematará en la calle Mendoza 1587, el día 9 de enero pmo., hora 10: heladeras, ventiladores, estufas y objetos varios de electricidad. — Al contado. Seña: 30 %. Comisión 10 %. — Exhibición en Mendoza 1587, de 10 a 12 horas, Sujeto al art 520, Cód. Proced.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960.— e.3|1-Nº 32.821 D.T.-v.5|1|62

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 18

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 18, comunica por tres días en el juicio LERMAN DAVID contra SEINHART Y CIA. s| despido, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en la calle Vedia 2049, el día 12 de enero de 1962, hora 17, una máquina de escribir "Remington", de 130 espacios, Nº 5954281 y doscientas camisas nuevas para hombre, que se exhiben en el mencionado local. — Sin base. Al contado. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — H. Maggi, secretario.

$ 960.- e.4|1 Nº 32.792 D.T. v.5|1|62

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AVIONES LOCKHEED KAISER S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en Segunda Convocatoria en Sarmiento 1230, Buenos Aires, el 15 de enero de 1962 a las 10.30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y anexos; cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico y de la gestión del Directorio, correspondiente al ejercicio financiero cerrado el 30 de junio de 1961;

2º Retribución del Directorio;

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos;

4º Elección del síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440. e.3|1-Nº 45.730-v.5|1|62

ARBOR ACRES ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 9 de enero de 1962, a las 15 horas, en la sede social Corrientes 545, 9º piso, Capital Federal, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado (Art. 3º de los estatutos).

2º Modificación de los estatutos.

3º Nombrar a dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|12|61-Nº 46.486-v.4|1|62

"B"

B A R A V A L L E
Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera

1219 — Alsina — 1223

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de enero de 1962 a las 11 horas, en calle Alsina 1219-1223 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31|8|61.

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.3|1-Nº 45.758-v.9||162

B Y N C O S S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 15 de enero de 1962, a las 10 horas en Moreno 1672, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de fecha de cierre del ejercicio económico.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.3|1-Nº 45.721-v.9|1|62

B Y N C O S S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de enero de 1962, a las 9 horas en Moreno 1672 para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Cód. Comercio ejercicio cerrado 30 de setiembre 1961.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.3|1-Nº 45.722-v.9|1|62

BRUNSWICK ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de enero de 1962, a las 19 horas, en Cangallo 1900, Capital Federal para considerar:

1º Confirmar el mandato de los directores y síndicos;

2º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

3º Fijar número de miembros y elegir directores y síndicos;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|12|61 Nº 45.375 v.4|1|62

BRUNSWICK ARGENTINA
Sociedad Anónima. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordnara para el 8 de enero de 1962. a las 19 y 30 horas, en Cangallo 1900, Capital Federal, para considerar:

1º Cambio de nombre y reforma del estatuto;

2º Conferir las autorizaciones inherentes a lo resuelto;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|12|61 Nº 45.376 v.4|1|62

"C"

"C O F I N C O"
Sociedad Anónima Constructora, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de enero de 1962, a las 9 horas, en Obligado 1878, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 3, cerrado el 30 de junio de 1961;

2º Aumento de capital:

3º Fijación del número de directores y designación de los mismos:

4º Designación de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.2|1 Nº 45.701 v.8|1|62

C O R F I N
Sociedad Anónima Financiera de Participaciones

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de enero de 1962, a las 15 hs., en San Martín 353, Capital, para tratar:

1º Documentos del art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30|9|61;

2º Ratificación de la emisión de acciones privilegiadas convertibles en ordinarias;

3º Determinación del número de directores. Nombramiento de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.30|12|61-Nº 45.590-v.5|1|62

COMPAÑIA DE AIRE ACONDICIONADO SAIRE
S. A. C. e I.

Convócase Asamb. Gral Ord. día 12|1|62, 18 horas, en Av. Libertador Gral. San Martín 736, tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación revalúo contable, ley 15.272 y su capitalización;

2º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30|9|61;

3º Ratificación retribución directorio y distribución de utilidades;

4º Aumento de capital autorizado;

5º Fijación número de directores y su elección, designación síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|12|61 Nº 45.402 v.4|1|62

CRISTALERIAS RIGOLLEAU S. A.
Paseo Colón 800
Registro Nº 832

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de enero de 1962, a las 16 horas, en el local social, Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado — Artículo 6º de los estatutos;

2º Autorización al Directorio para emitir acciones ordinarias;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 del estatuto, para poder concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.29|12|61 Nº 45.379 v.4|1|62

CREDITO ANGLO ARGENTINO
Sociedad Anónima de Finanzas y Representaciones
Registro Nº 3628

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de enero de 1962, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 30 de septiembre de 1961;
2º Elección de directores titulares y suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.29|12|61 Nº 45.466 v.4|1|62

"D"

DALPESA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de enero de 1962, a las 18 horas, en la calle Leandro N. Alem 619, 4º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de Directores y elección del Síndico.
2º Aumento de capital y emisión de acciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — El Directorio.
$ 2.000. e.3|1-Nº 45.743 v.9|1|62

"E"

ESTANCIAS LA SELVA S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 12/1/1962, a las 19.30 hrs., en Sarmiento 440, 1º piso, Cap. Fed.; para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º) Docum. del Art. 347 del Cód. de Comercio.
2º) Distribución de utilidades.
3º Designación del Directorio, Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
$ 2.000.— e.2|1 Nº 45.642 v.8|1|62.

EDITORIAL ESQUIU
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, local Cangallo 567, hora 10 día 13 enero 1962 tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Informe Directorio;
2º Aumento capital;
3º Elección Directorio y síndico. — El Directorio.
$ 1.600.— e.30|12|61-Nº 45.521-v.5|1|62

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima
Registro Nº 1144
2da. CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de enero de 1962, horas 15, en San Martín 627, 2º "B", para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º) del Cód. de Com., ejercicio 31|7|1961;
2º Fijación número y elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.30|12|61-Nº 45.542-v.5|1|62

EDUARDO FRANCISCO ZIELLI
S.A.C.F.
Señores accionistas, convócaseles a Asamblea General Extraordinaria para el 8|1|962, dieciocho horas, en Cabildo 360, tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado;
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.29|12|61 Nº 45.409 v.4|1|62

"E L D A"
Soc. Anón. Com., Ind., Inmob. y Fin.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10|1|62, a las 18 horas, en la calle Corrientes 2434, oficina 30, Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital;
2º Reforma de estatutos;
3º Elección de directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.29|12|61 Nº 45.471 v.4|1|62

"F"

FREDERICK SAGE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Según lo dispone el artículo Nº 22 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en la sede social, calle Sarmiento Nº 1236, Capital Federal, el día 5 de enero de 1962, a las 16 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961;
2º Elección de dos directores, por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato, y determinación de sus honorarios;
3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio transcurrido;
4º Aprobación de la revaluación contable, Ley Nº 15.272;
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200. — e.29|12|61 Nº 45.394 v.4|1|62

FARO S. A.
Ind., Com. e Inmobiliaria
Reg. Nº 4233
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para el día 10 de enero de 1962, a las 11 y 30 horas, en Rivadavia 666, piso 2º, a Asamblea General Extraordinaria a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la conveniencia o no de que la Sociedad efectúe inversiones de dinero en el extranjero, y en caso afirmativo otorgar la autorización para llevarlas a cabo;
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|1-Nº 45.692-v.8|1|62

FINCOTEC S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Técnica
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 15|1|1962, a las 18 horas, en Avda. Julio A. Roca 672, Cap. Fed., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consid. docum. art. 347 C. Comercio al 30|6|1961;
2º Elección directores y síndicos;
3º Desig. 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 960.— e.2|1-Nº 45.686-v.4|1|62

FINCOTEC S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Técnica
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 15|1|1962, a las 19 horas, en Avda. Julio A. Roca 672, Cap. Fed., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital;
2º Desig. 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 960.— e.2|1-Nº 45.688-v.4|1|62

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Convócase a la Asamblea Ordinaria para el 10 de enero de 1962, a las 11 horas, en Chile 301, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|10|61;
2º Elegir directores y síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.30|12|61-Nº 45.525-v.5|1|62

"G"

GOFFRE, CARBONE y CIA. S. A. C. I.
CONVOCATORIA
De conformidad con lo prescripto por el art. 30º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de enero de 1962, a las 9.30 horas, en las oficinas de la sociedad, Viamonte 1549, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 22º ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 1961;
2º Emisión de v$n. 13.000.000.—, en acciones ordinarias de la clase B, de un voto, liberadas y al valor de cotización del día anterior al de la Asamblea (exdividendo), para el pago parcial de honorarios al Directorio y síndico y gratificaciones a gerentes y personal superior;
3º Elección de presidente, vicepresidente, directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por el término de un año;
4º Aumento del capital autorizado;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 21º de los estatutos.
$ 4.800.— e.30|12|61-Nº 45.585-v.5|1|62

GEROLA E IRIART HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de enero de 1962, a las 19 hs., en Av. Juan B. Alberdi 4139, para tratar:
1º Análisis de la situación de la sociedad;
2º Aplicación revaluación contable a pérdidas de la sociedad;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600. — e.29|12|61 Nº 45.412 v.4|1|62

GERMAN BANET S.A.
Ind., Com., Fin. e Inmob.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de enero de 1962, a las 10 hs. en Lavalle 1523, 3er. piso, oficina 35, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1961 y distribución de utilidades;
2º Remuneración al Directorio y síndico;
3º Remuneraciones por funciones especiales a los directores;
4º Aprobación revalúo contable, Ley 15.272;
5º Elección de directores titulares y suplentes;
6º Elección de síndico titular y suplente;
7º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600. — e.29|12|61 Nº 45.481 v.4|1|62

"H"

HIERROS VELEZ SARSFIELD
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de enero de 1962, a las 18.30 horas, en su local social, sito en la calle Av. Vélez Sársfield 1649 de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio económico, cerrado el 30 de setiembre de 1961;
2º Elección de directores titulares y suplentes, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Fijación de remuneraciones para directores y síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.29|12|61-Nº 45.403-v.4|1|62

"J"

J. HAYS BELL
SEGUNDA CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria a realizarse el día 8 de enero de 1962, a las 17 horas, en Otamendi 215 a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución anticipada de la sociedad.
2º Designación de directores para formar la comisión liquidadora de la sociedad de acuerdo con las disposiciones estatutarias y fijación de los honorarios de la comisión liquidadora.
3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. —e.29|12|61-Nº 45.460-v.4|1|62

L

LABORATORIOS ANODIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de enero de 1962, 15 horas, en Maipú 939 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la venta de la participación que posee esta Empresa en otra Sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos referentes al depósito de acciones.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961.
$ 2.000. e.3|1-Nº 45.749 v.9|1|62

LA FORTUNA
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 10 de enero de 1962, a las 9.30 horas, en el local de la Sociedad, Hipólito Yrigoyen 476.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas escrutadores y para firmar el acta.
2º Modificación del artículo 2º de los Estatutos Sociales.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — El Directorio.
NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las Cajas de la Sociedad, Hipólito Yrigoyen Nº 476, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco.
$ 2.800.— e.30|12|61-Nº 45.497-v.5|1|62

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de enero de 1962, a las 16.30 en 25 de Mayo 444, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 30|9|1961.
2º Revalúo contable y su capitalización.
3º Designación de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.30|12|61-Nº 45.503-v.5|1|62

LANERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1962, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 559, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 30 de setiembre de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Consideración del revalúo contable Ley 15.272.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 36 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — Presidente.
$ 3.200.— e.29|12|61-Nº 45.401-v.4|1|62

LA BLANQUEADA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Forestal
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de enero de 1962, a las 21 horas, en Avda. de Mayo 1480, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios 1959|1960 y 1960|1961:
2º Elección de tres directores, del síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los que finalizan su mandato:
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.29|12|61-Nº 45.410-v.4|1|62

"M"

MANUEL RODRIGUEZ E HIJO S. A.
Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de enero de 1962, a las 16.30 horas, en nuestra sede social, calle Reconquista 379, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 19º ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de tres directores titulares por dos años, dos directores suplentes por un año y síndico titular y suplente también por un año;
4º Remuneración del síndico;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.2|1-Nº 45.706-v.8|1|62

M I N I G A S
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Diag. Julio A. Roca 733, 2º piso, Capital
T. E. 34-3734
Nº 11.411
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de enero de 1962, a las 15 horas, en Diag. Julio A. Roca 733, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico;
2º Fijación del número de los directores y elección de los mismos;
3º Elección del síndico titular y suplente;
4º Aprobación de las remuneraciones a los directores y síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 3.600.— e.2|1-Nº 45.661-v.8|1 62

MAGNA S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1962, a las 10 y 30 horas, en el local social de Magna S. A. Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, calle Bernardo de Irigoyen 428, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de las utilidades ejercicio cerrado el 30|9|961:

2º Elección de un director suplente;

3º Elección de síndicos, titular y suplente y dos (2) accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 2.800.— e.30|12|61-Nº 45.586-v.5|1|62

"N"

NIEVA, LANDA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de enero de 1961, a las 9.30 horas, en Moreno 630, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia del director presidente;

2º Elección de dos nuevos directores;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|12|61-Nº 45.484-v.4|1|62

"P"

P R O M I
Productora, Mercantil, Inmobiliaria,) Sociedad Anónima
Registro Nº 6158
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

(En primera convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de enero de 1962, en Avenida Córdoba 315 piso 4º de esta capital, a las 11 horas a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del octavo ejercicio económico de la Sociedad, cerrado el 31 de agosto de 1961, e informe del Síndico.

2º) Elección de dos Directores Titulares por tres años, y un Director Suplente por un año.

3º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se avisa a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1961.
El Directorio

$ 3.600.— e.2|1 Nº 45.632 v.8|1|62

PIRELLI
Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 444, el día 12 de enero de 1962, a las 16 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961.

2º) Revalúo Contable, Ley 15.272 y su capitalización.

3º) Aumento del capital autorizado.

4º) Remuneración anual del Directorio y Síndico.

5º) Renovación total del Directorio por terminación del mandato.

6º) Designación de un Síndico titular y un suplente por un año.

7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 3.200.— e.2|1 Nº 45.615 v.8|1|62.

PRONOR S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de enero de 1962, a las 10 horas, en el local sito en Avda. de Mayo 634. 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961.

2º Distribución de utilidades y fijación de honorarios a Directores y Síndicos.

3º Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta 3 días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.30|12|61-Nº 45.511-v.5|1|62

"R"

RITHNER, PORTEOUS & CIA.
S. A. C. e I.
Capital Autorizado $ 15.000.000.00
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 9 de enero de 1962, a las 18.30 hs., en Bartolomé Mitre 367, 3º piso, para considerar:

1º Consideración documentación art. 347 del C. de C. y distribución de utilidades, ejercicio Nº 1, cerrado el 30 de junio de 1961;

2º Elección de cuatro a seis directores titulares;

3º Elección síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar acta de Asamblea.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|1-Nº 45.664-v.8|1|62

"S"

SONDEMER S. A. I. C. F. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de enero de 1962, a las 10 horas, en Avda. Los Incas 4419, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de lo actuado a la fecha;

2º Constitución del Directorio definitivo, fijación del número y elección de directores y síndicos;

3º Aumento del capital autorizado a m$n. 9.000.000.—;

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.30|12|61-Nº 45.560-v.5|1|62

S I M O C A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General para el 10 de enero de 1962, 19 horas, en Av. Córdoba 679, 4º piso, Buenos Aires, para tratar: Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio ejercicios 30|6|60 y 30|6|61; Determinación número directores, elección de los mismos, elección de Síndico titular y suplente; Modificación de los estatutos sociales; Designación dos accionistas firma del acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|12|61-Nº 45.508-v.5|1|62

SOCIEDAD ANONIMA REPRESENTACIONES DE SEGUROS LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LTDA.
Registro Nº 2521
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de enero de 1962, a las 10.30 horas, en 25 de Mayo 258 (6º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de septiembre de 1961 e informe del síndico;

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.29|12|61-Nº 45.467-v.4|1|62

"T"

TRANS ATLANTICA ARGENTINA
S. A. de Aeronavegación

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 10 de enero de 1962, a las 18 horas, en el local social Maipú 241, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|1960;

2º Elección síndico titular y suplente por un nuevo período;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|12|61-Nº 45.570-v.5|1|62

TRES CERRITOS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 5340
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 8 de enero de 1962, a las 11 horas, en San Martín Nº 579 primer piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 del Estatuto:

2º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30|9|1961;

3º Elección síndico titular y síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 16 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|12|61-Nº 45.432-v.4|1|62

"U"

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA S. A.
De Películas Cinematográficas

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 11|1|1962, a las 17 hs., en Lavalle 1860, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 23|9|1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración a directores y síndicos;

4º Elección de nuevo Directorio y síndicos;

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|12|61-Nº 45.605-v.5|1|62

"V"

VITALFA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de enero de 1962, horas 18, en Moreno 1277, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|60:

2º Designación de síndico ad hoc;

3º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|61;

4º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|12|61-Nº 45.580-v.5|1|62

"W"

WILLIAM R. WARNER & CIA.
Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 11 de enero de 1962, a las 15 horas, en Sarmiento 3401, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un director;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|12|61-Nº 45.604-v.5|1|62

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750 avisa: Félix García y Víctor García venden a Juan Arturo Chimino su hotel alojamiento (habilitación en trámite), calle ARENALES 2231, domicilio contratantes. Reclamos ley en mis oficinas.

$ 800.— e.3|1-Nº 45.748-v.9|1|62

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: Francisco Rodríguez Pato vende a Félix García su negocio de pensión, calle ALSINA 763 domicilio contratantes. Reclamos término ley en mis oficinas.

$ 800.— e.3|1-Nº 45.747-v.9|1|62

Avisa: Horacio P. Saint Jean, martillero público de la Organización Alba, oficinas Paraguay Nº 1233 (propias) T. E. 42-1459 que: Francisco Guerriero y Jacinto Favale venden a José Nicanor Corzon negocio de restaurante, bar, casa de lunch y venta de helados sito en AV. BELGRANO Nº 3168, Capital. Domic. partes mismo negocio. Recl. ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.3|1-Nº 45.737-v.9|1|62

Aron Simkin, martillero público, N 1578, folio 146, libro 60, avisa que: Se vende libre de deuda y personal, el almacén sito en la calle AGUIRRE Nº 199, Capital, vendedor: Cosme Prizmi Cusmica, domicilio en el mismo negocio. Comprador: Abraham Carlos Ayup y Josefina Delgado de Ayup, domicilio Sarmiento Nº 4683, Capital Reclamos de ley: Aguirre Nº 172. Capital. 28|12|61.

$ 1.200.— e.3|1-Nº 45.723-v.9|1|62

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea Nº 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese la tercera parte del negocio de restaurante y bar, establecido en calle AVENIDA LAS HERAS Nº 2785, de esta Capital. Vendedor: José Verduga. Comprador: Francisco Vellés. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.3|1-Nº 45.718-v.9|1|62

B. Veigas, Calviño y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos Callao 220, piso 1º T. E. 45-8758, avisan que José Domínguez, Leopoldo Pereira, Manuel Bello, Rubén Nieva, Cresenciano Ruiz, José María Espiña, Narciso Zabulis, Ramón Agrelo, Manuel Pedro Agrelo, José María Blanco y Basilio Espiño, venden a Guillermo Montes, Jesús Otero, Manuel Ferreiro y Lucio Filiberto Rodríguez, negocio café, despacho de bebidas alcohólicas, denominado "El Pasaje", calle AVENIDA DE MAYO 568, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.2|1-Nº 45.714-v.8|1|62

J. Pedro Vizzi & Cía., por intermedio de José Pedro Vizzi, martillero, número 322|38, avisan, que: Basilio Espiño vende a Paz Piñeiro González, con activo y pasivo con fecha retroactiva al 19 noviembre 1958, su undécima parte indivisa que poseía en el café, bar, lunch, sito AVDA. MAYO 568, Capital, que compartía con la firma "Pereira, Domínguez, Bello y Cía.". Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley, Uruguay 344, 1º A.

$ 1.600.— e.2|1|Nº 45.687-v.8|1|62

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyseré, Mart. Públicos, con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan: Genaro D. Castelluccio y José Castelluccio, venden a María Luisa Bonilla de Bogares, su negocio Instituto de Belleza, sito en AV. SAN JUAN 2346, Cap., libre de deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200. e.2|1 Nº 45.644-v.8|1|62

Zamacona y Cía., martilleros, Yerbal 2393, Cap. avisan: Antonio López, Manuel María Collazo y Américo Imbrusa, venden a Juan Manuel, Secundino, Gerardo y Gervasio Boto, el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 3596|600. — Reclamos Ley y domicilio partes en nuestras oficinas.

$ 1.200. e.2|1 Nº 45.640-v.8|1|62

Hagop Kardashian, hace saber que transfiere el activo y pasivo de su negocio de pasamanería y anexos, sito en la calle AZCUENAGA 335|39, Capital Federal, con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1960, a "Yaco, Pasamanería y Anexos, S. A. C. I. I. F." quien continuará su giro comercial. — Reclamos de ley y domicilio de partes, calle Azcuénaga 335|39, Capital.

$ 1.200. e.2|1 Nº 45.621-v.8|1|62

Bornes y Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Capital, avisan que Cayetano Pugliese vende a Horacio Héctor Casale y María Francisca Piarulli Vda. de Franch, el negocio de fiambrería y quesería, sito en APOLINARIO FIGUEROA 325. Capital, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.30|12|61-Nº 45.504-v.5|1|62

Félix Joselevicius vende a Antonio Domingo Ciminelli, la mitad indivisa del negocio de café, bar y restaurante sito en AVDA. SALVADOR MARIA DEL CARRIL Nº 2118/20. — Reclamos de ley, en el mismo, domicilio de las partes.

$ 800.— e.30|12|61-Nº 45.500-v.5|1|62

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Antonio Andrés Prette vende a Benito Freire, José Méndez, Manuel Fernández, Antonio Marino, Jesús María José Moiron, Santiago Vicente Maroño, Mario Emilio Menechini y Héctor Eduardo Rossetto el negocio de "café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, confitería, elaboración y venta de helados", denominado "El Trébol", sito en AVDA. DEL TRABAJO 1704 y CURA PALIGÜE 1003|7, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.

$ 2.000.— e.30|12|61-Nº 45.579-v.5|1|62

Melo Norte S. A. (Mart. Roberto F. Gómez), con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Enrique Moreno Muno vende a Carlos Berciano y Angel Norberto Spritz su negocio de garaje sito en AVENIDA DE LOS INCAS 4357. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.30|12|61-Nº 45.588-v.5|1|62

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan que los señores Manuel José Liñares y Teodoro Arturo García venden libre de toda deuda y gravamen a los señores José Antonio López, Gerardo Manuel Riesco, Martín Alonso, Carlos Littieri, Feliciano Rafael Mier y Raúl López Piñeiro, el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la AVDA. LEANDRO N. ALEM 76|92 esquina BARTOLOME MITRE 202, Capital Federal, domicilio éste constituido por las partes. — Reclamos de ley, oficinas intermediarios.

$ 2.000.— e.30|12|61-Nº 45.603-v.5|1|62

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan que los señores José Antonio Fernández, Ma-

nuel Alvarez y Antonio Harillo venden libre deuda y gravamen a los señores Juan Ricart, Fernando Ricart, Francisco Fernández y Héctor Manuel Lafuente, el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito ALSINA 689, Capital domicilio éste de ambas partes. — Reclamos ley, oficinas intermediarios.
$ 1.600.— e.30|12|61-Nº 45.602-v.5|1|62

Ricardo J. Iribarren, mart. públ. ofic. Gral. Eugenio Garzón 3441, avisa que Antonio Nicosia y Miguel Nicosia venden a Carlos Alberto Riusech su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en calle ANDALGALA 2225 — Reclamos ley, m|oficina, domic. de partes.
$ 800.— e.30|12|61-Nº 45.601-v.5|1|62

Ricardo V. Escudero, abogado interviniente, Callao 468, avisa que Abelardo Aníbal Sarandria vende a Luis Emilio Todaro, neg. zapatería, sito AVDA. SAENZ 301. Reclamos ley, m|ofic. dom. partes
$ 800.— e.30|12|61-Nº 45.600-v.5|1|62

Lois y Mato S. R. L., martilleros públicos con oficinas en la calle Las Heras 3345, 2º, 8, avisan que por su intermedio los señores Maximino Amigo, Eloy Rodríguez, Juan Martín Baleztena, Juan Derose, Antonio Marcos La Blanca, Lorenzo David Paladini, Angel Ugidos, Reinaldo Claudio Pastrano y Leonardo Vessa, venden su negocio de pizzería, bar y venta de helados, sito en la calle ALVAREZ JONTE 5291|99, a los señores Manuel Iglesias, Andrés Iglesias, Albino Andrey, Manuel Montaña, Eduardo Pablo Bersachia, Nicolás Verdura, Perfecto Purdón y Francisco Alvarez; domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.30|12|61-Nº 46.596-v.5|1|62

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., balanceadores, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35-4599, que Severino Otero, Manuel Gándara y Héctor Velasco, venden a Oscar Moreira, Raúl Oscar Cossini, Carlos Alberto Cossini y Raúl Moreira, su negocio de Café, Bar y Lunch, sito en AVENIDA CASEROS 2102|6 esq. JUAN CARLOS GOMEZ número 5, Capital, domicilio partes. Reclamos ley en n|oficina.
$ 1.200.— e.29|12|61-Nº 45.433-v.4|1|62

Avisa: Juan Diguardo, mart. púb., Raúl Ricci vende a Sara Sanabria Abadeza de Rabossi y Roberto Oscar Rabossi, el negocio de Golosinas, Cigarrillos y varios, sito en AVDA. DEL TRABAJO 2409. — Reclamos ley y domicilio, partes Mercedes 2947, Cap. Fed.
$ 800.— e.29|12|61-Nº 45.458-v.4|1|62

"Gran Norte Inmobiliaria y Comercial S. R. L.", representada por R. O. Spinelli, mart. público, oficinas en la Avda. Santa Fe 2489, T. E. 80-5640, avisan que: Arón Sabolansky y Ester Ideses de Sabolansky venden al señor Domingo Valerio Pedace, la "Estación de Servicio de Engrase y Lavado para Automotores" Y.P.F., denominada "Almafuerte", ubicada en AVDA. ALMAFUERTE Nº 900 esq. GRITO DE ASENCIO Nos. 3895|99 (Capital), para reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.29|12|61-Nº 45.487-v.4|1|62

Iturralde, Fernández y Cía., mart. púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Lucía Bisbano de Payero vende a Darío Fernández neg. Casa de Pensión, calle AYACUCHO 652. Reclamos ley n| ofic. dom. partes.
$ 800.— e.29|12|61-Nº 45.461-v.4|1|62

Piñeiro & Cía., balancead. y martill. públicos, ofic. Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Manuel José Castreje, vende a Mariano Zdero, negocio Bar y Restaurant, calle AGRELO 3301, Capital. Domc. partes mismo negocio. Recl. de ley n|oficinas.
$ 800.— e.29|12|61-Nº 45.493-v.4|1|62

"B"

Capehart Argentina S.A.I.C., domiciliada BME. MITRE 2085, comunica que ha vendido los activos netos resultantes del inventario y balance al 31|10|61 del ramo de televisión y artículos para el hogar a la Compañía Standard Electric Argentina S. A. I. y C., domiciliada en Uruguay 1037, 2º piso. Rec. y de ley, domicilio de la compradora.
$ 1.200.— e.3|1-Nº 45.720-v.9|1|62

Juan Cassino y Cía., martilleros públicos Avenida Francisco Beiró 4523, Capital Federal, avisan que Clotilde Zulema Costantini vende a Armando Angel Solari su negocio de fiambrería y despensa ubicado en la calle BOEDO Nº 1656, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilios de las partes.
$ 1.200.— e.3|1-Nº 45.735 v.9|1|62

Aviso Ley 11.867: Saturnino A. Rodríguez vende su tercera parte indivisa del negocio de venta de carne y fábrica de embutidos para la venta inmediata, sito en el mercado San Telmo, BOLIVAR 970 - Puestos Nos. 38, 43 y 44, a Benito y Dalmiro González, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos de Ley, Andrés Ferreyra 3774, donde las partes fijan su domicilio.
$ 1.200. e.2|1-Nº 45.627-v.8|1|62

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Juan Cuns, José Cuns y Andrés García venden a Mario Emilio Luis Zerbi negocio Panadería Mecánica y Pastelería, denominado "Brasil", sito calle BRASIL Nº 3202 esquina 24 DE NOVIEMBRE Nº 2009, de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término Ley, mis oficinas.
Se publica nuevamente por haberse hecho con error en las publicaciones de 20 al 24|11|61
$ 1.600.— e.29|12|61-Nº 45.437-v.4|1|62

Rosendo Fernández vende a Juan Cuns, Andrés García y José María Cuns, con retroactividad al 15 de agosto de 1960, la parte que le corresponde en el negocio de Panadería Mecánica, sito calle BRASIL Nº 3202, Capital Federal, domicilio de los contratantes. Reclamos término Ley, Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital.
$ 1.200.— e.29|12|61-Nº 45.438-v.4|1|62

Gabieiro, Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que Laureano Chan, Celso Corsino Fidalgo García, Hipólito Gonçalves y José Manuel Barredo, venden a Víctor García Méndez, Héctor Pedro Díaz e Hipólito Gonçalves su casa de lunch, venta de helados y bebidas alcohólicas denominado "El Farolito", establecido en la calle BRASIL Nº 1277, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley a los balanceadores.
NOTA: Este edicto reemplaza al publicado el 12|12|60, por contener error y omisión en nombres de los compradores.
$ 2.000. — e.29|12|61 Nº 45.398 v.4|1|62

"C"

Alonso, García & Cía., de la Asoc. Balanc. y Mart. Públ., oficinas en Lima 213, Cap., T. E. 38-5510, avisan: Manuel Arruñada, Manuel Barcia y Ramón Fariña venden a Benjamín Sausalina y Moisés Sausalina, su neg. despacho comestibles por menor y bebidas alcoh., sito COCHABAMBA Nº 502, Cap. Domic. partes y recl. ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.2|1-Nº 45.699-v.8|1|62

Zamacona y Cía., martilleros, Yerbal 2393, Cap., avisan: Antonio López, Manuel María Collazo y Américo Imbrusa venden a Juan Manuel, Secundino, Gerardo y Gervasio Boto, el negocio despacho de pan, sito en CERVIÑO 4675. — Recl. Ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 800.— e.2|1 Nº 45.639 v. 8|1|62

Eugenio Izsak, martillero público, oficina Gaona Nº 1364, Capital, avisa: Eladio Misa, Higinio Salcedo e Inocencio Daporta venden a Elías Minsky su negocio de bar "El Imparcial", sito en CORRIENTES 5400, Capital. — Domicilio partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 800. e.2|1-Nº 45.607-v.8|1|62

El "Estudio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso", Abogado, comunica que con su intervención Carlos Lage vende a Leonardo Carreira, su negocio de fiambrería, despacho de pan y anexos, sito en calle CUENCA Nº 1778, Capital Federal. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el Estudio interviniente, Tucumán Nº 1584, planta baja. — T. E. 40-2709 y 40-8185.
$ 1.200. e.2|1-Nº 45.631-v.8|1|62

El "Estudio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso", Abogado, comunica que con su intervención Antonio Avelino López, Juan Angel Cebrero y Antonio Prada venden a Antonio Viloria Viloria y Miguel Viloria Viloria su negocio industria de Panadería y Confitería Mecánicas sito en CANGALLO Nº 3844|46, Capital Federal. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el Estudio interviniente, Tucumán Nº 1584, planta baja. — T. E. 40-2709 y 40-8185.
$ 1.600. e.2|1-Nº 45.630-v.8|1|62

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 1264 (entrepiso), T. E 38-5917 y 38-7233, avisan: Manuel Iglesias y Avelino Fernández venden a Dulio José Faletti el negocio de hotel alojamiento, sito en CIUDAD DE LA PAZ 1282, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de la. partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.30|12|61-Nº 45.584-v.5|1|62

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Fleminio Yáñez, Julio Quiroga y Ernesto Yáñez venden a Antonio Fernández, Manuel Molto, Angel Hernández, Ignacio Nicolás Funes, Américo Dionisio Córdoba, Mario Marelli, Manuel Antonio Díaz, José Lucio Arraztoa, Pedro González, Aurelio Iglesias, Manuel Pita, Miguel Expósito, José María Botana, Jesús Luis Fariñas, Manuel García Sánchez, José Manuel Vázquez, Amaro Canteli, Amadeo Salvador Eugenio Fernández, Luis Alberto Martínez, Héctor Paglillia y Domingo Berardi, negocio café, casa de lunch, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Hamburgo", sito en esta ciudad, calle CARLOS PELLEGRINI Nº 581. Domicilio partes y reclamaciones ley nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.30|12|61-Nº 45.530-v.5|1|62

Se hace saber por el término de Ley que la "Farmacia Andina S. R. L.", integrada por Clara Julia Taboas y Delia Martínez de Taboas, vende a don Carlos Teodosio Pasquali la "Farmacia Andina", de su propiedad, sita calle CANNING 1896 esquina SOLER, Capital, domicilio de partes. Reclamos de Ley, Ecribano Jaime Chorni, Uruguay 654 (4º piso).
$ 1.200.— e.29|12|61-Nº 45.478-v.4|1|62

"CH"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Francisco Rodríguez y Luis Manfredi, venden a Pedro Vázquez y Avelino Menéndez el despacho de comestibles por menor, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas sito en CHICLANA 3502|20|28, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.29|12|61-Nº 45.448-v.4|1|62

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 3691, que Mario Manuel San Miguel, vende la tercera parte indivisa del negocio de hotel y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Copacabana" sito en la calle CHACABUCO Nº 679, Capital Federal, a Manuel Sáez Benito y Pedro Toribio Llorente, con quienes lo explota en común. — Domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.29|12-|61Nº 45.488-v.4|1|62

"E"

Attardi, Eduardo A., balanceador, Alte. Brown 1232, Capital, T. E. 21-0242|4751, avisa que los señores Antonio José Constantino y Armando López Vigo adquieren el despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas sito en la calle ENRIQUE DEL VALLE IBERLUCEA Nº 1229, Capital, propiedad del señor Bernardo del Corro, quien traslada el giro comercial a su negocio de la calle Soldado de la Independencia Nº 1386, Capital. Reclamos mis oficinas domicilio contractual.
$ 1.200.— e.3|1-Nº 45.732-v.9|1|62

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores, oficinas en Venezuela 1525, Cap., avisan que quedó nula la venta del Hotel, sito en ESMERALDA 1281, Cap., que María Concepción Onis de Rivero vendía a Horacio Portela. Domicilio partes, reclamos Ley n|ofic.
$ 800.— e.30|12|61-Nº 45.578-v.5|1|62

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Eduardo Silveira, Pedro R. Silveira, Claudio Marelli y Carlos Marelli venden a Baldomero Díaz, Gumersindo Rodríguez y María Esther Flores de Rodríguez, su negocio de hotel- alojamiento, calle EL CANO Nº 3175|77, domicilio de contratantes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.29|12|61-Nº 45.423-v.4|1|62

"G"

Gabino Lafuente, informa por cinco días que vende el garaje, calle GIRIBONE 1133, a Vicente Prga, José R. Alvarez y Carlos Pais. Reclamos, José R. Alvarez, Paraguay 1465, 1º B, dom. de las partes.
$ 800.— e.2|1-Nº 45.696-v.8|1|62

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Manuel Sánchez, Manuel Fernández, Manuel Novoa, Vicente Alvarez, Benjamín Menéndez, Antonio Peláez, y Marcelio Peláez, venden a Modesto Berdullas, José Macías, José Pérez, Antonio Vázquez y Modesto Míguez, negocio de café y bar, sito en GRAL. ARTIGAS Nro. 138|140 de Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.29|12|61-Nº 45.434-v.4|1|62

"H"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Faustino Fernández, José María Boullón, Angel Abelairas y Florentino Río, vende a José García y Secundino Iglesias su negocio de café, bar y casa de lunch, calle HIPOLIO YRIGOYEN Nº 3998|4000 esquina Q. BOCAYUBA, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.29|12|61-Nº 45.422-v.4|1|62

"I"

Ricardo V. Escudero, abogado interviniente, Callao 468, avisa: que Leonel R. Meyssan vende a Alfredo Alfonsín neg. Confitería, sito IBERA 1518|22. — Reclamos ley m|ofic., dom. partes.
$ 800.— e.30|12|61-Nº 45.599-v.5|1|62

"J"

Jorge Daher vende a Domingo F. Papa, Frutería - Verdulería JUANA AZURDUY 3296, domicilio de las partes para reclamaciones.
$ 400.— e.30|12|61-Nº 45.556-v.5|1|62

Isaac Ostrovsky vende a Raquel Elsa Gutiérrez y Olga Palcat de Krasko negocio Almacén, JOSE BARROS PAZOS 1888, Capital. — Rec. y domicilios, el negocio.
$ 800.— e.30|12|61-Nº 45.576-v.5|1|62

"L"

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677, Cap. avisan: José Japer vende a Francisco Mario Egea su negocio de despacho de comestibles sito en LACAR 5595|99, Cap., libre deuda y gravamen, domicilios partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200. e.2|1-Nº 45.643 v.8|1|62

Casa "Iris", de Hagop Kardashian, hace saber que transfiere el activo y pasivo de su negocio de fantasías y artículos para la moda, sito en la calle LARREA 503, Capital Federal, con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1960, a "Yaco, Pasamanería y Anexos", S. A. C. I. I. F., quien continuará su giro comercial. — Reclamos de ley y domicilio de partes, calle Larrea 503, Capital.
$ 1.200. e.2|1-Nº 45.622 v.8|1|62

E. J. Ramos, mart. público, avisa: Víctor Cuesta vende a José María Reigogosa y Carlos Amighini su negocio de Lechería, Elaboración y Venta de Helados, LACAR Nº 2323, domicilio partes. — Reclamos ley mis oficinas, Mendoza Nº 1514.
$ 800.— e.30|12|61-Nº 45.575-v.5|1|62

Melo Norte S. A. (mart. Roberto F. Gómez), con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que Felipe Nicolino, José Antonio Cortese y Sabino Francisco Arias venden a José González, Juan de la Cruz Poli, Severino Poli, Benito Poli, Ismael Cardín y Carlos Cardín su negocio de Garaje, sito en LOPE DE VEGA 2481. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.30|12|61-Nº 45.587-v.5|1|62

"M"

C. Pécora y Cía., mart., Rincón 226, T. 47-2931: Juan Viegas, José Das Dores y Antonio Matías Rosa venden al condómino Vicente Iria Barriga las 3|4 partes indivisas del Hotel, Rest. y Bar "Génova", MORENO 2318|24, dom. partes. Activo y pasivo cargo comprador.
$ 800.— e.30|12|61-Nº 45.544-v.5|1|62

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, T. E. 35-4599, que Joaquín González vende su cuarta parte negocio de Café y Bar calle MONROE Nº 3499 esquina ROQUE PEREZ, que explotaba conjuntamente con José Vereda, Eliseo Vereda y Manuel Victorio González, a José Vereda y Eliseo Vereda, quienes con su socio Manuel Victorio González se hacen cargo activo y pasivo y continúan giro negocio, domicilio de partes: Monroe 3499. — Reclamos Ley en n| oficinas.
$ 1.600.— e.30|12|61-Nº 45.585-v.5|1|62

Mario Ursu y Cía., Mart. Púb. M. Acha 2835, avisan que: Leonor Rita Blandini, vende a Eudosia González, negocio Art. de Regalo sito MONROE Nº 4924, domicilio parte. — Rec. ley, n|oficinas.
$ 800.— e.29|12|61-Nº 45.429-v.4|1|62

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyseré, mart. públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan Francisco y Vicente Rizzo, venden a Juan L. González y Ricardo A. Cisneros su negocio mercadito sito calle MAZA 669, Capital. Dom. partes y reclamos ley, ntras. ofic.
$ 800.—. e.29|12|61 Nº 45.476-v.4|1|62

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Chavez y María Vieito de Chavez, venden a Antonio González el negocio de hotel, sito en esta Capital, calle MORENO 1352, 4º piso, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.29|12|61-Nº 44.383-v.4|1|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|12 al 23|12|61

"O"

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Jacobo Khonchoyan vende a Rafael Bastos Boubeta, Avelino Bastos y Josefa Boubeta de Ferrando, el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle OLAVARRIA Nº 97 esquina CABOTO Nº 1284|1300, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.2|1-Nº 45.650-v.8|1|62

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que José Rodríguez y Elena Gesteira de Rodríguez venden a José María Agustín López y América Rodríguez el despacho de comestibles por menor, venta de vinos y cervezas envasados, fiambres y quesería, sito en OSVALDO CRUZ 2906, Capital. —. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200. — e.29|12|61 Nº 45.453 v.4|1|62

"P"

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37 - 9678, avisan que con su intervención, la Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Sud-Americana, representada por los señores Carlos Enrique Jenkins y Paul Johuson Wallin, en su carácter de presidente y vicepresidente, respectivamente, vende su negocio de tintorería denominada "Casa Alvarez", sito en esta Capital, calle PIEDRAS Nº 1080, a tintorería "Casa Alvarez", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), integrada por los señores: Augusto Juan Rodríguez, Antonio Gómez, Valeriano Cota, Petronilo Díez, Lucas González Alvarez, José Antonio Cortizas y José Suárez González, libre de todo gravamen. Domicilio de la vendedora, Av. Julio A. Roca número 610, piso 9º, y los compradores en Santiago del Estero Nº 1457, bajos, "E", Capital. Reclamos de Ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 2.800.— e.2|1-Nº 45.674-v.8|1|62

Ramón Blanco & Cía., mart. públic., Asamblea 1779, 63-3002, avisan al comercio que la señora Elida Esther Scatorcio y el señor Pedro Agapito Dimuro venden a Julio Antonio Perazzo, s. negocio de despensa y fiambrería, ubicado en la calle PORTELA Nº 1784 de Capital, libre de deudas y gravámenes — Domicilio de las partes y reclamo de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.30|12|61 Nº 45.522 v.5|1|62

José Luis Morales y doña Ofelia Haydée Pécora, avisan que han vendido a los señores Roberto Landeira y Alfredo Landeira, su negocio de fiambrería y quesería sito en esta Capital, calle PATAGONES 2873. — Activo y pasivo a cargo de los compradores. — Reclamo término de ley únicamente, Salvador María del Carril 2636, Capital.
$1.200.— e.30|12|61 Nº 45.516 v.5|1|62

Se hace saber por cinco días que "J. B. Williams Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha transferido a "J. B Williams de Argentina, Farmacéuticos y Cosméticos, Sociedad Anónima", el activo y pasivo de su comercio de artículos de tocador, sito en la calle PARANA 433, 4º piso, oficina 2, Capital Federal. — Reclamos en el término de ley, en las oficinas del Estudio Marval & O'Farrell, abogados, sitas en Avda. R. S. Peña 788, 2º, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.30|12|61 Nº 45.594 v.5|1|62

Iguazú Inmobiliaria, balanceador José A. Lanzoni, avisa: Que los señores Roberto Landeira y Alfredo Landeira venden, libre de toda deuda, gravamen, impuestos y multas, su negocio de fiambrería y quesería sito en la calle PATAGONES 2873, Capital, al señor Antonio Michelo. — Recl. térm. ley en nuestra oficina, Avda. Salvador María del Carril 2636, Capital, donde constituy. domic. las partes.
$ 1.200. — e.29|12|61 Nº 45.459 v.4|1|62

"R"

El señor Alfredo J. Testa avisa en los términos de la Ley 11.867 que ha vendido su taller mecánico sito en RIVADAVIA 9218, al señor Raúl Mario Falieres. Reclamos de ley en Viamonte 1470, 1er. piso (estudio del Dr. Edgardo J. Krauss, abogado, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.3|1-Nº 45.724-v.9|1|62

Julio F. Pintos, martillero público, con oficinas en la calle M. T. de Alvear Nº 2171, Capital Federal, comunica que Agencia Buenos Aires, S. R. L., domiciliado RIVADAVIA 6158, dedicado al negocio de compra y venta de automotores, transfiere su activo y pasivo, a Agencia Buenos Aires, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de conformidad con la ley Nº 11.867. — Reclamos por el término de ley en las oficinas arriba indicadas. — Domicilio de las partes en la calle Rivadavia número 6158, Capital Federal.
$ 1.600. e.2|1-Nº 45.646-v.8|1|62

Atilio J. Laviano & Cía., mart. públ., ofic. Rivadavia 8780, Cap., avisan: Quintino D'Andrea vende a Fernando Ruiz Cantero y Angel Ibarlucea, negocio de "Lechería y productos lácteos", sito ROQUE PEREZ Nº 4459. Dom. partes y recl. ley, n|ofic.
$ 800.— e.2|1-Nº 45.708-v.8|1|62

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores, oficinas en Venezuela 1525, Cap., avisan que quedó nula la venta del hotel sito en RIVADAVIA 1479, Cap. que Horacio Portela vendía a Manuel González. — Domic. partes, reclamos ley, n|ofic.
$ 800.— e.30|12|61 Nº 45.577 v.5|1|62

Se hace saber por cinco días, "La Platense Mogyana Calzado y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere activo y pasivo a "La Platense Mogyana Calzado y Cía.", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, respecto del negocio de importación, elaboración, torrefacción y venta de cafés, tés, yerbas y demás productos de la alimentación, instalado en esta Capital, calle RIVADAVIA 2214 así como las marcas y designaciones comerciales registradas y en uso a la fecha, los contratos y convenios celebrados, excluyendo toda fianza comercial o de cualquier tipo otorgada a terceros. — Reclamos de ley, escribano Horacio Pedro Picasso, Lavalle 1362, 2º piso, Depto. 4, domicilio constituído por las partes.
$ 2.400. — e.29|12|61 Nº 45.449 v.4|1|62

"S"

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Capital Avisa Salvador Fabiano, vende su negocio de lechería, sito calle SAN JOSE 1853 Cap. a José Ramón Diéguez. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 800.— e.3|1-Nº 45.745-v.9|1|62

Se comunica que Josefa Bagni de Casini vende a Roberto Martín Verdecchia el taller "Martino Casini", de hormas de madera para sombreros, sito en la calle SOLIS Nº 871. Reclamos de ley en el mismo negocio, donde constituyen domicilio.
$ 800.— e.2|1-Nº 45.713-v.8|1|62

Aviso al comercio: Amelia Nogueira de Gómez y Gumersindo Nogueira venden despacho comestibles y bebidas envasadas, sito en SANTO DOMINGO número 3951, Cap., a Delia Carmen Martínez de Rey, libre de deuda y gravamen. Domicilio de partes y reclamos de ley, mismo negocio.
$ 800.— e.2|1-Nº 45.690-v.8|1|62

Natalio Blech, bal. y mart. público, con oficinas en Sanabria 2930, T. E. 50-9571, avisa que Marta Susana Balco vende a Francisco González y Manuel A. Descalzi el negocio de despensa sito en SANABRIA 2350, Cap. Domic. de las partes y reclamos de ley en n|ofic.
$ 800.— e.2|1-Nº 45.684-v.8|1|62

Adolfo Peña vende a José Carbone, negocio de fiambrería y quesería, sito en S. M. DEL CARRIL 3194, de Capital. — Reclamos y domicilios en "Administración C. A. F.", martillero interviniente R. Fittipaldi, Avda. S. M. del Carril 3190, Capital.
$ 800.— e.30|12|61 Nº 45.541 v.5|1|62

Angel Fanego vende a Reynaldo Juan María Di Blasi, negocio de quesería y fiambrería, sito en S. M. DEL CARRIL 2994, de Capital. — Reclamos y domicilio en "Administración C. A. F.", martillero interviniente, R. Fittipaldi, Av. S. M. del Carril 3190, Capital.
$ 800.— e.30|12|61 Nº 45.537 v.5|1|62

Por 5 días, Oscar Castro, martillero público, avisa que Antonio González y Santiago Rosatto, venden a Fischetti y Cía., la fábrica de soda ubicada en la calle STRANGFORD Nº 6383, Capital Federal, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, Montiel Nº 5301, Capital Federal, domicilio partes.
$ 800.— e.30|12|61 Nº 45.597 v.5|1|62

Romualdo Sáenz, Escribano Público con oficinas en la calle Bolívar 108, comunica al comercio que por su intermedio el señor Miguel Gil vende a los señores Néstor Jorge Brignole y Julio Martín Domingo, su fondo de comercio sito en la calle SANTA FE Nº 3254, dedicado a la venta de calzado, servicio de pedicuro y demás artículos para la comodidad del pie. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.600. — e.29|12|61 Nº 45.405 v.4|1|62

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que "La Reforma, de Martínez y Cía. S. R. L.", vende a Bernardino Vicente Anta, Miguel Rubio, Ginés Lago, Francisco Pedreira, Luis Naviza, Lorenzo Pérez, José María Suárez, Manuel Alvarez Martín, Joaquein Enciso, José Vázquez y Lisandro Vázquez, negocio de bar y restauarante sito en SARMIENTO número 2779, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
Se publica nuevamente por error en las del 13|7 al 18|7|61.
$ 2.000. — e.29|12|61 Nº 44.964 v.4|1|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|12 al 27|12|61.

"T"

El escribano S. Feldman, ref., Uruguay 560, hace saber que ha quedado sin efecto la operación a que se refirió el aviso que se transcribe: "Se hace saber que "Micha" Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere a don Francisco G. Olivera, Antonio V. García y Juan Carlos Ramírez, todas las máquinas, muebles y útiles de su planta de fraccionamiento de vinos instalada en la calle TANDIL Nº 6637, Capital Federal, domicilio de las partes, y sus marcas de vinos registradas, como: "Tijera" y "Corcovado"; y que los señores Gabriel Chavarría y Josefina Cervos de Nesci transfieren a los mismos la totalidad de sus cuotas sociales que tienen en la dicha sociedad. Reclamos: escribano Feldman, ref. Uruguay 560".
$ 2.400.— e.2|1-Nº 45.683-v.8|1|62

El "Estudio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso", abogado, comunica que con su intervención don Oscar Pedro David Sánchez y don Hipólito Libardi venden a don Manuel García Antelo la Panadería y Confitería mecánicas sita en THAMES 880|82, haciéndose el comprador cargo del Activo y Pasivo de dicho establecimiento. — Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en el Estudio interviniente, calle Tucumán 1584, planta baja, T. E. 40 2709 y 40-8185.
$ 1.600. e.2|1-Nº 45.629 v.8|1|62

Jaime Lozano, balanceador, Uruguay Nº 228, T. E. 45-1283, avisan: Benito López, Segundo Facundo Cotarelo y José Rodil, venden a Juan Carlos La Torre, Domingo Barcia, Miguel Suárez y Segundo Facundo Cotarelo, negocio café, casa de lunch, despacho bebidas alcohólicas, TUCUMAN Nº 401|3, esquina RECONQUISTA, Capital. — Domicilio vendedores, mismo negocio, compradores y reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.30|12|61 Nº 45.540 v.5|1|62

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Públicos, Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Melitona Lastra Vda. de Goenaga, vende a Jesús Rodríguez negocio de despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas sito TILCARA 2850. — Recl. ley n|ofic., dom. partes.
$ 800. — e.29|12|61 Nº 45.464 v.4|1|62

"U"

Fernández y Cía. martilleros, avisan que los señores José Benito Lamas, Ricardo Teles, Domingo Lamosa, Rogelio Moure, Manuel Lago, Ricardo Lamas, Constantino Rodríguez y Antonio Rodríguez venden a los señores Joaquín Alonso, Antonio Fraga, Antonio Fraga (h. Manuel Abad y Jesús Carabel el negocio de bar, confitería, sito en la calle URUGUAY 1091, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n/oficinas, calle Salta 472, Capital.
$ 1.600.— e.30|12|61-Nº 45.506-v.5|1|62

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 32, Capital, T. 38-7573, avisan: César Sostre, Venerando González y Horacio García, venden a Jaime Vidal, Manuel Alberto Molina, José Pérez y Florindo Creo, negocio bar, heladería y lunch, calle URUGUAY 116, Capital. — Domic. partes, mismo negocio. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.29|12|61 Nº 45.494 v.4|1|62

Hácese saber por el término de ley, que don Victorio Peloso transfiere el fondo de comercio del negocio de papelería e imprenta establecido en la calle URUGUAY 477, de esta Capital, a los señores Pascual y Mauricio Ragno. — Las reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.
$ 1.200. e.2|1-Nº 45.612-v.8|1|62

"V"

González, Gallal & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida doctor Honorio Pueyrredón 355, Capital Federal, T. E. 90-5764, avisan: Arminda Payrau de Petraglia y Emma Petragia de Rodríguez, venden a Felipe García, Florencio García y Gabriel García, su negocio de fabricación y venta de pastas frescas y anexos, sito VALLEJOS número 4529. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamos ley: n/oficinas.
$ 1.200.— e.30|12|61-Nº 45.499-v.5|1|62

González, Gallal & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida doctor Honorio Pueyrredón 355, Capital Federal, T. E. 90-5764: avisan: Santiago Natalio Gallo vende sexta parte negocio Estación Servicio Autorizada Y. P. F., sito VELEZ SARSFIELD Nº 1501, esquina Río Cuarto, a Ovidio López, Constantino Edreira, Antonio Santiso, Alfredo Vázquez y Jesús Vázquez, con quienes lo explotaba en sociedad. Activo y pasivo cargo compradores. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamos ley: n/oficinas.
$ 1.600.— e.30|12|61-Nº 45.498-v.5|1|62

"Z"

Se hace saber que Dionisio Linguitti y Raúl Ercole Carlos Mazzucco, venden a Antonio Catena su negocio de lechería sito en ZUVIRIA 1092. — Reclamos de ley en Estudio Dr. Nava, abogado, Juan María Gutiérrez 2545, donde constituyen domicilio las partes.
$ 800. — e.29|12|61 Nº 45.393 v.4|1|62

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

O. P. Alvarado y E. D. Oddone, Mart. Púb. de la Adm. Arcasa, con ofic. Tuyú 366, Caseros, Bs. As., avisan que el día 15 enero 1962 y subsig., rematarán merc. e inst. negocio RIOJA Nº 574, Cap., por orden dueño señor León Bensadon. — Recl. ley, n|ofic., dom. part.
$ 800. — e.2|1 Nº 45.677 v.8|1|62

Avisan al comercio, Organización Comercial Ayacucho, de Enrique O. Faragasso & Cía., martillero público, con oficinas en la calle Ayacucho 30, piso 3º, que el día 8 de enero de 1962, a las 15.30 por cesación de negocio, procederemos al remate de todas las instalaciones: muebles, útiles, maquinarias y mercaderías, del comercio de despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, propiedad del señor Manuel Galdo, sito en la calle ALVAREZ THOMAS 1295|99, de esta Capital. Reclamos de ley en n/oficinas.
$ 1.600. — e.2|1 Nº 45.705 v.8|1|62

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

INCA

Laboratorios de Especialidades Medicinales

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con la autorización de la H. Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires y contra cupón Nº 17 se abonará en el Banco Shaw S. A., Sarmiento 355, Capital, a partir del 29|12|1961 el dividendo de 5 % en efectivo y 50 % en acciones liberadas de 1 voto, resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 16 de diciembre de 1961. — Las acciones que se entregarán gozarán de dividendo a partir del 1º de octubre de 1961 y llevarán adheridos el cupón Nº 18.

Las fracciones menores de 1 acción se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

Las referidas acciones participarán en la distribución del saldo de Revalúo Contable. — El Directorio.
$ 1.680.— e.3|1-Nº 45.717-v.5|1|62

AGUILUCHOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 10|1|1962 serán ofrecidas en suscripción, $ 4.600.000.—, en acciones ordinarias de 1 voto, a la par. Esta suscripción se cerrará el día 25|1|1962. El pago deberá hacerse en 5 cuotas mensuales debiéndose abonar la primera en el momento de realizar la suscripción, que se hará en proporción a la tenencia de acciones. — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|1-Nº 45.728-v.9|1|62

MANUFACTURA TEXTIL DERBY

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

EMISION DE ACCIONES

Comunícase a los señores accionistas a los efectos del derecho de preferencia, que el Directorio en sesión del 26 del corriente, ha resuelto la emisión de las correspondientes series del capital autorizado hasta completar el total de $ 30.000.000.— m|legal, de acuerdo con el aumento dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 14 de abril último, en acciones ordinarias al portador y a la par, de la clase "B", de un voto, a prorrata de las respectivas tenencias.

Buenos Aires, diciembre de 1961 — El Directorio.
$ 1.200.— e.3|1-Nº 45.732-v.[illegible]

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & CIA. LTDA.

PAGO DE DIVIDENDOS ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 8 de enero de 1962 se abonará el dividendo del 12.986775 % en efectivo, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1961.

Se recuerda, de acuerdo a las normas impositivas vigentes, que deberá exhibirse la Libreta de Identificación que otorga la Dirección General Impositiva, de lo contrario se descontará el 8 % de Impuesto a los Réditos. — Igual retención se hará a todas las presentaciones posteriores al 7 de febrero de 1962.

El pago se efectuará, contra presentación del cupón Nº 42, en la sede de la Sociedad, calle Defensa Nº 1246, 2º piso, Capital, los días lunes, miércoles y viernes, con el horario de 10 a 12.30 y de 14 a 16.30 horas.

$ 2.800.— e.3|1-Nº 45.746-v.9|1|62

COZZO HNOS.

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 28|12|61, se abonará el treinta y cinco por ciento en acciones, en concepto de dividendo de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de abril de 1961.

Dicho pago se efectuará en la Caja de la Sociedad, Uruguay 772, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|1-Nº 45.756-v.5|1|62

COZZO HNOS.

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

El Directorio hace saber por el término de tres días que en la reunión celebrada el día 27 de diciembre de 1961, ha dispuesto emitir cinco series de acciones ordinarias clase "A" de valor nominal m$n. 1.000.000.— cada serie, destinados m$n. 1.750.000.— a pago dividendos y m$n. 3.250.000.— a suscripción a la par, pago al contado. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|1-Nº 45.757-v.5|1|62

METALURGICA BAHIA BLANCA S. A.

PAGO DIVIDENDO ACCIONES ORDINARIAS

El Directorio ha resuelto emitir v$n. 6.000.000.— en acciones ordinarias de 1 voto, para ser entregadas a los señores accionistas en pago del dividendo (20 %) por el ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961. — El Directorio.

$ 720.— e.3|1-Nº 45.744-v.5|1|62

GENERAL MOTORS ARGENTINA, S. A.

(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)

Hace saber que el Directorio con fecha 29 de noviembre de 1961, resolvió emitir tres series de acciones ordinarias de m$n. 60.000.000 cada una, más acciones por m$n. 20.000.000, lo que hace un total de m$n. 200.000.000.

$ 720.— e.2|1-Nº 45.634-v.4|1|62

COMPAÑIA DE COMERCIO Y MANDATOS SUIZO - ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se comunica a los Sres. Accionistas a los efectos del Art. 5º de los Estatutos Sociales que por resolución de Asamblea de fecha 31|10|61 se ha resuelto elevar el capital autorizado a la suma de $ 30.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.2|1-Nº 45.606-v.4|1|61

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Emisión por suscripción privada de acciones de las series 41ª a 60ª

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, de conformidad con lo resuelto en su sesión de fecha 17 de octubre último, y de acuerdo con la autorización conferida por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha dispuesto la emisión de: 200.000 acciones ordinarias v$n. 100 cada una según se detalla: Serie 41ª a 50ª, v$n. 10.000.000 en acciones ordinarias clase "A" 5 votos, y Serie 51ª a 60ª, v$n. 10.000.000 en acciones ordinarias clase "B" 1 voto, para ser ofrecidas en suscripción a la par, a los tenedores de acciones, en las siguientes condiciones:

Derecho de Suscripción: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho a suscribir, contra entrega del cupón Nº 3, una nueva acción de la clase "A" y una acción de la clase "B" por cada cuatro acciones que posean, o sea el 50 % de su tenencia (una nueva acción por cada dos que se posean).

Período de Suscripción: La suscripción se iniciará el día 5 de enero de 1962 y finalizará el día 19 de enero de 1962. Las solicitudes deberán presentarse en la Oficina de Títulos del Banco, calle Bmé. Mitre 343|49 de la Capital Federal, de 12 a 15.30 horas; pasado dicho término el cupón Nº 3 quedará nulo y sin valor.

Forma de Pago: El pago podrá efectuarse íntegramente al contado en el acto de la suscripción, o en la siguiente forma, a opción del suscriptor: 20 % en el acto de la suscripción; 25 % hasta el 20 de febrero de 1962; 25 % hasta el 25 de abril de 1962, y 30 % hasta el 31 de mayo de 1962. — A tal efecto se emitirán certificados nominativos provisorios, y podrán ser transferidos previa conformidad del Directorio; y serán canjeados por acciones al portador una vez integradas las cuotas correspondientes y encontrarse en paridad de condiciones con las acciones actualmente en circulación. Las acciones que se entreguen llevarán adherido el cupón Nº 4, y siguientes

Goce de Dividendo: Las acciones correspondientes a esta emisión gozarán del 50 % del dividendo del ejercicio 1961-62, comenzado el 1º de Julio ppdo.

Sobrante de Suscripción: En el caso de haber sobrante de suscripción, y siempre que el mismo supere el 2 % del monto de la emisión, se prorrateará entre los accionistas que en el momento de la suscripción manifiesten por escrito su deseo de participar del mismo.

Fracción de Acciones: Las fracciones menores de dos acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26 de Noviembre de 1959.

La presente suscripción se realiza de acuerdo a las disposiciones estatutarias de la sociedad

$ 5.280.— e.2|1-Nº 45.623-v.4|1|62

IGUIÑIZ SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 31|1|62 se abonará en la Caja de la Sociedad, calle Jujuy 1656, Capital, de 14 a 18 horas y contra presentación del cupón Nº 2, el 20 % del dividendo (5 % en efectivo y 15 % en acciones liberadas, clase "B" de 1 voto) correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1961, aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28|10|61. — Se les recuerda las disposiciones vigentes relativas al impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.2|1 Nº 45.676 v.4|1|62

IGUIÑIZ SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

EMISION DE ACCIONES

Comunícase que el Directorio, por acta de fecha 6|12|61, resolvió emisión y lanzamiento a la suscripción de acciones ordinarias clase "B" de un voto por diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000.— m|n.) correspondientes a las series 16 a 25 inclusive de diez mil acciones cada serie. — Integración con pago dividendo en acciones liberadas un millón novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 1.950.000.— m|n) y el saldo de ocho millones cincuenta mil pesos moneda nacional $ 8.050.000.— m|n.) pagadero así: 35% antes del 31|1|62 y 65% antes del 31 de diciembre de 1962. — Derecho de preferencia, 15 días después última publicación (art. 4º estatuto). — El Directorio.

$ 1.440.— e.2|1 Nº 45.675 v.4|1|62

TELARCON S. A.

Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas la emisión de m$n. 200.000.— divididos en dos mil acciones de m$n. 100.— de valor nominal cada una, con derecho a cinco votos, al portador, a la par, que se integrará con el dividendo en acciones liberadas del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960, y el remanente se integrará en dinero efectivo y|o especies en el acto de la suscripción. — Las acciones gozarán de dividendos a partir del 1º de julio de 1960.

Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerdan los estatutos.

$ 1.200.— e.2|1 Nº 45.666 v.4|1|62

S I F M A

S. A. Comercial e Industrial

Comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18 de noviembre de 1961, ha sido aumentado el capital autorizado a m$n. 24.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.2|1 Nº 45.663 v.4|1|62

SUN FLAME (LUZ SOL) ARGENTINA S. A.

S. A. Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas la emisión de m$n. 2.400.000.—, correspondientes a las series quince, diez y seis, diez y siete y diez y ocho de 6.000 acciones de m$n. 100.— de valor nominal cada una.

Las acciones son ordinarias, al portador y se emiten a su valor par, debiendo integrarse mediante el pago del dividendo en acciones liberadas del cuarto ejercicio, y el remanente en dinero efectivo o especies en el acto de la suscripción. — La emisión gozará de dividendo a partir del 1º de enero de 1961.

Los actuales accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 13 de los estatutos.

$ 1.440.— e.2|1 Nº 45.665 v.4|1|62

OLEAGINOSA CAMPO GRANDE S. A.

Com., Ind. y Agrop.

Comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de noviembre de 1961, ha sido aumentado el capital autorizado a m$n. 20.000.000. —El Directorio.

$ 720.— e.2|1 Nº 45.662 v.4|1|62

TRANSPORTES NUEVA CHICAGO

Com. e Ind. S. A.

Se comunica a los accionistas de Transportes Nueva Chicago, Com. e Ind. S. A., con domicilio en la calle J. L. Suárez Nº 401, que el Directorio ha resuelto emitir la 6ª serie de acciones compuesta de 25.000 acciones ordinarias nominativas de cinco votos de valor nominal $ 100.— cada una. — Se recuerda el derecho de preferencia establecido por el art. 6º de los estatutos. — La integración será al contado y|o a cuenta de la adquisición de unidades automotores aptas para el servicio de transporte de pasajeros — El Directorio.

$ 1.200.— e.2|1 Nº 45.649 v.4|1|62

CULTURAL ARGENTINA S. A.

Lavalle 1430 (3º), Buenos Aires

Por tres días: Se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 26 de diciembre de 1961, se ha dispuesto la emisión de 8 series de 5.000 acciones cada una, ordinarias, de un voto, de $ 100.— valor nominal, a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1962, siendo el pago íntegramente al contado en el momento de la suscripción. — Los actuales accionistas tendrán derecho de preferencia sobre esta emisión, en proporción a sus tenencias, hasta quince días posteriores a la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

$ 1.440.— e.2|1 Nº 45.715 v.4|1|62

PRIORIMEX S. A.

Importadora, Exportadora, Comercial e Industrial

Conforme al art. 4º de los estatutos, el Directorio ha resuelto emitir las series 11 a 40 de acciones ordinarias clase "A" al portador de cinco votos, de mil acciones cada serie. — El Directorio

$ 720.— e.2|1-Nº 45.694-v.4|1|62

AMALGAMA S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

El Directorio hace saber que ha emitido las series 16º a 30º de $ 200.000 cada una, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia a la suscripción en los términos legales. — El Directorio.

$ 720.— e.2|1-Nº 45.682-v.4|1|62

TOFI S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

El Directorio hace saber que ha emitido las series 16º a 30º de $ 200.000 cada una, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia a la suscripción en los términos legales. — El Directorio.

$ 720.— e.2|1-Nº 45.681-v.4|1|62

NECCHI ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Número de Registro 5.536

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que ha sido autorizada por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires la emisión resuelta oportunamente por el Directorio de la Sociedad por un total de sesenta y seis millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 66.500.000.—) o sea el 50 % de su actual capital, en acciones ordinarias clase "B" de un voto, de iguales características a las de su respectiva clase actualmente en circulación. Con esta emisión el capital se elevará a m$n. 199.500.000.

Derecho de suscripción: Contra la presentación del cupón Nº 8 y en proporción a sus respectivas tenencias, sin distinción de clase, a razón de 1 nueva acción por cada 2 acciones que posean.

Período de suscripción: Desde el 8 de enero próximo hasta el 22 de enero inclusive. Las solicitudes deberán presentadas en Rivadavia 2379, Capital Federal, dentro del horario de 16 a 18 horas, de lunes a viernes. Vencido el plazo señalado, el cupón Nº 8 carecerá de valor.

Precio y forma de pago: Las acciones se suscribirán a su valor nominal de m$n. 100.— y las condiciones de pago serán las siguientes: 40 % al contado en el acto de suscribir; 30 % dentro de los 45 días de finalizado el período de suscripción, o sea hasta el 8 de marzo de 1962 y el saldo del 30 % a los 90 días contados desde la misma fecha, o sea hasta el 22 de abril de 1962.

Goce de dividendo: Gozarán de dividendo a partir del 1º de agosto de 1961. No tienen derecho a participación en la primera cuota revalúo contable. (Cupón Nº 9).

Fracción de acciones: Las fracciones menores de 1 acción serán liquidadas de acuerdo con lo establecido por la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

Sobrante de suscripción: Siempre que el sobrante resultare superior al 2 % será adjudicado a prorrata y a la par entre los accionistas que dejaron expresa constancia en su solicitud del deseo de participar en dicho prorrateo, en cuyo caso las acciones que pudieron corresponderle deberán integrarse al contado.

Títulos: Los señores suscriptores recibirán certificados provisionales, los que serán canjeados por títulos definitivos, que llevarán el cupón Nº 10 adherido, una vez que se haya completado la integración.

La presente suscripción se realiza de acuerdo con las disposiciones estatutarias de la sociedad. — El Directorio.

$ 5.040.— e.2|1-Nº 45.490-v.4|1|62

PLATIL S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

El Directorio hace saber que ha emitido las series 16a. a 30a. de $ 200.000 cada una, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia a la suscripción en los términos legales. — El Directorio.

$ 720.— e.2|1-Nº 45.680-v.4|1|62

GIACCHETTI S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

El Directorio hace saber que ha emitido las series 4a. a 15a. de $ 200.000 cada una, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia a la suscripción en los términos legales. — El Directorio.

$ 720.— e.2|1-Nº 45.678-v.4|1|62

ALLFIN S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

El Directorio hace saber que ha emitido las series 4a. a 15a. de $ 200.000 cada una, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia a la suscripción en los términos legales. — El Directorio

$ 720.— e.2|1-Nº 45.679-v.4|1|62

LA FARMACO ARGENTINA S. A.

Se comunica a los accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1961 resolvió aumentar el capital autorizado a $ 20.000.000. — El Directorio ha dispuesto abonar a partir del 15 de enero de 1962, el dividendo del 10 o|o en acciones, para completar el 60 o|o votado para el ejercicio 1960|61.

Además el Directorio resolvió emitir $ 2.000.000 en acciones ordinarias, 1 voto, ofreciéndolas en suscripción el 19 al 31 de enero de 1962 en la proporción de una por cada cuatro de tenencia. — El Directorio.

$ 1.200.— e.2|1-Nº 45.695-v.4|1|62

ARGENTINO DI LISCIA S. A. C. I. F. I.

Se encuentra abierta la suscripción de las series tercera, por 20.000 acciones ordinarias clase "A" y cuarta, por 30.000 acciones ordinarias clase "B", ambas de m$n. 100 cada acción y al portador. — El Directorio.

$ 720.— e.2|1-Nº 45.611-v.4|1|62

"ELDA"

Soc. Anón. Com., Ind., Inmob. y Fin.

Se comunica a los accionistas la emisión de m$n. 800.000 en acciones ordinarias Clase "A". — El Directorio.

$ 480.— e.29|12|61-Nº 45.470-v.4|1|62

C I T O G E N O

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de agosto de 1961, el capital autorizado de la sociedad ha sido elevado de m$n. 40.000.000.— a m$n. 45.000.000.—, conforme lo autoriza el artículo 3º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|12|61-Nº 45.420-v.4|1|62

SOCIEDAD ANONIMA "LA NACION"

Florida Nº 337|47

Registro Nº 87

Se hace saber por diez días que el Directorio resolvió emitir m$n 20.000.000 en acciones nominativas liberadas, a la par con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961, correspondientes a la capitalización de la primera cuota de saldo de revalúo contable Ley 15.272, autorizada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de abril de 1961 que se entregarán a los señores accionistas en proporción a sus tenencias. — El Directorio

$ 4.800.— e.26|12|61-Nº 45.292-v.8|1|62